Nº 5114

25/04/2017

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual NÜ5309787 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro- Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

# Sumario

# Poder Ejecutivo

## Decreto

### Área Jefe de Gobierno


Decreto N° 137

Se fijan el cronogramas para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2018-2020 y el Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 2018..... Pág. 18

Decreto N° 138

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 95-MJYSGC/15..... Pág. 19


## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros


Resolución N° 104-SECDES/17

Se encomiendan tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el inmueble ubicado en Pasaje Noruega 3774..... Pág. 21

Resolución N° 105-SECDES/17

Se encomiendan tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el inmueble ubicado en Bolivia S/N° entre linderos N° 4455 y N° 4415..... Pág. 23

Resolución N° 106-SECDES/17

Se encomiendan tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento en el inmueble ubicado en Cap. Gral. Ramón Freire 4842..... Pág. 25

Resolución N° 48-ASINF/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 27

Resolución N° 24-SSSYP/17

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2051-0808-CME17..... Pág. 29

Resolución N° 75-SECCCYFP/17

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 30


### Ministerio de Hacienda


Resolución N° 1214-MHGC/17

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Interjurisdiccional y Financiamiento presentada por Alberto Daniel Tarica y se designa en su reemplazo a Carolina Walton..... Pág. 32

Resolución N° 1226-MHGC/17

Se otorga licencia sin goce de haberes a Daniel Pisarello..... Pág. 33

Resolución N° 1231-MHGC/17
Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de la Sociedad Civil presentada por Sabrina Piantelli y se designa en su reemplazo a Ludmila Mariela Nador..... Pág. 34
Resolución N° 1232-MHGC/17
Se cesa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Programas Jorge Martín Domínguez y se designa en su reemplazo a Agustina María Lanusse..... Pág. 36
Resolución N° 1233-MHGC/17
Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Presupuesto a Sebastián Matías Ugarte Porteous..... Pág. 37
Resolución N° 613-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 39
Resolución N° 614-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 40
Resolución N° 615-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 41
Resolución N° 616-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 42
Resolución N° 617-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 43
Resolución N° 618-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 44
Resolución N° 619-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 45
Resolución N° 621-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 46
Resolución N° 623-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 47
Resolución N° 624-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 48

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 41-SSPDD/17
Se rescinden contratos de locación de servicios..... Pág. 50
Resolución N° 42-SSPDD/17
Se modifica la Resolución N° 7-SSPDD/17 con su anexo..... Pág. 51

## Ministerio de Salud

Resolución N° 739-MSGC/17
Se acepta la renuncia presentada por Jer Hui Hwang..... Pág. 53
Resolución N° 740-MSGC/17
Se acepta la renuncia presentada por Alicia Teresa Policaro..... Pág. 54
Resolución N° 741-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Juan Martín Ahumada..... Pág. 54
Resolución N° 742-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Obstétrica a Camila Barberis..... Pág. 55
Resolución N° 743-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímica a María Dolores Urso..... Pág. 56
Resolución N° 744-MSGC/17
Se designa como Especialista en la Guardia Medica (Tocoginecología) a Ana Laura Salvatierra..... Pág. 57

Resolución N° 745-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Medica a Berenice Melina Carril..... Pág. 58
Resolución N° 746-MSGC/17
Se designa como Especialista en la Guardia Medica (Nefrología) a Alejandra Judith Vinokur..... Pág. 59
Resolución N° 747-MSGC/17
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) a Silvina Patricia Calens..... Pág. 60
Resolución N° 748-MSGC/17
Se designa como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología) a Matías Hernán Jorge..... Pág. 61
Resolución N° 749-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímica a Delina Mercedes Mejía..... Pág. 62

## Ministerio de Educación

Resolución N° 1528-MEGC/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 587-SIGAF/17 (3/17)..... Pág. 64

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 142-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Tte. Gral. Eustaquio Frías 275/79..... Pág. 67
Resolución N° 143-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Arregui 5063/65..... Pág. 68
Resolución N° 144-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Independencia 4062/68..... Pág. 69
Resolución N° 145-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Pedro Moran 5080..... Pág. 71
Resolución N° 146-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Cullen 5715/21..... Pág. 72
Resolución N° 147-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Griveo 2721..... Pág. 73
Resolución N° 148-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Bonpland 2284..... Pág. 75
Resolución N° 149-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Gavilán 1970/74..... Pág. 76
Resolución N° 150-SSREGIC/17
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Av. Eva Perón 1070/72/74/76/78..... Pág. 77
Resolución N° 213-SECTRANS/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1125-SIGAF/16..... Pág. 78
Resolución N° 221-SSTYTRA/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 620-SIGAF/17..... Pág. 80

## Ministerio de Cultura

Resolución N° 10807-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 83
Resolución N° 10834-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 84

Resolución N° 10921-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 85
Resolución N° 10922-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 86
Resolución N° 10930-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 87
Resolución N° 10931-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 88
Resolución N° 10932-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 89
Resolución N° 10933-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 90
Resolución N° 10934-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 91
Resolución N° 10935-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 10938-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 10939-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 10940-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 10972-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4993-RPC/16 titulado Proyecto de Catalogación, Conservación e Investigación de la Colección Ricardo Carpani. Primera Etapa..... Pág. 97
Resolución N° 10976-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4518-RPC/16 titulado Derechos del Niño..... Pág. 98
Resolución N° 10980-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4189-RPC/16 titulado Norte..... Pág. 99
Resolución N° 10994-MCGC/16
Se aprueba el Proyecto N° 4265-RPC/16 titulado El Proyecto Anexo de las Plazas de Buenos Aires en el Bicentenario..... Pág. 101
Resolución N° 11314-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 11323-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 11328-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 11329-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 11337-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 107
Resolución N° 11338-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 11339-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 11340-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110
Resolución N° 11341-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 11342-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112

Resolución N° 11354-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 113
Resolución N° 11358-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 11360-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 11476-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 116
Resolución N° 11521-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 117
Resolución N° 11551-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 118
Resolución N° 11552-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 120

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 275-MMIYTGC/17
Se deja sin efecto la Resolución N° 274-MMIYTGC/17 y se rectifica la Resolución N° 232-MMITGC/17..... Pág. 122
Resolución N° 66-ENTUR/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 123
Resolución N° 15-SSICI/17
Se prorroga la fecha de convocatoria a participar del Programa Codo a Codo..... Pág. 124
Resolución N° 17-UPEEI/17
Se convoca al Proceso de Selección Pública para la elección del lugar de destino del ejemplar de Ocelote..... Pág. 126

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 716-MAYEPGC/17
Se convalidan demasías y economías de la Zona 1 de la Licitación Pública N° 226-2014..... Pág. 128
Resolución N° 717-MAYEPGC/17
Se convalidan demasías y economías de la Zona 10 de la Licitación Pública N° 226-2014..... Pág. 130
Resolución N° 718-MAYEPGC/17
Se convalidan demasías y economías de la Zona 9 de la Licitación Pública N° 226-2014..... Pág. 133
Resolución N° 722-MAYEPGC/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 47-SIGAF/17..... Pág. 135
Resolución N° 151-APRA/17
Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 137
Resolución N° 76-SSUEP/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 54-SIGAF/17..... Pág. 138

## Ministerio de Gobierno

Resolución N° 79-MGOBGC/17
Se modifica remuneración de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 142

## Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 118-SECLYT/17
Se prorroga licencia sin goce de haberes otorgada a Leandro Leiva Nostas..... Pág. 144
Resolución N° 119-SECLYT/17
Se prorroga licencia sin goce de haberes otorgada a Amado Luis Alberto Sfoggia..... Pág. 144
Resolución N° 122-SECLYT/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 145

## Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 5-SSGECI/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 101-0690-CME17..... Pág. 147
Resolución N° 6-SSGECI/17
Se rectifica la Resolución N° 5-SSGECI/17..... Pág. 148

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

Resolución N° 797-MHGC/17
Se hace a lugar a la solicitud efectuada por Johanna Anahí Albanese..... Pág. 150

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 782-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 25-HGAT/17..... Pág. 152
Resolución N° 783-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 445-HGADS/16..... Pág. 153
Resolución N° 784-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 1-EAIT/17..... Pág. 154
Resolución N° 785-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 30-HGAVS/17..... Pág. 155
Resolución N° 786-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 60-SSAH/17..... Pág. 156
Resolución N° 787-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 116-HGAIP/17..... Pág. 157
Resolución N° 788-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 110-HGACA/17..... Pág. 158
Resolución N° 789-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 928-HGAJAF/16..... Pág. 159
Resolución N° 790-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 35-HGAVS/17..... Pág. 160
Resolución N° 791-MHGC/17
Se rectifica la Resolución Conjunta N° 239-MHGC/17..... Pág. 161
Resolución N° 792-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 792-HGACD/16..... Pág. 161

# Disposición

## Jefatura de Gabinete de Ministros


Disposición N° 135-DGTALINF/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 163
Disposición N° 136-DGTALINF/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-0828-CME17..... Pág. 164


## Ministerio de Hacienda


Disposición N° 307-DGCYC/17
Se rescinde parcialmente la Orden de Compra N° 614-0810-OC16..... Pág. 167
Disposición N° 318-DGCYC/17
Se sanciona con multa a la empresa Comahue Seguridad Privada SA..... Pág. 168
Disposición N° 319-DGCYC/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0482-LPU17..... Pág. 170


## Ministerio de Justicia y Seguridad


Disposición N° 2940-DGHP/17
Se inscribe en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos a la empresa GP SA..... Pág. 172
Disposición N° 2948-DGHP/17
Se inscribe en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos a la empresa JF Producciones SA..... Pág. 173


## Ministerio de Salud


Disposición N° 38-HSL/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 433-0569-LPU17..... Pág. 175
Disposición N° 42-DGADCYP/17
Se prorrogan las Órdenes de Compra de la Licitación Publica N° 401-0581-LPU14 emitidas a favor de la firma RH+ SA..... Pág. 176
Disposición N° 93-HMIRS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 435-0595-LPU17..... Pág. 179
Disposición N° 94-HMIRS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 435-0597-LPU17..... Pág. 180
Disposición N° 103-HGAT/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 438-0882-CME17..... Pág. 181
Disposición N° 106-HGAT/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 438-0026-LPR17..... Pág. 183
Disposición N° 108-HGAT/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 438-0028-LPR17..... Pág. 184
Disposición N° 112-HGAT/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 438-0906-CME17..... Pág. 185
Disposición N° 121-HGNRG/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 420-0592-LPU17..... Pág. 186

Disposición N° 170-HGAP/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0585-LPU17..... Pág. 187
Disposición N° 176-HGAP/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 425-0604-LPU17..... Pág. 188
Disposición N° 186-HBR/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-0911-CME17..... Pág. 190
Disposición N° 187-HBR/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-0920-CME17..... Pág. 191
Disposición N° 215-HGARM/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 430-0423-CDI17..... Pág. 192

## Ministerio de Educación

Disposición N° 163-DGEGP/17
Se fijan aranceles máximos para la enseñanza programática que deberán observar las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben aporte estatal..... Pág. 194
Disposición N° 237-DGAR/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1460-LPU16..... Pág. 195

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 13-DGIGUB/17
Se modifica la Disposición N° 12-DGIGUB/17..... Pág. 197
Disposición N° 571-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en El Salvador 5937..... Pág. 198
Disposición N° 572-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 581..... Pág. 200
Disposición N° 573-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Corrientes 3217..... Pág. 201
Disposición N° 574-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Dr. Luis Belaustegui 355..... Pág. 202
Disposición N° 575-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Dr. E. Finochietto 801/25..... Pág. 204
Disposición N° 576-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Soldado de la Frontera 5032..... Pág. 206
Disposición N° 577-DGIUR/17
Se deja sin efecto pase en comisión de servicios otorgado a Lidia Haydee Ferreyro..... Pág. 208
Disposición N° 578-DGIUR/17
Se deja sin efecto las Disposiciones N° 1824-DGIUR/16 y N° 333-DGIUR/17..... Pág. 209
Disposición N° 580-DGIUR/17
Se deniega localización de usos para el inmueble sito en Av. Honorio Pueyrredón 1201..... Pág. 210
Disposición N° 581-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Arenales 2102..... Pág. 211
Disposición N° 582-DGIUR/17
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Don Bosco 4050..... Pág. 213
Disposición N° 583-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Alsina 434/40/46..... Pág. 214
Disposición N° 584-DGIUR/17
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Perú 333..... Pág. 216

## Ministerio de Cultura

Disposición N° 13-DGMUS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 513-0925-CME17..... Pág. 217

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 44-DGTALET/17
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-0943-CME17..... Pág. 219

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 69-DGTALAPRA/17
Se aprueban planillas de fondos a rendir..... Pág. 221

## Ministerio de Gobierno

Disposición N° 8-DGPCYCCIU/17
Se crea el concurso Buenos Aires Celebra las Regiones..... Pág. 224

## Ministerio de Salud

Disposición N° 5-HNBM/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 422-0255-LPU17..... Pág. 226
Disposición N° 5-HOI/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 429-0209-LPU17..... Pág. 228
Disposición N° 6-HSL/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 433-0620-CME17..... Pág. 229
Disposición N° 7-HNJTB/17
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N°413-0592-CME17..... Pág. 231
Disposición N° 24-HGAT/17
Se sanea la Disposición Aprobatoria N° 228-HGAT/16..... Pág. 232
Disposición N° 28-HMOMC/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Régimen Especial - Contratación Menor N° 414-0591-CME17..... Pág. 233
Disposición N° 33-IRPS/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0433-LPU17..... Pág. 236
Disposición N° 34-IRPS/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0455-LPU17..... Pág. 237
Disposición N° 35-IRPS/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0513-LPU17..... Pág. 239
Disposición N° 46-HGAT/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 489/17..... Pág. 240
Disposición N° 49-HGAT/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 699/17..... Pág. 242
Disposición N° 52-HGAT/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 619/17..... Pág. 243
Disposición N° 70-HGACA/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 412-0581-CME17..... Pág. 245

## Resolución Comunal

### Junta Comunal 13

Resolución Comunal N° 9023527-COMUNA13/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 9113-0029-LPR17..... Pág. 247

# Poder Judicial

## Resolución

### Consejo de la Magistratura

Resolución N° 105-OAYF/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 7/17..... Pág. 249
Resolución N° 107-OAYF/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3/17..... Pág. 253

## Aclaración

### Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Aclaración N° 171-DGA/17
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 1/17..... Pág. 256

# Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Comunicados N° 10-DGCDO/17
Exhibición Listado Complementario 2017 Área Especial..... Pág. 257

# Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires


Licitación Pública - Preadjudicación N° 27-DGCYC/16
Adquisición de Artículos de Electricidad..... Pág. 258
Licitación Pública - Preadjudicación N° 28-DGCYC/16
Adquisición de Artículos de Electricidad..... Pág. 261
Licitación Pública - Preadjudicación N° 29-DGCYC/16
Adquisición de Artículos de Electricidad..... Pág. 263


## Jefatura de Gabinete de Ministros


Licitación Pública - Llamado N° 619-SSIVCG/17
Planificación y Coordinación de Logística Integral de Obras, y Project Management Office (PMO)..... Pág. 266


## Ministerio de Salud


Licitación Pública - Adjudicación N° 209-HOI/17
Servicio de dosimetría personal..... Pág. 267
Licitación Pública - Adjudicación N° 212-IRPS/17
Adquisición de insumos..... Pág. 267
Licitación Pública - Adjudicación N° 397-IRPS/17
Adquisición de prótesis para amputación miembro inferior..... Pág. 268
Licitación Pública - Adjudicación N° 433-IRPS/17
Adquisición de silla de ruedas postural y un almohadón antiescaras..... Pág. 269
Licitación Pública - Adjudicación N° 446-IRPS/17
Adquisición de prótesis para amputación miembro inferior..... Pág. 269
Licitación Pública - Adjudicación N° 455-IRPS/17
Adquisición de prótesis total de rodilla..... Pág. 270
Licitación Pública - Adjudicación N° 513-IRPS/17
Adquisición de prótesis total de cadera..... Pág. 271
Licitación Pública - Rectificación N° 455-HGACD/16
Adquisiciones varias..... Pág. 271
Licitación Pública - Llamado N° 558-HGARM/17
Válvulas, fresas y otros insumos de neurocirugía..... Pág. 277
Licitación Pública - Llamado N° 581-HGNRG/17
Adquisición de reactivos con provisión de aparatología..... Pág. 277
Licitación Pública - Llamado N° 583-HGNRG/17
Adquisición de Mezclas Intravenosas..... Pág. 278
Licitación Pública - Llamado N° 585-HGAP/17
Adquisición de suturas comunes y grapadora circular..... Pág. 279
Licitación Pública - Llamado N° 589-HGNRG/17
Adquisición de material sanitario..... Pág. 279
Licitación Pública - Llamado N° 614-DGABS/17
Adquisición de vacuna antipoliomielítica, sextuple acelular y haemophilus influenzae Tipo B..... Pág. 280

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1-HGACD/17
Malla Quirúrgica Absorbible..... Pág. 281
Licitación Pública - Preadjudicación N° 2-HGACD/17
Adquisiciones varias..... Pág. 283
Licitación Pública - Preadjudicación N° 233-HGAJAF/17
Adquisiciones de Uniformes..... Pág. 284
Licitación Pública - Preadjudicación N° 283-HGNRG/17
Mantenimiento procesadora de fórmulas..... Pág. 285
Licitación Pública - Preadjudicación N° 447-HGAIP/17
Adquisición de hemogramas y reticulocitos para Laboratorio..... Pág. 285
Licitación Pública - Preadjudicación N° 535-HNBM/17
Adquisición de Servicio de Televisión por Cable..... Pág. 286
Licitación Privada - Llamado N° 23-HGAZ/17
Adquisición de servicio esterilización óxido de etilenno..... Pág. 288
Licitación Privada - Llamado N° 26-HGAT/17
Marcadores Tumorales..... Pág. 288
Licitación Privada - Llamado N° 28-HGAT/17
Insumos de Laboratorio..... Pág. 289
Licitación Privada - Preadjudicación N° 14-HGAT/17
Camas para Internación..... Pág. 289
Contratación Directa - Llamado N° 476-HGAT/17
Adquisición de cable para respirador..... Pág. 291
Contratación Directa - Preadjudicación N° 373-HBU/17
Insumos para Hemoterapia..... Pág. 291
Contratación Directa - Preadjudicación N° 391-DGABS/17
Adquisición de Insumos y Reactivos par Programa de Prevención y Atención HIV Sida..... Pág. 292
Contratación Directa - Preadjudicación N° 394-HGACD/17
Alquiler de concentrador de oxígeno..... Pág. 293
Contratación Directa - Preadjudicación N° 400-HGACD/17
Servicio de mantenimiento integral de equipo para hemodiálisis..... Pág. 294
Contratacion Menor - Llamado N° 733-HQ/17
Indumentaria para Radioprotección..... Pág. 296
Contratacion Menor - Llamado N° 882-HGAT/17
Rep. Centro Insclusion Parafina..... Pág. 296
Contratacion Menor - Llamado N° 911-HBR/17
Adquisición de tornillos/punta saber..... Pág. 297
Contratacion Menor - Llamado N° 920-HBR/17
Adquisición de especialidades medicinales y drogas..... Pág. 297
Contratacion Menor - Llamado N° 929-HNJTB/17
Servicio de mantenimiento de equipo de rayos X marca PIMAX..... Pág. 298
Contratacion Menor - Llamado N° 953-HMO/17
Insumos de Endodoncia..... Pág. 299
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 773-HGACA/17
Provisión de insumos..... Pág. 299
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 800-HGARM/17
Parche de Superficie, Cateter electródo y otros insumos..... Pág. 300
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 865-HGACA/17
Reparación de equipos (Monitor multiparamétrico, etc.)..... Pág. 301
Contratacion Menor - Adjudicación N° 581-HGACA/17
Ayuda Social (Cardiodesfibrilador)..... Pág. 301

## Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 587-DGAR/17
Trabajos de obra nueva para el Instituto de Formación Técnica Profesional de Imagen, Sonido y Computación D.E N° 20..... Pág. 303

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 620-DGTALMDUYT/17
Obra \"Centro de Trasbordo Flores\"..... Pág. 304
Licitación Pública - Llamado N° 630-DGTALMDUYT/17
Obra "Zona Calma - Villa Real"..... Pág. 304

## Ministerio de Cultura

Contratacion Menor - Llamado N° 925-DGMUS/17
Servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas y provisión de cajoneras de escritorio..... Pág. 306

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Preadjudicación N° 467-DGTALMHYDH/17
Provisión Frazadas Operativo Frío..... Pág. 307

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Llamado N° 584-UPEJOL/17
Servicio de producción y organización de actividades recreativas y deportivas..... Pág. 308

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Preadjudicación N° 259-DGTALMAEP/17
Servicio de Provisión y Ejecución se Solado Drenante..... Pág. 309

## Secretaría Legal y Técnica

Licitación Pública - Llamado N° 603-MGEYA/17
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos identificados como "Xerox Color X1000" y "Xerox Color IGEN 5"..... Pág. 314

## Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

Contratacion Menor - Adjudicación N° 690-SSGECI/17
Servicio para el Diseño, Desarrollo..... Pág. 315

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 3-IVC/17
Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones..... Pág. 316

## Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22743-COMPRAS/17
Servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores 3, 4, 5 Y 6 del Edificio Sarmiento..... Pág. 317
Carpeta - Llamado N° 22754-COMPRAS/17
Contratación de una consultora que brinde el servicio de evaluaciones psicotécnicos individuales y Assessment Center..... Pág. 317
Carpeta - Llamado N° 22780-COMPRAS/17
Servicio de logística –tipo llave en mano- para la organización integral de la Bicicleteada Banco Ciudad, edición 2017..... Pág. 318

## Junta Comunal 13

Licitación Privada - Llamado N° 29-COMUNA13/17
Servicio de mantenimiento de las plantas de la Comuna 13..... Pág. 319

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Salud

Citación N° 1-HGAPP/17
Se cita al agte. Sánchez Gastón..... Pág. 320
Notificación N° 14276332-HGAPP/15
Se notifica al Agte. QUIROS, Jesica..... Pág. 321
Notificación N° 19950705-HGAPP/16
Se notifica al Agte. CZARNY NATALIA..... Pág. 321
Notificación N° 27159123-HGACD/16
se notifica al agente RESURRECION ENRIQUEZ TANIA..... Pág. 321

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 8849880-DGEMP/17
Se notifica a la Sra. Amalia María Celeste Guazzone..... Pág. 323

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 8009262-DGCACTYSV/17
Se intiman a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 324

Intimaciones N° 8636129-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 324
Intimaciones N° 8957934-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 325
Intimaciones N° 8960889-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 325
Intimaciones N° 9052134-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 326

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Notificación N° 3611410-DGCPOR/13
Se notifica al agente Lopez, Claudio Rafael..... Pág. 327

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 9395338-IVC/17
Se notifica al Sr. Juan Carlos Silveira..... Pág. 328

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 9203902-JPIPCFN17/17
Se cita a la Sra. Rosa Blasco..... Pág. 329

# Edictos Particulares

Transferencias N° 7599812-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Tinogasta N° 2685..... Pág. 330
Transferencias N° 7737849-MGEYA-DGCL/17
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Reconquista N° 878..... Pág. 330
Transferencias N° 7849579-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Cochabamba N° 3802..... Pág. 331
Transferencias N° 8271480-MGEYA-MGEYA/17
Se trasnfiere habilitación del local ubicado en la calle Cochabamba N° 1649..... Pág. 332
Transferencias N° 8381356-MGEYA-MGEYA/17
Se trasnfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Congreso N° 5252..... Pág. 332
Transferencias N° 8382364-MGEYA-MGEYA/17
Se trasnfiere la habilitación del local ubicado en la calle Maipú N° 306..... Pág. 332
Transferencias N° 8398301-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. Albarellos N° 2809 y Terrada N° 5802-06-08..... Pág. 333
Transferencias N° 8398465-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Albarellos N° 2809..... Pág. 333
Transferencias N° 8895696-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. San Martín N° 3500..... Pág. 333
Retiro de Restos N° 8151288-MGEYA-MGEYA/17
Sección 1°, manzana 5, tablón 13, lote 3/4 en el Cementerio de la Chacarita..... Pág. 335

Retiro de Restos N° 8151889-MGEYA-MGEYA/17
Sección 1°, manzana 4, tablón 4, lote 2 en el Cementerio de la Chacarita..... Pág. 335

# Poder Ejecutivo

## Decreto

**DECRETO N.º 137/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 70 y N° 5.460 (textos consolidados por la Ley N° 5.666), los Decretos N° 1.000/99 y N° 363/15 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 8.534.995-MGEYA-DGOGPP/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, tanto el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia;
Que, a su vez, el artículo 21 de la citada Ley N° 70 estipula que el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones deben ser aprobados conjuntamente con la Ley de Presupuesto;
Que, conforme el artículo 16 de la Ley N° 5.460 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada por el Decreto N° 363/15 y modificatorios, corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros coordinar la elaboración del Programa General de Acción de Gobierno y coordinar la acción de los Ministerios tendiente a la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto;
Que, en función de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 70 y su reglamentación, artículo 26 del Decreto N° 1000/99, el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios;
Que, a fin asegurar la presentación en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2018, el Programa General de Acción de Gobierno y el Plan Plurianual de Inversiones 2018-2020, resulta necesario establecer las fechas de comienzo y finalización de las actividades relevantes en el proceso de formulación presupuestaria.
Por ello, en uso de las facultades legales fijadas en el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1º.- Fíjase el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2018-2020 y el Presupuesto

General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018 que, como Anexo I (IF-2017-08671208-DGOGPP), forma parte integrante del presente decreto.
Artículo 2º.- Fíjase el cronograma para la Formulación de los Presupuestos de las Empresas Públicas, Sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2018 que, como Anexo II (IF-2017-08560966-DGOGPP), forma parte integrante del presente decreto.
Articulo 3º.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control, remitirán antes del 31 de Agosto los respectivos anteproyectos de presupuesto 2018 a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2018.
Artículo 4º.- Delégase en la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Hacienda la aprobación de las normas y procedimientos que resulten necesarios para organizar las tareas de formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2018-2020 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018.
Artículo 5º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, cúrsese nota de estilo a los Poderes Legislativo y Judicial, comuníquese a las distintas jurisdicciones y organismos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 70, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, a la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

## ANEXO

**DECRETO N.º 138/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.947 y de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado según Ley Nº 5.666), las Resoluciones Nº 95/MJYSGC/15 y Nº 399/MJYSGC/15, y el Expediente Electrónico Nº 3304921/DPYSGPM/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados tramita el recurso jerárquico en subsidio, interpuesto por el entonces Subcomisionado LP 254 Iván Gerardo Luna, contra la Resolución N° 95/MJYSGC/15, por la que se dispuso el ascenso de dicho agente al grado de Subcomisionado de la Policía Metropolitana;

Que, por Resolución Nº 399/MJYSGC/15 el titular del Ministerio de Justicia y Seguridad, desestimó el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente, con fecha 25 de febrero de 2015, contra la Resolución N° 95/MJYSGC/15, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con fecha 26 de mayo de 2015, se notificó al recurrente la resolución previamente mencionada;
Que con fecha 9 de enero de 2017, se le notificó la posibilidad de mejorar los fundamentos del recurso incoado dentro del plazo de 5 (cinco) días, conforme los términos del actual artículo Nº 111 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que cumplido el plazo legal citado, el impugnante no hizo uso del mencionado derecho de ampliar o mejorar los fundamentos;
Que a tenor de lo expuesto, las constancias obrantes en autos y lo dictaminado por la Procuración General mediante el IF-2015-26073220-DGEMPP, corresponde el rechazo del recurso incoado.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DECRETA**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio del recurso de reconsideración, incoado por el Subcomisionado Iván Gerardo Luna LP 254 contra la Resolución Nº 95/MJYSGC/15.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual podrán interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado según Ley Nº 5.666), y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

# Resolución

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**RESOLUCIÓN N.° 104/SECDES/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y Nº 5.460, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, los Decretos N° 453/GCBA/12, N° 40/GCBA/14, N° 363/GCBA/2015 y N° 306/GCBA/2016, la Resolución N° 446/MJGGC/16, y el Expediente N° 2016- 21654550-MGEYA-COMUNA11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 26 establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;
Que por Ley N° 1.777 se sancionó la Ley Orgánica de las Comunas con las finalidades de promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que este brinda, así como cuidar el interés general y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras;
Que la Ley N° 5460, reglamentada por el Decreto N° 363/GCBA/15, creó dentro de la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de Descentralización, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de entender en el ejercicio de las competencias que en forma concurrente la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley N° 1.777 les asignan a las Comunas;
Que mediante Decreto N° 306/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Secretaría de Descentralización;
Que por medio del Decreto N° 453/GCBA/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777;
Que asimismo, mediante Decreto N° 40/GCBA/14, se amplió el ejercicio del poder de policía delegado en forma concurrente a las comunas, de modo tal que los agentes seleccionados a tales efectos verifiquen y constaten las condiciones de higiene y salubridad respecto de los territorios baldíos y/o casas abandonadas, dentro de su competencia territorial;
Que mediante Resolución N° 446/MJGGC/2016, se aprobó el procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o casas abandonadas en las comunas, facultando a esta Secretaría a dictar los actos administrativos complementarios, operativos e interpretativos que fueren necesarios para la mejor aplicación de la referida resolución;

Que por Expediente N° 2016-21654550-MGEYA-COMUNA11, tramitó la denuncia por falta de higiene en el predio sito en el Pasaje Noruega N° 3774, entre linderos N° 3766 y 3782, de esta ciudad;
Que en dicho expediente, obran la denuncia e informes de inspecciones realizadas en la finca referida, surgiendo del mismo que se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;
Que con fecha 20/09/2016, se procedió a intimar al titular del predio, a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de 30 (treinta) días;
Que transcurrido el plazo otorgado, se procedió a verificar nuevamente el lugar el día 07/11/2016, comprobándose que las tareas intimadas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que originaran la mencionada actuación, y labrándose la correspondiente acta de comprobación;
Que en atención a lo expuesto, se procedió a intimar fehacientemente al titular del predio a fin de que proceda a regularizar la situación planteada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa;
Que transcurrido el plazo establecido, y no habiéndose cumplido las intimaciones cursadas por el titular del inmueble, resulta un deber imperativo de esta Secretaría de Descentralización, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la ciudad determinadas por la normativa vigente en la materia;
Que el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Anexo I del Decreto Nº 1510/GCBA/97) dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";
Que en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de proceder a la ejecución de las tareas tendientes a la higienización, desratización y saneamiento del terreno en cuestión;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Encomiéndase a la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, para que proceda a realizar en el inmueble ubicado en el Pasaje Noruega N° 3774, entre linderos N° 3766 y N° 3782, de esta ciudad, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento.
Artículo 2°.- El organismo citado en el artículo primero, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, en caso de oposición u obstaculización del procedimiento.
Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá confeccionar un acta, en los términos del art. 13 de la Ordenanza N° 33.581/77, detallando el procedimiento llevado a cabo.
Artículo 4°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Administración General de Ingresos Públicos, conforme lo determine la Dirección General de Contaduría.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese al propietario del inmueble ubicado en Pasaje Noruega N° 3774, entre linderos N° 3766 y N° 3782, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Mantenimiento de Espacio Comunal, y oportunamente a la Dirección General de Contaduría General y a la Administración General de Ingresos Públicos. **Costantino**

**RESOLUCIÓN N.° 105/SECDES/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y Nº 5.460, los Decretos Nº 1510/GCBA/97, N° 453/GCBA/12, N° 40/GCBA/14, N° 363/GCBA/2015 y N° 306/GCBA/2016, la Resolución N° 446/MJGGC/16, y el Expediente N° 2016-25648337-MGEYA-COMUNA12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 26 establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;
Que por Ley N° 1.777 se sancionó la Ley Orgánica de las Comunas con las finalidades de promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que este brinda, así como cuidar el interés general y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras;
Que la Ley N° 5460, reglamentada por el Decreto N° 363/GCBA/15, creó dentro de la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de Descentralización, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de entender en el ejercicio de las competencias que en forma concurrente la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley N° 1.777 les asignan a las Comunas;
Que mediante Decreto N° 306/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Secretaría de Descentralización;
Que por medio del Decreto N° 453/GCBA/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777;
Que asimismo, mediante Decreto N° 40/GCBA/14, se amplió el ejercicio del poder de policía delegado en forma concurrente a las comunas, de modo tal que los agentes seleccionados a tales efectos verifiquen y constaten las condiciones de higiene y salubridad respecto de los territorios baldíos y/o casas abandonadas, dentro de su competencia territorial;

Que mediante Resolución N° 446/MJGGC/2016, se aprobó el procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o casas abandonadas en las comunas, facultando a esta Secretaría a dictar los actos administrativos complementarios, operativos e interpretativos que fueren necesarios para la mejor aplicación de la referida resolución;
Que por Expediente N° 2016-25648337-MGEYA-COMUNA12, tramitó la denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle Bolivia S/N° entre linderos N° 4455 y 4415, de esta ciudad;
Que en dicho expediente, obran la denuncia e informes de inspecciones realizadas en la finca referida, surgiendo del mismo que se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;
Que con fecha 22/11/2016, se procedió a intimar al titular del predio, a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de 30 (treinta) días;
Que transcurrido el plazo otorgado, se procedió a verificar nuevamente el lugar el día04/01/2017, comprobándose que las tareas intimadas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que originaran la mencionada actuación, y labrándose la correspondiente acta de comprobación;
Que en atención a lo expuesto, se procedió a intimar al titular del predio, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que proceda a regularizar la situación planteada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa;
Que transcurrido el plazo establecido, se realizó una nueva inspección con fecha 05/01/2017 y no habiéndose cumplido las intimaciones cursadas por el titular del inmueble, resulta un deber imperativo de esta Secretaría de Descentralización, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la ciudad determinadas por la normativa vigente en la materia;
Que el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Anexo I del Decreto Nº 1510/GCBA/97) dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";
Que en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de proceder a la ejecución de las tareas tendientes a la higienización, desratización y saneamiento del terreno en cuestión;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**ELSECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Encomiéndase a la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, para que proceda a realizar en el inmueble ubicado en la calle Bolivia S/N°, entre linderos N° 4455 y 4415, de esta ciudad, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento.

Artículo 2°.- El organismo citado en el artículo primero, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, en caso de oposición u obstaculización del procedimiento.
Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá confeccionar un acta, en los términos del art. 13 de la Ordenanza N° 33.581/77, detallando el procedimiento llevado a cabo.
Artículo 4°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Administración General de Ingresos Públicos, conforme lo determine la Dirección General de Contaduría.
Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese al propietario del inmueble ubicado en la calle Bolivia S/N°, entre linderos N° 4455 y 4415, de esta ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Mantenimiento de Espacio Comunal, y oportunamente a la Dirección General de Contaduría General y a la Administración General de Ingresos Públicos. **Costantino**

**RESOLUCIÓN N.° 106/SECDES/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y Nº 5.460, los Decretos Nº 1510/GCBA/97, N° 453/GCBA/12, N° 40/GCBA/14, N° 363/GCBA/2015 y N° 306/GCBA/2016, la Resolución N° 446/MJGGC/16, y el Expediente N° 2016-17600705-MGEYA-COMUNA12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 26 establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras;
Que por Ley N° 1.777 se sancionó la Ley Orgánica de las Comunas con las finalidades de promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que este brinda, así como cuidar el interés general y asegurar el desarrollo sustentable, entre otras;
Que la Ley N° 5460, reglamentada por el Decreto N° 363/GCBA/15, creó dentro de la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de Descentralización, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de entender en el ejercicio de las competencias que en forma concurrente la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley N° 1.777 les asignan a las Comunas;
Que mediante Decreto N° 306/2016, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Secretaría de Descentralización;
Que por medio del Decreto N° 453/GCBA/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777;

Que asimismo, mediante Decreto N° 40/GCBA/14, se amplió el ejercicio del poder de policía delegado en forma concurrente a las comunas, de modo tal que los agentes seleccionados a tales efectos verifiquen y constaten las condiciones de higiene y salubridad respecto de los territorios baldíos y/o casas abandonadas, dentro de su competencia territorial;
Que mediante Resolución N° 446/MJGGC/2016, se aprobó el procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o casas abandonadas en las comunas, facultando a esta Secretaría a dictar los actos administrativos complementarios, operativos e interpretativos que fueren necesarios para la mejor aplicación de la referida resolución;
Que por Expediente N° 2016-17600705-MGEYA-COMUNA12, tramitó la denuncia por falta de higiene en el predio sito en Cap. Gral. Ramón Freire N° 4842, de esta ciudad;
Que en dicho expediente, obran la denuncia e informes de inspecciones realizadas en la finca referida, surgiendo del mismo que se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;
Que con fecha 14/07/16, se procedió a intimar al titular del predio, a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de 30 (treinta) días;
Que transcurrido el plazo otorgado, se procedió a verificar nuevamente el lugar el día 16/12/2016, comprobándose que las tareas intimadas no fueron realizadas, permaneciendo las deficiencias que originaran la mencionada actuación, y labrándose la correspondiente acta de comprobación;
Que en atención a lo expuesto, se procedió a intimar fehacientemente al titular del predio a fin de que proceda a regularizar la situación planteada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa;
Que transcurrido el plazo establecido, y no habiéndose cumplido las intimaciones cursadas por el titular del inmueble, resulta un deber imperativo de esta Secretaría de Descentralización, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la ciudad determinadas por la normativa vigente en la materia;
Que el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Anexo I del Decreto Nº 1510/GCBA/97) dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";
Que en atención a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de proceder a la ejecución de las tareas tendientes a la higienización, desratización y saneamiento del terreno en cuestión;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Encomiéndase a la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, para que proceda a realizar en el inmueble ubicado en la calle Cap. Gral. Ramón Freire N° 4842, de esta ciudad, por administración y a costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento.

Artículo 2°.- El organismo citado en el artículo primero, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, en caso de oposición u obstaculización del procedimiento.
Artículo 3°.- Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá confeccionar un acta, en los términos del art. 13 de la Ordenanza N° 33.581/77, detallando el procedimiento llevado a cabo.
Artículo 4°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Administración General de Ingresos Públicos, conforme lo determine la Dirección General de Contaduría.
Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese al propietario del inmueble ubicado en la calle Cap. Gral. Ramón Freire N° 4842, de esta ciudad, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Mantenimiento de Espacio Comunal, y oportunamente a la Dirección General de Contaduría General y a la Administración General de Ingresos Públicos. **Costantino**

**RESOLUCIÓN N.° 48/ASINF/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 70, la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666), la Ley N° 5.460, la Ley Nº 5.724, el Decreto N° 668/GCABA/16, el Decreto N° 680/GCABA/16, el Expediente Electrónico 08969587-MGEYA-ASINF-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 2427/SIGAF/2.017 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a la compra detallada en el Informe N° 9145090/DGTALINF/2017;
Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley Nº 5666), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5724, promulgada por Decreto Nº 668/GCABA/16 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.017;
Que así por Decreto Nº 680/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.017", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;
Que el Requerimiento Nº 2427/SIGAF/2.017 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.017, aprobadas mediante Decreto N° 680/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/GCABA/2.016,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2017-9048151-DGTALINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dougall**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 24/SSSYP/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y modificatorias, sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias y Nº 17/SSSYP/17, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 08348466-MGEYA-DGTALMJG/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor bajo el Proceso de Compra BAC N° 2051-0808-CME17, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) tendiente a la contratación del servicio de consultoría para realizar una evaluación de la arquitectura actual del Sistema de Expediente Electrónico (SADE), con destino a la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Disposición Nº 17/SSSYP/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado para el día 12 de abril de 2017 a las 16.00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000,00);
Que se dio cumplimento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura BAC del 12 de abril de 2017, se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la empresa Business Process Management Solutions (BPMS) SA, CUIT 30-70844767-2 por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000);
Que habiendo tomado intervención el Órgano Evaluador, solicitó al mencionado oferente la presentación de documentación complementaria, la cual fue oportunamente presentada en tiempo y forma;
Que luego de analizar la propuesta presentada, el mismo Órgano aconsejó adjudicar la presente contratación a Process Management Solutions (BPMS) SA, CUIT 30-70844767-2, por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos requeridos en el presente procedimiento de selección;
Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2. 095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016,

**LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS**
**DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC N° 2051-0808-CME17, mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.) tendiente

a la contratación del servicio de consultoría para realizar una evaluación de la arquitectura actual del Sistema de Expediente Electrónico (SADE), con destino a la Dirección General Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos de esta Subsecretaría de Sistemas y Procesos.
Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0808-CME17 al Business Process Management Solutions (BPMS) SA, CUIT 30-70844767-2 por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000).
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio.
Artículo 4°.- Emítase las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

**RESOLUCIÓN N.° 75/SECCCYFP/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto Nº 680/16, el Expediente N° 8.978.133-MGEYA-DGTALMJG/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre las partidas de los Incisos 3- Servicios no Personales, y 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9980- Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales el Inciso 4-Bienes de Uso, del Programa 32- Cambio Cultural, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 3-Servicios no Personales, de los Programas 6- Actividades Comunes a los Programas 10, 31, y 32, 31- Función Pública, y 32-Cambio Cultural, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 680/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017,

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3-Servicios no Personales, y 4-Bienes de Uso, de los Programas 6- Actividades Comunes a los Programas 10, 31, y 32, 31- Función Pública, y 32- Cambio Cultural, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2017-09006595-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Uhalde**

**ANEXO**

# Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.° 1214/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 675/16 y 118/17, la Resolución N° 2388/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 01948640-MGEYA-DGCTFS-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;
Que por Decreto N° 118/17 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que el Sr. Alberto Daniel Tarica, DNI N° 20.695.562, CUIL N° 20-20695562-8, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Interjurisdiccional y Financiamiento, de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 2388/MHGC/16;
Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Salud propicia la designación de la Sra. Carolina Walton, DNI N° 28.393.685, CUIL N° 27-28393685-1, al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Interjurisdiccional y Financiamiento, de la Dirección General de

Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Alberto Daniel Tarica, DNI N° 20.695.562, CUIL N° 20-20695562-8, como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Gestión Interjurisdiccional y Financiamiento, de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud.
2°.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2017, con carácter transitorio, a la agente Carolina Walton, DNI N° 28.393.685, CUIL N° 27-28393685-1, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Interjurisdiccional y Financiamiento, de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud.
3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento y Salud, del Ministerio de Salud, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 1226/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. Nº 7.045.761/2017 (DGPLYCO) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el agente Daniel Pisarello, CUIL. 20-23076418-3, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, solicitó a partir del 15 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;
Que la mencionada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Autorízase de forma excepcional a partir del 15 de marzo de 2017 y por el término de un (1) año, la ausencia sin goce de haberes al agente Daniel Pisarello, CUIL. 20-23076418-3, perteneciente a la Dirección General de Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en la partida 6020.0121.H.00.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la citada Subsecretaría, dependiente del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 1231/MHGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 399/16, 675/16, las Resoluciones N° 754/MHGC/16 y 3314/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 06370488-MGEYA-DGTALMHYDH-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;
Que por Decreto N° 399/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que la Sra. Sabrina Piantelli, DNI Nº 27.940.738, CUIL Nº 27-27940738-0, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 754/MHGC/16, siendo ratificada en el cargo mediante Resolución N° 3314/MHGC/16;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano propicia la designación de la Sra. Ludmila Mariela Nador, DNI N° 30.416.975, CUIL N° 27-30416975-9, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2017, la renuncia presentada por la agente Sabrina Piantelli, DNI Nº 27.940.738, CUIL Nº 27-27940738-0, como Gerente Operativa con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, reintegrándose a la partida 2015.0000.A.A.03.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 10 de marzo de 2017, con carácter transitorio, a la agente Ludmila Mariela Nador, DNI N° 30.416.975, CUIL N° 27-30416975-9, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, reteniendo sin percepción de haberes la partida de Planta Transitoria 4501.0010.H.00.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 1232/MHGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 293/16, 675/16, la Resolución N° 533/MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 08439894 -MGEYA- DGPCYCCIU -2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;
Que por Decreto N° 293/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que el Ministerio de Gobierno propicia el cese del Sr. Jorge Martín Domínguez, DNI N° 25.356.057, CUIL N° 20-25356057-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Programas, de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 533/MHGC/16;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Gobierno propicia la designación de la Sra. Agustina María Lanusse, DNI N° 33.504.270, CUIL N° 27-33504270-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Programas, de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Cese, a partir del 01 de abril de 2017, al agente Jorge Martín Domínguez, DNI N° 25.356.057, CUIL N° 20-25356057-7, como Gerente Operativo, con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Programas, de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, del Ministerio de Gobierno.
2°.- Desígnase, a partir del 10 de abril de 2017, con carácter transitorio, a la agente Agustina María Lanusse, DNI N° 33.504.270, CUIL N° 27-33504270-6, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Planificación y Control de Programas, de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, del Ministerio de Gobierno.
3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 1233/MHGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 293/16 y 675/16, el Expediente

Electrónico N° 7.145.663-MGEYA-DGTALGOB -2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;
Que por Decreto N° 293/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio del Gobierno, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Gobierno propicia la designación del Sr. Sebastián Matías Ugarte Porteous, DNI N° 32.150.515, CUIL N° 20-32150515-6, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Presupuesto, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 01 de abril de 2017, con carácter transitorio, al agente Sebastián Matías Ugarte Porteous, DNI N° 32.150.515, CUIL N° 20-32150515-

6, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Presupuesto, de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, reteniendo sin percepción de haberes la partida de Planta Permanente 2801.0020.A.A.01.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Gobierno, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.° 613/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 05893569/SSPLSAN/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Celeste Clarisa Cardarelli Peña, CUIL 27-32244230-6, quien revista en la Subsecretaría Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Celeste Clarisa Cardarelli Peña, CUIL 27-32244230-6, a la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2101.2100, libera partida 3501.0030, de la Subsecretaría Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 614/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 06104006/APRA/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita para la Gerencia Operativa Planificación del Manejo de Residuos Domiciliarios, la transferencia de la agente Sonia Rodriguez, CUIL 27-16583429-7, quien revista en la Dirección Museo de la Ciudad, de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos, y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Sonia Rodriguez, CUIL 27-16583429-7, a la Gerencia Operativa Planificación del Manejo de Residuos Domiciliarios, de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3533.0081, libera partida 5003.0600, de la Dirección Museo de la Ciudad, de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos, y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Patrimonio, Museos, y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 615/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 06161812/APRA/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita para la Gerencia Operativa Planificación del Manejo de Residuos Domiciliarios, la transferencia del agente Sebastián Andrés Hindoain, CUIL 20-24919703-4, quien revista en la Dirección Museo de la Ciudad, de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos, y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Sebastián Andrés Hindoain, CUIL 20-24919703-4, a la Gerencia Operativa Planificación del Manejo de Residuos Domiciliarios, de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3533.0081, libera partida 5003.0600, de la Dirección Museo de la Ciudad, de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos, y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Patrimonio, Museos, y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, de la Agencia de Protección Ambiental, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 616/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 06348133/DGNYA/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita para la Gerencia Operativa Adolescencia, la transferencia del agente Joaquín Minig, CUIL 20-31937596-2, quien revista en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del mismo Ministerio;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Joaquín Minig, CUIL 20-31937596-2, a la Gerencia Operativa Adolescencia, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4596.0040, libera partida 4501.0010, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del mismo Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 617/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 08074799/DGPMYCH/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, solicita para la Dirección Museo de Artes Plásticas, de la Gerencia Operativa Museos, para la transferencia de la agente Claudia Fernanda Del Bueno, CUIL 27-17721375-1, quien revista en el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del mismo Ministerio;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Claudia Fernanda Del Bueno, CUIL 27-17721375-1, a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5003.0300, libera partida 5039.0012, del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del mismo Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, de la Subsecretaría Gestión Cultural, del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 618/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16y el Expediente Electrónico N° 00632800/2017/DGAYAV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016, aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del Personal Permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que en su Anexo, Capítulo I, artículo 2°, se dispone que cuando la transferencia sea entre unidades orgánicas dependientes de la Administración Central y Descentralizada o dos dependencias de ésta última, el Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos presupuestarios adecuados para implementar el régimen de dicho acto;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Atención y Asistencia a la Victima, dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Andrea Fabiana Napoli, CUIL. 27-22090084-9, quien revista en el Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que asimismo manifiesta que la transferencia se hará efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma del presente acto;
Que por otra parte, debe establecerse que en caso que la agente mencionada producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos generales y particulares que conforman la misma -, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción a las dispuestas por Negociación Colectiva;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Articulo 1°.- Transfiérase a la agente Andrea Fabiana Napoli, CUIL. 27-22090084-9, a la Dirección General Atención y Asistencia a la Victima, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, asignándosele partida 2022.0000, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior, será efectiva a partir del 1° del mes subsiguiente a la firma de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Establécese que en el caso que la agente mencionada, producto de la transferencia, perciba una remuneración bruta mensual inferior, -considerando los conceptos general y particulares que conforman la misma-, a la que venía percibiendo con anterioridad al presente acto, se le otorgará una suma equivalente a la diferencia salarial emergente, la cual se abonará mediante un concepto mensual de carácter remunerativo, absorbible por cualquier modificación salarial, con excepción de los incrementos anuales dispuestos por Negociación Colectiva para la categoría de revista. El concepto mencionado será actualizable siguiendo las modificaciones salariales dispuestas por Negociación Colectiva.
Artículo 4°.- El Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes la situación de revista del agente mencionado, como así también su último recibo de sueldo, desglosado por conceptos de liquidación, naturaleza de los mismos, y las licencias pendientes de usufructo.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Atención y Asistencia a la Victima, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 619/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 07285364/DGSAME/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, del Ministerio de Salud, solicita para la Subgerencia Administración Flota de Móviles "SAME", de la Gerencia Operativa Apoyo Técnico de Programas, la transferencia del agente Roberto Mora Borges, CUIL 20-93266886-7, quien revista en el Ente de Higiene Urbana Ley N° 462, de la Subsecretaría Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Roberto Mora Borges, CUIL 20-93266886-7, a la Subgerencia Administración Flota de Móviles "SAME", de la Gerencia Operativa Apoyo Técnico de Programas, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, del Ministerio de Salud, partida 4020.0020, libera partida 3536.0000, del Ente de Higiene Urbana Ley N° 462, de la Subsecretaría Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ente de Higiene Urbana Ley N° 462, de la Subsecretaría Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 621/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 05461604/COMUNA10/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna N° 10, de Comunas, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente Silvina Marcela Siniscalco, CUIL 27-20042920-1, quien revista en la Dirección General Fiscalización y Control, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Silvina Marcela Siniscalco, CUIL 27-20042920-1, a la Comuna N° 10, de Comunas, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2178.1000, libera partida 2662.0030, de la Dirección General Fiscalización y Control, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización y Control, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Comuna N° 10, de Comunas, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 623/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 05138324/COMUNA10/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Comuna N° 10, de Comunas, solicita la transferencia del agente Claudio Emilio Kainer, CUIL 20-21551394-8, quien revista en la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, ambos de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Claudio Emilio Kainer, CUIL 20-21551394-8, a la Comuna N° 10, de Comunas, partida 2178.1000, libera partida 2101.2200, de la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, ambos de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Comuna N° 10, de Comunas, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.° 624/SSGRH/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 07022334/SSDEP/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Infraestructura Deportiva, de la Subsecretaría Deportes, de la Secretaría Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno, solicita la transferencia de la agente Mónica Fiorina, CUIL 27-13117890-0, quien revista en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Mónica Fiorina, CUIL 27-13117890-0, a la Dirección General Infraestructura Deportiva, de la Subsecretaría Deportes, de la Secretaría Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno, partida 6511.0010, libera partida 6501.0010, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Infraestructura Deportiva, de la Subsecretaría Deportes, de la Secretaría Desarrollo Ciudadano, de la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**RESOLUCIÓN N.° 41/SSPDD/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto 224/13, las Resoluciones Nº 4-SSPDD-17, 5-SSPDD-17 y 7-SSPDD-17 y los Expedientes 3398301/SSPDD/17, 3398130/SSPDD/17, 3338238/SSPDD/17 y 3397324/SSPDD/17, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que por Resolución Nº 4-SSPDD-17 recaída en el Expediente Nº 3398301/SSPDD/17, se autorizó, entre otros, la contratación de la agente Pisani Ayelen, CUIT Nº 27-33203035-9, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que por Resolución Nº 5-SSPDD-17 recaída en el Expediente Nº 3398130/SSPDD/17, se autorizó, entre otros, la contratación de la agente Padilla Romina, CUIT Nº 23-28863439-4, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que por Resolución Nº 7-SSPDD-17 recaída en los Expedientes Nº 3338238/SSPDD/17 y 3397324/SSPDD/17 se autorizó, entre otros, la contratación de los agentes Aguinaga Vanesa, CUIT Nº 27-95162269-4 y Frigione Maria del Carmen, CUIT N° 27-10403315-1, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindirel contrato de locación de servicios de la persona en cuestión;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Rescíndanse el contrato de locación de servicios suscripto entre los agentes Pisani Ayelen CUIT Nº 27-33203035-9, Padilla Romina CUIT Nº 23-28863439-4, Aguinaga Vanesa, CUIT Nº 27-95162269-4 y Frigione Maria del Carmen, CUIT N° 27-10403315-1, que fuera autorizado por Resoluciones Nº 4 - SSPDD-17, 5 - SSPDD-17 y 7 -SSPDD-17, respectivamente a partir de la fecha detallada en el Anexo Nº 9039461/SSPDD/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudaddel Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 42/SSPDD/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 7-SSPDD/17 y el Expediente Nº 9062257/2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, por la Resolución Nº 7-SSPDD/17 se autorizó, entre otros, la contratación de la agente Rodriguez, Karina bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Prevención del Delito solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente en cuestión en la forma en que se indica en el Anexo 9133077/17, que se adjunta a la presente, a partir del 01/04/2017 hasta el 31/12/2017;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DELITO**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente las Resoluciones Nº 7-SSPDD/17, con su respectivo anexo, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente detallada en el Anexo 9133077/17 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

**ANEXO**

# Ministerio de Salud

**RESOLUCIÓN N.° 739/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017-00089285- -MGEYA-HBU, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, el Dr. Jer Hui Hwang, CUIL. 20-18795209-4, presentó su renuncia a partir del día 01 de enero de 2017, como Medico de Planta de Hospital Principal (Gastroenterología), titular, con 30 horas semanales, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos B. Udaondo", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;
Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454);
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Téngase por aceptada a partir del día 01 de enero de 2017, la renuncia presentada por el Dr. Jer Hui Hwang, CUIL. 20-18795209-4, como Medico de Planta de Hospital Principal (Gastroenterología), titular, con 30 horas semanales, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos B. Udaondo", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1700.MS.21.024, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley Nº 471(texto consolidado N° 5454).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos B. Udaondo", del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 740/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. Nº 2016-23156089-MGEYA-HMIRS, y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, se efectuó la designación con carácter titular, de la agente Alicia Teresa Policaro, DNI N° 17.634.834, CUIL. 27-17634834-3, como Jefa de Sección Esterilización, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, a probada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias,
Que según surge del expediente citado en el Visto, la nombrada presentó su renuncia a partir del día 05 de octubre de 2016, en dicho cargo;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 05 de octubre de 2016, la renuncia presentada por la agente Alicia Teresa Policaro, DNI N° 17.634.834, CUIL. 27-17634834-3, como Jefa de Sección Esterilización, perteneciente al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0030.MS.22.016 (P65), de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 741/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El EX-2017-04506677- -MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Jose Maria Penna", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente del Dr. Juan Martín Ahumada, CUIL. 20-30033071-2, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días lunes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dr. Juan Martín Ahumada, CUIL. 20-30033071-2, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos "José María Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1406.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 742/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 2016-21669603-MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Camila Barberis, DNI N° 33.413.073, CUIL. 27-33413073- 3, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Lic. Camila Barberis, DNI. N° 33.413.073, CUIL. 27-33413073-3, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 743/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 2016-23210170-MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Abel Zubuzarreta", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la agente María Dolores Urso, DNI N° 33.300.521, CUIL. 27-33300521-8, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la agente María Dolores Urso, DNI. N° 33.300.521, CUIL. 27-33300521-8, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 744/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 16739089/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Juan Fernandez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Ana Laura Salvatierra, CUIL 27-31935080-8, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días sábados;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión solicita que se proceda a su designación.
Que por otra parte es de hacer notar, que en carácter de excepción la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, tomara la debida intervención en lo que respecta a su competencia concluida la presente designación;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Ana Laura Salvatierra, CUIL 27-31935080-8, como Especialista en la Guardia Medica (Tocoginecología), para desempeñarse los días sábados, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernandez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0706.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernandez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 745/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 18082981/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Berenice Melina Carril, CUIL 27-30594503-5, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión solicita que se proceda a su designación.

Que por otra parte es de hacer notar, que en carácter de excepción la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, tomara la debida intervención en lo que respecta a su competencia concluida la presente designación;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Berenice Melina Carril, CUIL 27-30594503-5, como Profesional de Guardia Medica, para desempeñarse los días jueves, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 746/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 07746316/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**
Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Alejandra Judith Vinoku, CUIL 27-22824500-5, como Especialista en la Guardia Médica (Nefrología), para desempeñarse los días Martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión solicita que se proceda a su designación.
Que por otra parte es de hacer notar, que en carácter de excepción la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, tomara la debida intervención en lo que respecta a su competencia concluida la presente designación;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Alejandra Judith Vinokur, CUIL 27-22824500-5, como Especialista en la Guardia Medica (Nefrología), para desempeñarse los días Martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 747/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El EX-2016- 18876144- -MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Silvina Patricia Calens, CUIL. 27-29192444-7, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Silvina Patricia Calens, CUIL. 27-29192444-7, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

**RESOLUCIÓN N.° 748/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 2016-18064859-MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital General de Agudos "Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Matías Hernán Jorge, DNI. N° 31.475.780, CUIL. 20-31475780-8, como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Matías Hernán Jorge, DNI. N° 31.475.780, CUIL. 20-31475780-8, como Especialista en la Guardia Médico (Ortopedia y Traumatología), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0306.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Enrique Tornú", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Perez**

**RESOLUCIÓN N.° 749/MSGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E. N° 2016-3778789-MGEYA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la agente Delina Mercedes Mejía, DNI N° 17.939.752, CUIL. 27-17939752-3, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente a la agente Delina Mercedes Mejía, DNI. N° 17.939.752, CUIL. 27-17939752-3, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días lunes en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0036.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

# Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N.° 1528/MEGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, N° 203/GCBA/16, los Expedientes Electrónicos Nº 3567878DGINFE//2017, N° 5.829.380/DGAR/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de obra nueva para el Instituto de Formación Técnica Profesional de Imagen, Sonido y Computación D.E. Nº 20 sito en Murguiondo y Av. Directorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra es de fecha enero de 2017 y asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS ($177.055.292,13);
Que la presente licitación se enmarca en lo previsto en el Acta suscripta el 23 de febrero de 2017 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y Deportes de Nación y Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrada bajo el código RE-2017-02825143 del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) la cual resulta ampliatoria del Acta complementaria Nº 1116/12 del Convenio Marco de Cooperación Nº 21/16;
Que la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 127/GCABA/14;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y los Decretos Nº 1254/GCBA/08 y Nº 203/GCBA/16 , comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de quince (15) días con veinte (20) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas en la modalidad que considere más adecuada, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras en los tiempos y forma en los que el funcionamiento de las escuelas y establecimientos educativos en general lo requieran;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, ha resultado conveniente incluir en los Pliegos de la Licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de extremar las condiciones que aseguren el inicio y buen ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera, en virtud de la dispersión que sufren los precios en la actualidad;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 587-SIGAF-17 (03-17) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de obra nueva para el Instituto de Formación Técnica Profesional de Imagen, Sonido y Computación D.E. Nº 20 sito en Murguiondo y Av. Directorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley 5666);
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.
Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 203/GCBA/16,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2017-08971692-DGAR), de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF-2017-03704254-DGINFE, IF-2017-04328083-DGINFE, IF-2017-04328564-DGINFE, IF-2017-04330668-DGINFE, IF-2017-04427940-DGINFE) que regirán la Licitación Pública N° 587-SIGAF-17 (03-17).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 587-SIGAF-17 (03-17) con el objeto de adjudicar los trabajos de obra nueva para el Instituto de Formación Técnica Profesional de Imagen, Sonido y Computación D.E. Nº 20 sito en Murguiondo y Av. Directorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS ($177.055.292,13).
Artículo 3.- Impútase el gasto conforme lo previsto en el Acta suscripta el 23 de febrero de 2017 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación y Deportes de Nación y Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrada bajo el código RE-2017-02825143 del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) la cual resulta ampliatoria del Acta complementaria Nº 1116/12 del Convenio Marco de Cooperación Nº 21/16.
Artículo 4.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 24 de mayo de 2017, a las 12:00 hs. en la oficina Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5. - Facúltase al Señor Director General de Administración de Recursos a formular aclaraciones a la documentación aprobada por el art. 1°, realizar las notificaciones que se estimen pertinentes, tramitar las gestiones de publicidad del acto licitatorio, emitir circulares con o sin consulta y prorrogar el llamado por causas debidamente fundadas. Asimismo, facúltase al Director General de Infraestructura Escolar a formular las aclaraciones respecto de la documentación técnica.
Artículo 6.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de quince (15) días con veinte (20) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 7.- Remítase a la Dirección General de Administración de Recursos para su conocimiento y prosecución del trámite. **Acuña**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**RESOLUCIÓN N.° 142/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 24139021/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Tte. Gral. Eustaquio Frías Nº 275-79, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Local Comercial y Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional Anexo.
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 248.52 m2 de los cuales 227.30 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (Piso 1º: Sector Estudio Profesional, Baño, Sector Baño, Hall, Paso, Office y Balcón; Piso 2º: Escalera, Estar-Comedor-Cocina-Lavadero, Baños, Sector Vestidor y Sector de Dormitorios); en tanto que 21.22 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (Piso 1º: Sector Estudio Profesional y Sector Baño; Piso 2º: Sector de Dormitorios y Sector Vestidor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 1/2 (PLANO-2015-24081028-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 19 (PLANO-2016-23468628-DGROC), con destino Local Comercial y Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional Anexo.
Que obra s/Nº de Orden 21 Pág. 1 a 2 / 3 (IF-2016-23522669-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 4 a 5 / 26 (RE-2015-24080875-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Artículo 4.2.3. "Línea de Frente Interno" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 22 Pág. 1/3 (IF-2016-23524954-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 21 Pág. 1 a 2 / 3 (IF-2016-23522669-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo 2.4.3.3 "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 491/SSREGIC/16, que por inconvenientes en el sistema SADE, no es posible visualizar.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/Nº de Orden 19 (PLANO-2016-23468628-DGROC), ampliación conformada por un total de 248.52 m2 de los cuales 227.30 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria; en tanto que 21.22 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Tte. Gral. Eustaquio Frias Nº 275-79, Nomenclatura Catastral: Circ 15, Secc. 47, Manz. 184, Parc. 3, cuyo destino es "Local Comercial y Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional Anexo", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Artículo 3º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 143/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 33887500/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Arregui Nº 5063/65, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 103.09 m2 los cuales 94.79 fueron ejecutados en forma reglamentaria (PA: dormitorios , estar-comedor, cocina-lavadero, baño, balcón y galería), en tanto que 8.30 m2 en forma no reglamentaria (PB: lavadero y escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 3/6 (PLANO-2015-33887097-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 19 (PLANO-2016-20808108-DGROC, con destino "Vivienda Multifamiliar".
Que obra s/Nº de Orden 3 Pág. 17 a 20/44 (RE-2015-33886753-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización. Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 5 y 6/44 (RE-2015-33886753-DGROC),
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Articulo 4.2.3 "Línea de Frente Interno“ del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 22 Pág. 1/3 (IF-2016-27674891-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 3 Pág. 17 a 20/44 (RE-2015-33886753-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 19 (PLANO-2016-20808108-DGROC), ampliación conformada por un total 103.09 m2, los cuales 94.79 fueron ejecutados en forma reglamentaria, en tanto que 8.30 m2 en forma no reglamentariapara la finca sita en la calle: Arregui Nº 5063/65; Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 87 Manz. 31a Parc. 27, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 144/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 19476831/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Independencia Nº 4062/68, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar, Cochera y Estudio Profesional".

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 183.44 m2 los cuales 85.44 fueron ejecutados en forma reglamentaria (Piso 1º: estar-comedor-cocina-lavadero, dormitorios, baño, toilettes y auxiliar de portería; Planta sala de Maquina: sala de termo tanques y lavadero), en tanto que 98.00 m2 en forma no reglamentaria (Piso 1º: estar-comedor-cocina-lavadero, dormitorio y baño; Piso14º: estar-comedor-cocina-lavadero, dormitorios, paso y baño), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 3/15 (PLANO-2016-19475916- DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 24 (PLANO-2017-05293856-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar, Cochera y Estudio Profesional".
Que obra s/Nº de Orden 25 Pág. 1 y 2/7 (IF-2017-05294447-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presuspuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 95 y 96/158 (RE-2016-19475746-DGROC),
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y los Artículos 4.2.6. "Perfil Edificable" y 5.4.2.3 "Distrito C3 - Centro Local“, a) Distrito C3I: Disposiciones Particulares, e) FOT“ del Código de la Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 26 Pág. 1/3 (IF-2017-05295157-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 25 Pág. 1 y 2/7 (IF-2017-05294447-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 24 (PLANO-2017-05293856-DGROC) ampliación conformada por un total de 183.44 m2,los cuales 85.44 fueron ejecutados en forma reglamentaria, en tanto que 98.00 m2 en forma no reglamentaria para la finca sita en la calle: Independencia Nº 4062/68 Nomenclatura Catastral: Circ 06 Secc. 36 Manz. 56a Parc. 007, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Cochera y Estudio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 145/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 14402683/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pedro Moran Nº 5080, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 58.22 m2 los cuales 18.93 m2 en forma reglamentaria (PA: dormitorio y baño) en tanto que 39.29 en forma no reglamentaria (PA: dormitorios, vestuario, escalera, baño y paso), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 9 Pág. 1/4 (PLANO-2016-14402589- DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 38 (PLANO-2016- 27473505-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar".
Que obra s/Nº de Orden 8 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-14402570-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 31 Pág. 1/3 (RE-2016-18763580-DGROC); con su correspondiente autorización en Orden 47 Pág. 1 a 3/4 (RE-2017-06960506-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", 4.6.4.2 “Iluminación y ventilación de los locales de primera clase“ y 4.6.4.3 “Iluminación y ventilación de locales de segunda clase y escaleras principales“ todos del Código de la Edificación.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 39 Pág. 2/3 (IF-2016-27727343-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 8 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-14402570-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo. 2.4.3.3 "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 38 (PLANO-2016-27473505-DGROC) ampliación conformada por un total de 58.22 m2, para la finca sita en la calle: Pedro Moran Nº 5080; Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 89 Manz. 45 Parc. 22, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 146/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 19143690/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle CULLEN Nº 5715/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".
Que se trata de una ampliación conformada por total de 257.01 m2 de los cuales 195.70 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: estares-comedores, cocina, escaleras, toilettes y pasillo; 1º piso: pasos, escalera, dormitorios, balcón y baños; 2º piso: pasos, lavadero y sector dormitorio), en tanto que 61.31 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (P.B: cocina; 1º piso: escalera y dormitorios; 2º piso escalera, lavadero y sector dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 1/9 (PLANO-2016-19143141-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 6 (PLANO-2015-20982470-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar.
Que obra s/ Nº de Orden 3 Pág. 43 a 48/80 (RE-2016-19143038-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil, según consta en Nº de Orden 3 Pág. 5 y 6/80 (RE-2016-19143038-DGROC), con su autorización correspondiente obrando en Nº de Orden 13 Pág. 1 a 2/3 (RE-2016-25941868-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", 4.6.3.2. "Áreas y lados mínimos de las cocinas, espacios para cocinar, baños y retretes, lavaderos y secaderos" y 4.6.3.4. "Escaleras principales - sus características" todos del Código de la Edificación y el Artículo 4.2.2. "Relación entre altura y separación de paramentos" del Código de Planeamiento Urbano.

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 19 Pág. 1/3 (IF-2017-6018364-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/ Nº de Orden 3 Pág. 43 a 48/80 (RE-2016-19143038-DGROC) las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 6 (PLANO-2015-20982470-DGROC), ampliación conformada por un total de 257.01 m2, de los cuales 195.70 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 61.31 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentariapara la finca sita en la calle: CULLEN Nº 5715/21; Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Secc. 63; Manz. 31; Parc. 30d, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 147/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 20540760/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Griveo Nº 2721 UF Nº 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar"

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 61.14 m2 los cuales fueron ejecutados en forma no reglamentaria (Piso 1º: Hall; Piso 2º: SUM, Depósito, Baño, Dormitorio y Escalera), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 5 Pág. 2/6 PLANO-2015-20539566-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 15 (PLANO-2016-20152233-DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar".
Que obra s/Nº de Orden 4 Pág. 50 a 53/70 (RE-2015-20539429-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 4 Pág. 33 y 34/70 (RE-2015-20539429-DGROC), con su correspondiente autorización obrante en el Orden Nº 4 Pág. 59 a 63/70 (RE-2015-20539429-DGROC) y Nº Orden 9 Pág. 1 y 2/3 (RE-2016-12458643-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y 4.6.3.4. "Escaleras principales, sus características" ambos del Código de la Edificación.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 20 Pág. 1/3 (IF-2016-27078925-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 4 Pág. 50 y 53/70 (RE-2015-20539429-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ s/ Nº de Orden 15 (PLANO-2016-20152233-DGROC); ampliación conformada por un total de 61.14 m2, para la finca sita en la calle: Griveo Nº 2721 UF Nº 1 Nomenclatura Catastral: Circ 16 Secc. 75 Manz. 43 Parc. 28, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 148/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 19924945/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Bonpland Nº 2284, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar y Cocheras".
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 26.47 m2 los cuales fueron ejecutados en forma no reglamentaria (7º Piso: estar-comedor-cocina-lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 4 Pág. 26 a 38/42 (PLANO-19917735-2015) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 56 (PLANO-07209183-2017), con destino "Vivienda Multifamiliar y Cocheras".
Que obra s/Nº de Orden 55 Pág. 2 y 3/55 (IF-2017-07208616-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 64 y 65/115 (RE-2015-19769757 -DGROC),
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene el Artículo 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" del Código de la Edificación y el Artículo 4.2.6 "Perfil Edificable" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 57 Pág. 1/3 (IF-2017-07218616-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 55 Pág. 2 y 3/5 (IF-2017-07208616-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del artículo. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 56 (PLANO-2017-07209183-DGROC) ampliación conformada por un total de 26.47 m2, para la finca sita en la calle: Bonpland Nº 2284; Nomenclatura Catastral: Circ 17 Secc. 35 Manz. 101 Parc. 45, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Cocheras", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 149/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 16699923/DGROC/2015 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gavilán Nº 1970/74 UF Nº1, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar".
Que se trata de una modificación bajo parte cubierta sin aumento de superficie reglamentaria y una ampliación conformada por un total 52.30 m2 los cuales fueron ejecutados en forma no reglamentaria (P. Alta: Quincho, Sector baño, Sector Paso, Alero terraza y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 20 Pág. 1 a 7/8 (PLANO-2016-11982087- -DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 39 (PLANO-2016-25450797- DGROC), con destino "Vivienda Multifamiliar".
Que obra s/Nº de Orden 38 Pág. 3 y 4/5 (RE-2016-25450541-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil; según consta Nº de Orden 3 Pág. 1 y 2/35 (RE-2015-16373622-DGROC),
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y 4.6.3.1 "Áreas y lados mínimos de locales de primera y tercera clase" ambos del Código de la Edificación.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General Nº 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 43 Pág. 1/3 (IF-2017-05399533-DGROC), las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 38 Pág. 3 y 4/5 (RE-2016-25450541-DGROC), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. f) del Artículo. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 39 (PLANO-2016-25450797-DGROC), modificación bajo parte cubierta sin aumento de superficie reglamentaria y una ampliación conformada por un total 52.30 m2, para la finca sita en la calle: Gavilán Nº 1970/74 UF Nº 1; Nomenclatura Catastral: Circ 15 Secc. 67 Manz. 113a Parc. 28, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 150/SSREGIC/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El expediente Nº 16317769/DGROC/2016 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle AV EVA PERON 1070/72/74/76/78, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar y cochera".
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 225.02 m2, de los cuales 202.50 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (Piso 1 a 12 y 14: sector balcones y Piso 15: sala de termotanques, semicubierto y toilette) y 22.52 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: escalera y Piso 15: sectores dormitorios y sector estar comedor cocina lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas s/Nº de Orden 6 Pág. 13 a 26/27 (PLANO-2016-16267933-DGROC) y los planos presentados para regularizar la situación s/ Nº de Orden 53 (PLANO-2017-6345068-DGROC), con destino Vivienda Multifamiliar y cochera.

Que obra s/Nº de Orden 54 Pág. 1 a 2/3 (RE-2017-6345276-DGROC) la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización.
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a los presupuestos establecidos en el Título V del Código Civil, según consta en Nº de Orden 5 Pág. 114 a 115/208 (RE-2016-16267533-DGROC).
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y 4.6.3.5. "Escaleras secundarias-sus características" ambos del Código de la .Edificación y el Artículo 4.2.6. "Perfil edificable" del Código de Planeamiento Urbano.
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887.
Que según informe de la D.G.R.O.C. de Nº de Orden 55 Pág. 1/3 (IF-2017-6346447-DGROC) las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales,y según la declaración jurada del profesional interviniente s/Nº de Orden 54 Pág. 1 a 2/3 (RE-2017-6345276-DGROC) las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones,

**EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACION Y CATASTRO**
**RESUELVE**

Articulo 1º.- Autorizase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada s/ Nº de Orden 53 (PLANO-2017-6345068-DGROC), ampliación conformada por un total de 225.02 m2, de los cuales 202.50 m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria y 22.52 m2 fueron llevados a cabo en forma no reglamentariapara la finca sita en la calle. Av. Eva Peron 1070/72/74/76/78, Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. 40; Manz. 11; Parc. 15a, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y cochera", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.
Articulo 2º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Cruz**

**RESOLUCIÓN N.° 213/SECTRANS/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.666), los Decretos reglamentarios

N° 95/GCABA/2014, Nº 114/GCABA/2016 y Nº 411/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, y el Expediente N° 22.658.154-MGEYA-SECTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1125/SIGAF/2016 que tiene por objeto la adquisición de elementos de hardware y software, su instalación, desarrollo, provisión, puesta en marcha, soporte y mantenimiento, para la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Movilidad (SGIM);
Que la contratación que se propicia resulta imprescindible ya que se requiere un sistema inteligente de control de tránsito y transporte operando sobre los centros de control existentes y de los que serán implementados en el futuro, moderno, actualizado, innovador, creativo, que siga las tendencias mundiales en la materia, con protocolos de comunicación, públicos y abiertos y de probada eficacia en importantes ciudades del mundo;
Que mediante Resolución N°521/SECTRANS/16 se llamó a Licitación Pública N° 1125/SIGAF/2016, dentro de los lineamientos de los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), fijándose como fecha de apertura el día 13 de diciembre a las 12 horas. Luego, en virtud de las numerosas solicitudes presentadas por distintos interesados, la apertura fue prorrogada a través de la Resolución Nº 555/SECTRANS/16 para el día 22 de diciembre de 2016, siendo finalmente prorrogada mediante la Resolución Nº 573/SECTRANS/16 para el día 5 de enero de 2017;
Que las publicaciones de la Resolución N°521/SECTRANS/16, que realiza el llamado, y de las Resoluciones Nros. 555/SECTRANS/16 y 573/SECTRANS/16, que establecen sus prórrogas, fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que a la mencionada convocatoria presentaron ofertas las firmas: SIEMENS S.A. (CUIT 30-50336489-8), AUTOTROL S.A. (CUIT 30-50491371-2) y KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION ARGENTINA S.A. (C.U.I.T Nº 30-70705148-1) conforme surge del Acta de Apertura generada por SIGAF con fecha 5 de enero de 2017 a las 12:00 horas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y modificatorios, Decretos Nros. 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16, evaluó las ofertas presentadas, recomendado adjudicar a KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION ARGENTINA S.A. (C.U.I.T Nº 30-70705148-1) ya que su oferta se ajusta a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas conforme surge de los Informes Legal, Económico y Técnico y, resulta la más conveniente económicamente para el G.C.A.B.A., de acuerdo al Dictamen de Preadjudicación de ofertas emitido por SIGAF el 15 de febrero de 2017;
Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Preadjudicación de ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también se cursaron las correspondientes notificaciones a los oferentes;
Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que por razones de operativas del sistema SIGAF se debió generar un nuevo parámetro para la continuación de la contratación;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente gestión;
Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;
Que se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley 5.666).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1125/SIGAF/16, con el nuevo parámetro Nº 607/SIGAF/17, que tiene como objeto la adquisición de elementos de hardware y software, su instalación, desarrollo, provisión, puesta en marcha, soporte y mantenimiento, para la implementación del Sistema de Gestión Integral de la Movilidad (SGIM), con destino a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de esta Secretaría.
Artículo 2º.- Adjudícase a la firma KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION ARGENTINA S.A. (C.U.I.T Nº 30-70705148-1), el objeto detallado en el artículo precedente, por un monto de pesos veintidós millones cuatrocientos diez mil ($ 22.410.000).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Secretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Méndez**

**RESOLUCIÓN N.° 221/SSTYTRA/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5.460 y su modificatoria (texto consolidado por la Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.254/GCBA/2008 y modificatorio Nro. 663/GCBA/2009, 363/GCBA/2015, 203/GCBA/2016, 675/GCBA/2016, el Expediente N° 2017-08352118-MGEYA-DGIT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 620/SIGAF/2017, que tiene por objeto la realización de la obra "Centro de Trasbordo Flores", a ser ejecutada por la Dirección General de Infraestructura de Transporte, dependiente de esta repartición;
Que la contratación mencionada tiene por objeto la ejecución de paradores que se construirán linderos a los carriles exclusivos para buses, los que funcionarán como punto de transbordo de pasajeros;
Que la misma se desarrollará a lo largo de la Avenida Rivadavia entre la Av. Nazca/Av. San Pedrito y las calles Fray Cayetano Rodríguez/Rivera Indarte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 203/GCBA/16, se establece forma, plazo de publicación del presente llamado a Licitación Pública, en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por DIEZ (10) días y una anticipación de QUINCE (15) días;
Que el plazo de ejecución de la obra es de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 34/100 ($60.328.202,34);
Que se incluye en los Pliegos de la Licitación que se propicia, la previsión de un anticipo financiero del 20%, teniendo en cuenta las características y requerimientos particulares de la presente obra, por la magnitud y el plazo exiguo para su realización, en el entendimiento de que con ella se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, considerando, además, que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios otorgando una mayor transparencia;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por el DecretoNº 1254/GCBA/08;
Que la Dirección General de Infraestructura de Transporte, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan a la presente norma;
Que obra la pertinente Solicitud del Gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que las erogaciones a que dé lugar la presente obra serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la Agencia de Protección Ambiental han tomado debida intervención, en el marco de la Ley Nº 123 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12, dando cumplimiento a la normativa vigente;
Que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, ha intervenido atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1.218 (texto consolidado por la Ley N° 5.666).
Que, por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-2017-09022070-DGIT) y de Especificaciones Técnicas (IF-2017-08631470-DGIT) y sus respectivos Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII (IF-2017-9168176-DGIT; IF-2017-08745204-DGIT; IF-2017-08736076-DGIT; IF-2017-08736618-DGIT; IF-2017-08739727-DGIT; IF-2017-08741113-DGIT; IF-2017-08743153-DGIT; IF-2017-08744219-DGIT), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, para la realización de la Obra "Centro de Trasbordo Flores".
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 620/SIGAF/2017 para el día 15 de Mayo de 2017 a las 13:00 hs., en la Av. Martín García 346 piso 5°, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, cuyo Presupuesto Oficial asciende a PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON 34/100 ($60.328.202,34) con un anticipo financiero del VEINTE PORCIENTO (20%).
Artículo 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.
Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente obra, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).
Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte hasta la fecha dispuesta por el Artículo 2°.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Galuzzi**

**ANEXO**

# Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN N.º 10.807/MCGC/16**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26553393- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-27495806- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.834/MCGC/16**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26770498- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27523403- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.921/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26772889- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27819747- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.922/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26811214- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27819928- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.930/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26769809- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820481- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.931/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26773121- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820531- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.932/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26773619- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820567- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 10.933/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26776022- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820627- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.934/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26775353- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820667- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 10.935/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26776272- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820760- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.938/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26810352- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820886- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 10.939/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26810762- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27820934- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 10.940/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26769492- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-27821130- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 10.972/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 24.502.689/MGEYA-DGTALMC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de Universidad Nacional de General San Martín CUIT 30-66247391-6, con domicilio constituido en Benito Quinquela Martín 1784 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N°4993/RPC/16 titulado "PROYECTO DE CATALOGACIÓN, CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COLECCIÓN RICARDO CARPANI. PRIMERA ETAPA“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 1.107.823.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 1.107.823.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4993/RPC/16 titulado "PROYECTO DE CATALOGACIÓN, CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COLECCIÓN RICARDO CARPANI. PRIMERA ETAPA“, presentado por Universidad Nacional de General San Martín CUIT 30-66247391-6, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 1.107.823.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.º 10.976/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 23.732.310/MGEYA-DGTALMC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Domingo Alberto Romano CUIT 20-22675361-4, con domicilio constituido en Av. Santa Fe 926 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4518/RPC/16 titulado "DERECHOS DEL NIÑO" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de $ 249.500.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 130.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto Nº 4518/RPC/16 titulado "DERECHOS DEL NIÑO", presentado por el señor Domingo Alberto Romano CUIT 20-22675361-4, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 130.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.º 10.980/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las

Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 24.947.806/MGEYA-DGTALMC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;
Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de Asociación Civil Amigos del Museo Municipal de Arte Español Enrique Larreta CUIT 30-67671355-3, con domicilio constituido en Juramento 2291 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4189/RPC/16 titulado "NORTE“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 214.950.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 120.000.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4189/RPC/16 titulado "NORTE“, presentado por Asociación Civil Amigos del Museo Municipal de Arte Español Enrique Larreta CUIT 30-67671355-3, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 120.000.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.º 10.994/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

**VISTO:**
La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 24.503.439/MGEYA-DGTALMC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;
Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la a autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;
Que en los presentes actuados tramita la petición de Fundación Educando en Valores CUIT 30-71156084-6, con domicilio constituido en Paraguay 435 1er. Piso Of. 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 4265/RPC/16 titulado "EL PROYECTO ANEXO DE LAS PLAZAS DE BUENOS AIRES EN EL BICENTENARIO“ sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de $ 1.558.165,40.-;
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de $ 1.558.165.-;
Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto N° 4265/RPC/16 titulado "EL PROYECTO ANEXO DE LAS PLAZAS DE BUENOS AIRES EN EL BICENTENARIO“, presentado por Fundación Educando en Valores CUIT 30-71156084-6, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de $ 1.558.165.-.
Artículo 3º.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.º 11.314/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26770845- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28053770- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.323/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26805273- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28055317- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.328/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26804864- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28056785- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.329/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26883122- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28056929- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 11.337/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26220386- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28058394- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

# ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.338/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26541946- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28058578- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.339/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26541516- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28058757- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.340/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26777797- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28058872- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.341/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26773511- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28059015- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.342/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26774949- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28059190- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 11.354/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26552092- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28061987- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 11.358/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26234758- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28062922- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 11.360/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26232321- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-28063427- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 11.476/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26171062- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-28125052- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 11.521/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26886045- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-28145599- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 11.551/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26233978- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-28150796- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 11.552/MCGC/16**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

**VISTO:**
El EX-2016-26540441- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2016-28151011- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**RESOLUCIÓN N.° 275/MMIYTGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Resoluciones N° 232/MMITGC/17 y N° 274/MMIYTGC/17, el Expediente Electrónico N° 4952314/DGRGIEG/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 232/MMITGC/2017 se aprobó la Contratación Directa, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 del Decreto N° 95/GCABA/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Alsina N° 1659/1663/1665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: C: 13; S: 12; M: 15 P: 20-a; Partida Municipal N° 218.582; Partida de Obras Sanitarias de la Nación N° 218.582/7; con destino a oficinas administrativas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por el plazo veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2017, conforme los términos del Contrato de Locación Administrativa que como anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución;
Que se ha advertido la comisión de un error material involuntario al consignar el mes a partir del cual se computará el plazo de la contratación, por lo que debe rectificarse el artículo N° 1 de la citada Resolución, en el sentido de que éste se extenderá a partir del 01 de abril de 2017;
Que corresponde dejar sin efecto a la Resolución N° 274/MMIYTGC/17 rectificatoria de la mencionada Resolución, toda vez que se incurrió en un error involuntario en su articulado;
Que el artículo 124 del Decreto N° 1510/97 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";
Que habiendo sido el suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado bajo el número RL-8645266-DGEGRAL-2017), corresponde realizar los pagos a favor de la firma Kaminos S.A. (CUIT N° 34-99903208-9), en carácter de Locataria, conforme los términos establecidos en el contrato suscripto.
Que habiéndose incurrido en un error material corresponde dictar el acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 274/MMIYTGC/2017.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 274/MMIYTGC/17.
Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo N° 1 de la Resolución N° 232/MMITGC/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), para la locación administrativa del inmueble sito en la calle Alsina N° 1659/1663/1665

(Nomenclatura Catastral: C: 13; S: 12; M: 15 P: 20-a; Partida Municipal N° 218.582, Partida de Obras Sanitarias de la Nación N° 218.582/7) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a oficinas administrativas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de abril de 2017, por la suma total de pesos trece millones doscientos diecinueve mil doscientos ($ 13.219.200) durante el primer año de contrato y pesos quince millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta ($ 15.863.040) durante el segundo año, conforme los términos del Contrato de Locación Administrativa que como Anexo I (IF-2017-7955879-DGRGIEG) forma parte integrante de la presente Resolución".
Artículo 2º.- Páguese a favor de Kaminos S.A. (CUIT N° 30-65668203-1), por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de abril de 2017, la suma total de pesos trece millones doscientos diecinueve mil doscientos ($ 13.219.200) durante el primer año de contrato y pesos quince millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta ($ 15.863.040) durante el segundo año, conforme los términos del Contrato de Locación Administrativa aprobado por la Resolución N° 232/MMITGC/17.
Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, subordinado al crédito que para cada ejercicio consigne en los respectivos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones dependiente de este Ministerio, a la Dirección General Escribanía General dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
**Freire**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 66/ENTUR/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nros. 2.627 y su modificatoria, 5.460 y 5.724, los Decretos Nros. 235/16 y 680/16, el Expediente Electrónico N° 9.018.574/ENTUR/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;

Que mediante Ley Nº 5.724 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017;
Que, mediante Decreto Nº 680/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los niveles de aprobación de las modificaciones de los créditos presupuestarios;
Que el apartado II del artículo 38 del citado capítulo determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control de Gastos del Ente de Turismo, ha ingresado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera la modificación requerida, bajo el Requerimiento Nº 2434-SIGAF-2017, el cual fue comunicado a la Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto según la intervención de su competencia;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF 9182149-DGTALET/17;
Que por Decreto Nº 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 680/16;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento Nº 2434-SIGAF-2017, el que como Anexo IF N° 9041685/DGTALET/17, forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 15/SSICI/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 5.460, las Leyes Nº5.460 y N°2.972, el Decreto N°675/16, la Resolución Conjunta RESFC Nº1-17-MMIYTGC, el Expediente Nº 06754979-2017-SSICI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Conjunta RESFC Nº1-17-MMIYTGC los Ministerios de Modernización, Innovación y Tecnología, y de Educación, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establecieron la creación del Programa "Codo a Codo", con la finalidad de promover el desarrollo profesional y académico del público graduado de la escuela secundaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la generación de espacios en los que se fomente la educación y capacitación en materia tecnológica, a través de la instrumentación de cursos de programación informática;
Que el artículo 3° de la referida normativa estableció que el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, tendrá a su cargo la tarea de emitir todo acto administrativo que estime oportuno para convocar a las empresas participantes, a fin de proveer elementos, material didáctico y/o espacios físicos para el desarrollo de las actividades de capacitación previstas en el marco del presente Programa, como así también suscribir las Actas Acuerdo que establezcan los deberes asumidos por las partes;
Que por la Resolución N°9-2017-SSICI y con la finalidad de llevar a cabo los objetivos propuestos por esta Subsecretaría, se convocó a empresas, fundaciones e instituciones a participar del Programa "Codo a Codo", a fin de brindar material didáctico, elementos de soporte y/o espacio físico para el desarrollo de los cursos de programación informática y tecnología, conforme los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación;
Que por el artículo 3° de la indicada Resolución, se estableció que todas las presentaciones de las empresas interesadas en participar del Programa "Codo a Codo" deberán realizarse en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, sita en Avenida Martín García N° 346, 2° Piso; en el horario de 11 a 16 hs., desde la publicación en Boletín Oficial de la presente normativa y hasta las 16 hs. del día 21 de abril de 2017;
Que en razón de favorecer la participación de las beneficiarias, y con la finalidad de asegurar el éxito en el cumplimiento de los objetivos del Programa, esta Subsecretaría estima oportuna la prórroga en la fecha antes indicada;
Por ello, y en uso de las facultades que les son asignadas por la Resolución Conjunta RESFC Nº1-17-MMIYTGC,

**EL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorróguese la fecha de convocatoria a empresas, fundaciones e instituciones a participar del Programa "Codo a Codo", estipulada por el artículo 3° de la Resolución N°9/2017/SSICI, a fin de brindar material didáctico, elementos de soporte y/o espacio físico para el desarrollo de los cursos de programación informática y tecnología, conforme los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación.
Artículo 2°- Establécese, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo precedente, que dicha convocatoria finalizará a las 16 horas del día 30 de junio del año en curso.
Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Larré**

**RESOLUCIÓN N.° 17/UPEEI/17**

Buenos Aires, 24 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 5.752, el Decreto N° 82/17, la Resolución N° 9/UPEEI/17, los Expedientes N° 2017- 07289719-MGEYA-UPEEI, 2017-08545736-MGEYA-UPEEI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 5.752 dispuso la transformación progresiva del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", quedando asentadas las bases del proceso histórico de transformación del referido Jardín Zoológico;
Que por Decreto N° 439/16, se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos", como Organismo fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 82/17, se reglamentó la Ley N° 5.752, estableciendo el procedimiento para la transferencia de titularidad de ejemplares que actualmente habitan el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Artículo 7° del Anexo II del Decreto mencionado establece, a fin de efectuar la transferencia de ejemplares, un procedimiento de selección transparente y público de los destinatarios, cuando así correspondiera, en virtud del informe emanado de la Unidad de Biodiversidad;
Que el mencionado Artículo establece que la Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designará una Comisión de Evaluación que estará conformada por al menos UN (1) representante de Organizaciones No Gubernamentales de reconocida pericia, la que producirá un informe técnico fundado que indique la conveniencia de los diversos destinos;
Que en ese orden de ideas, mediante Resolución N° 9/UPEEI/2017 se conformó la Comisión de Evaluación, designándose como miembros de la misma a los Sres, Javier Goldschtein, D.N.I. N° 29.435.688, miembro de la Fundación Banco de Bosques, Sr. Oscar Enrique Lencinas D.N.I. N° 7.376.059, Director del Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", Ministerio de Salud del Gobierno Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Diego Alejandro Albareda D.N.I. N° 18.460.858 Médico Veterinario, Master en Gestión Ambiental, personal del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Nota N° 2017-06732504-UPEEI, el Gerente Operativo de la Unidad Biodiversidad dependiente de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró la derivación de un ejemplar de Ocelote identificado con Microchip #00-01D7- 2964 perteneciente a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que se encuentra dentro de este Ecoparque Interactivo como una alternativa viable, indicando que dicha derivación debe realizarse a un centro habilitado para el mantenimiento de fauna silvestre en cautiverio, que geográficamente se encuentre dentro del área de distribución de la especie y que cuente con mejores condiciones de infraestructura y ambientales para alojarlo;
Que en ese orden de ideas, mediante Nota N° 2017-06879059-MGYEA-UBUPEEI, la Unidad Biodiversidad presentó las variables para la selección del destino de derivación del mencionado ejemplar;

Que el lugar de destino del mentado ejemplar, debe ceñirse a los principios de Bienestar Animal establecidos en la normativa vigente, estar inscripto en el Registro Nacional de Jardines Zoológicos, y encontrarse ubicado dentro del área de distribución natural de la especie;
Que asimismo es necesario que el lugar seleccionado persiga como fin la conservación de la biodiversidad, cumpla con condiciones óptimas de Bienestar Animal y Seguridad, esto es que disponga de las instalaciones adecuadas para albergar al ejemplar con los espacios suficientes para sus características y el comportamiento biológico y cuente con el equipo técnico idóneo necesario para garantizar el manejo adecuado de los individuos;
Que el lugar de destino deberá asegurar que la exhibición al público del individuo debe cumplir exclusivamente con fines educativos, de concientización ambiental y de conservación de la biodiversidad;
Que corresponde realizar el llamado al proceso público de selección destinado para la transferencia de titularidad y derivación del ejemplar de Ocelote identificado con Microchip #00-01D7-2964 conforme a las especificaciones mencionadas por la Unidad de Biodiversidad.
Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo II del Decreto N° 82/2017,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES**
**ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Convócase al Proceso de Selección Pública para la elección del lugar de destino del ejemplar de Ocelote, identificado con Microchip #00-01D7-2964, y su consecuente transferencia de titularidad y derivación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I (IF N° 09346882/UPEEI/2017), que forma parte del presente, según lo establecido por la Ley N° 5.752 y su Decreto reglamentario N° 82/17.
Artículo 2.- Fíjase para las 10:00 horas del día 4 del mes de Mayo hasta las 10:00 horas del día 5 del Mayo de 2017 la recepción de las propuestas en un sobre cerrado y sellado en la recepción del ingreso al predio sito en la calle República de la India N° 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3.- Ratifícase la Resolución N° 9/UPEEI/2017, que designó como integrantes de la Comisión de Evaluación del presente proceso de selección a los señores Javier Goldschtein, D.N.I. N° 29.435.688, miembro de la Fundación Banco de Bosques, Oscar Enrique Lencinas D.N.I. N° 7.376.059, Director del Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno Autónoma de Buenos Aires, y Diego Alejandro Albareda D.N.I. N° 18.460.858 Médico Veterinario, Master en Gestión Ambiental.
Artículo 4.- Establécese el día 8 del mes de Mayo de 2017 a las 11:00 hs la apertura de las propuestas presentadas en la oficina de Dirección del edificio de Administración del Ecoparque Interactivo, sito en la calle Republica de la India N° 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otro medio masivo de comunicación. Cumplido, archívese. **Avendaño**

**ANEXO**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**RESOLUCIÓN N.° 716/MAYEPGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N°70, los Decretos N° 1254/GCBA/2008, 71/GCBA/2014, 203/GCBA/2016, las Resoluciones N° 1519/MAYEPGC/2014, 1728/MAYEPGC/2014, 1519/MAYEPGC/2016, 1592/MAYEPGC/2016, los Expedientes Electrónicos Nº 6216958/SSADM/2013 y 4026370/EMUI/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramitó la contratación para la obra “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2014/2015";
Que por Decreto Nº 71-GCBA/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;
Que por Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014, se aprobó la Licitación Pública N° 226/2014 y se adjudicó a la firma CUNUMI S.A. (Oferta N° 1), la Zona N° 8 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 51.187.888,67.-) y la Zona N° 13 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 ($ 43.899.961,88.-); a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferta N° 4) las Zonas N° 5 y 6 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 23/100 ($ 46.799.130,23.-); a la firma ALTOTE S.A. (Oferta N° 7) la Zona N° 10 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 ($ 46.357.459,26.-); a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Oferta N° 8) las Zonas N° 2 y 3 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 07/100 ($ 34.090.133,07.-); a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (Oferta N° 9) la Zona N° 14 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 37.571.634,60.-); a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (Oferta N° 10) la Zona N° 4 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 40/100 ($ 65.729.501,40.-) y la Zona N° 12 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($ 65.516.228,04.-); a la firma MIAVASA S.A. (Oferta N° 11) la Zona N° 9 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 70.942.812,90.-) y la Zona N° 11 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS

CON 28/100 ($ 64.186.472,28.-); a la firma MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (Oferta N° 14) la Zona N° 15 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 54.104.569,53.-) y la Zona N° 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 ($ 37.740.683,61.-), ascendiendo la erogación total de la presente contratación a la suma DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 618.126.475,47.-);

Que por Resolución N° 1728/MAYEPGC/2014 se rectificó el artículo 2° de la Resolución N°1519/MAYEPGC/2014 en lo que se refiere a la razón social de la firma MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. RYMA 2014;

Que por Resolución N° 1519/MAYEPGC/2016 se aprobó la ampliación del 30% del monto contractual, a favor de la empresa MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. RYMA 2014, adjudicataria de la Zona 1, por la suma de pesos diecinueve millones doscientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve con 67/100 ($19.220.749,67) y pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con 07/100 ($27.554.625,07) por la Zona 15, ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 74/100($46.775.374,74), ambos a valores redeterminados;

Que, según lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los trabajos licitados se contrataron por el sistema de Unidad de medida para cada una de las tareas de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización;

Que, asimismo se consignó que el valor del Contrato, se estableció sobre la base del Cómputo Métrico Oficial y al precio unitario propuesto por cada uno de los oferentes;

Que la Planilla de Cotización está dividida por ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago;

Que, en consecuencia, el valor final del ítem será cotizado independientemente de las cantidades a ejecutar, las cuales son estimadas al solo efecto de la cotización;

Que mediante Informe Nº IF-2017-04736953-EMUI, el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral solicita la convalidación de las demasías y economías de las cantidades de los ítems que conforman la Licitación Pública N° 226/2014, 1º Ampliación 30% Zona 1 adjudicada a la contratista MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. RYMA 2014;

Que en el mencionado informe, refiere que la oba citada está contratada mediante el sistema de unidad de medida, lo cual significa que la misma está compuesta de cantidades estimadas y un presupuesto expresado en pesos;

Que para los trabajos encomendados correspondientes a la ampliación del 30%, se ha estimado el 30% de las cantidades originalmente contratadas, toda vez que, el acto administrativo aprobatorio de la citada ampliación, no contempla cantidades a ejecutar de cada uno de los ítem;

Que los trabajos que se encomendaron, las cantidades ($m^2$, $m^3$, m, unidad, etc.) no coinciden con las estimadas conforme se expresa en el párrafo anterior, verificándose demasías y/o economías;

Que, cabe resaltar que el artículo 29 de la Ley Nacional de Obras Pública N° 13064 establece: “El contratista se conformara con las modificaciones en los trabajos, que le fuesen requeridos ordenados por funcionarios autorizados, siempre que esas órdenes le sean dadas por escrito y no alteren las bases del contrato“;

Que el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral mediante IF-2017-04561856-EMUI adjunta Planilla correspondiente a la ampliación de la Zona 1 de la empresa MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. RYMA 2014 con sus respectivas economías y demasías;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde convalidar y aprobar las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que componen la planilla que rige la ampliación de la Zona 1 de la Licitación supra referida;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 71-GCBA/2014,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídanse las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que componen la planilla correspondiente a la ampliación aprobada mediante Resolución N°1519/MAYEPGC/2016 de la Zona 1 de la Licitación Pública N° 226-2014 “Rehabilitación y mantenimiento de aceras en la C.A.B.A. 2014-2015", adjudicada a la empresa MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.E. RYMA 2014 y que como Anexo (IF-2017-04561856-EMUI) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Intímase a la empresa contratista a que en el plazo de quince (15) días hábiles se presenten ante el Ente de Mantenimiento Urbano Integral para que tengan a bien prestar expresa conformidad a los términos de la presente Resolución, dejando constancia que con la misma renuncian a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, todos ellos de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Macchiavelli**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 717/MAYEPGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N°70, los Decretos N° 1254/GCBA/2008, 71/GCBA/2014, 203/GCBA/2016, la Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014, 1592/MAYEPGC/2016 y 1689/MAYEPGC/2016, los Expedientes Electrónicos Nº 6216958/SSADM/2013 y 7814733-EMUI/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramitó la contratación para la obra “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2014/2015";

Que por Decreto Nº 71/GCBA/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;
Que por Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014, se aprobó la Licitación Pública N° 226/2014 y se adjudicó a la firma CUNUMI S.A. (Oferta N° 1), la Zona N° 8 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 51.187.888,67.-) y la Zona N° 13 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 ($ 43.899.961,88.-); a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferta N° 4) las Zonas N° 5 y 6 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 23/100 ($ 46.799.130,23.-); a la firma ALTOTE S.A. (Oferta N° 7) la Zona N° 10 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 ($ 46.357.459,26.-); a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Oferta N° 8) las Zonas N° 2 y 3 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 07/100 ($ 34.090.133,07.-); a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (Oferta N° 9) la Zona N° 14 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 37.571.634,60.-); a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (Oferta N° 10) la Zona N° 4 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 40/100 ($ 65.729.501,40.-) y la Zona N° 12 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($ 65.516.228,04.-); a la firma MIAVASA S.A. (Oferta N° 11) la Zona N° 9 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 70.942.812,90.-) y la Zona N° 11 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 ($ 64.186.472,28.-); a la firma MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (Oferta N° 14) la Zona N° 15 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 54.104.569,53.-) y la Zona N° 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 ($ 37.740.683,61.-), ascendiendo la erogación total de la presente contratación a la suma DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 618.126.475,47.-); Que por Resolución N° 1689/MAYEPGC/2016 se aprobó la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual para la obra denominada "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/2015", Licitación Publica N° 226/14, a favor de la empresa ALTOTE S.A. adjudicataria de la Zona 10, por la suma de pesos diecisiete millones ciento dos mil ochenta con 15/100 ($17.102.080,15.-) a valores redeterminados;
Que, según lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los trabajos licitados se contrataron por el sistema de Unidad de medida para cada una de las tareas de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización;
Que, asimismo se consignó que el valor del Contrato, se estableció sobre la base del Cómputo Métrico Oficial y al precio unitario propuesto por cada uno de los oferentes;
Que la Planilla de Cotización está dividida por ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago;

Que, en consecuencia, el valor final del ítem será cotizado independientemente de las cantidades a ejecutar. Las cuales son estimadas al solo efecto de la cotización;
Que mediante Informe Nº IF-2017-08455510-EMUI, el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral solicita la convalidación de las demasías y economías de las cantidades de los ítems que conforman la Licitación Pública N° 226/2014 de la ampliación aprobada por la Resolución N° 1689/MAYEPGC/2016 para la Zona 10 adjudicada a la contratista ALTOTE S.A;
Que en el mencionado informe, refiere que la obra citada está contratada mediante el sistema de unidad de medida, lo cual significa que la misma está compuesta de cantidades estimadas y un presupuesto expresado en pesos;
Que para los trabajos encomnendados correspondientes a la ampliación del 30%, se ha estimado el 30% de las cantidades originalmente contratadas, toda vez que, el acto administrativo aprobatorio de la citada ampliación, no contempla cantidades a ejecutar de cada uno de los ítems;
Que en los trabajos que se encomendaron, las cantidades ($m^2$, $m^3$, m, unidad, etc.) no coinciden con las estimadas conforme se expresa en el párrafo anterior, o sea, se verifican demasías y/o economías;
Que, cabe resaltar que el artículo 29 de la Ley Nacional de Obras Pública N° 13064 establece: “El contratista se conformara con las modificaciones en los trabajos, que le fuesen requeridos ordenados por funcionarios autorizados, siempre que esas órdenes le sean dadas por escrito y no alteren las bases del contrato“;
Que el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral mediante IF-2017-08176050-EMUI adjunta Planilla correspondiente a la Zona 10 de la empresa ALTOTE S.A con sus respectivas economías y demasías;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde convalidar y aprobar las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que componen la planilla que rige la Zona 10 de la Licitación supra referida;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 71/GCBA/2014,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídanse las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que componen la planilla correspondiente a la ampliación aprobada mediante Resolución N° 1689/MAYEPGC/2016 de la Zona 10 de la Licitación Pública N° 226-2014 “Rehabilitación y mantenimiento de aceras en la C.A.B.A. 2014-2015", adjudicada a la empresa ALTOTE S.A. y que como Anexo (IF-2017-08176050-EMUI) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Intímase a la empresa contratista a que en el plazo de quince (15) días hábiles se presenten ante el Ente de Mantenimiento Urbano Integral para que tengan a bien prestar expresa conformidad a los términos de la presente Resolución, dejando constancia que con la misma renuncian a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, todos ellos de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Macchiavelli**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 718/MAYEPGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N°70, los Decretos N° 1254/GCBA/2008, 71/GCBA/2014, 203/GCBA/2016, la Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014, N° 1592/MAYEPGC/2016, 1419/MAYEPGC/2016, los Expedientes Electrónicos Nº 6216958/SSADM/2013 y 7815011-EMUI/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramitó la contratación para la obra “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2014/2015";
Que por Decreto Nº 71/GCBA/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;
Que por Resolución N° 1519/MAYEPGC/2014, se aprobó la Licitación Pública N° 226/2014 y se adjudicó a la firma CUNUMI S.A. (Oferta N° 1), la Zona N° 8 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 ($ 51.187.888,67.-) y la Zona N° 13 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 ($ 43.899.961,88.-); a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (Oferta N° 4) las Zonas N° 5 y 6 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA CON 23/100 ($ 46.799.130,23.-); a la firma ALTOTE S.A. (Oferta N° 7) la Zona N° 10 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 ($ 46.357.459,26.-); a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (Oferta N° 8) las Zonas N° 2 y 3 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 07/100 ($ 34.090.133,07.-); a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. (Oferta N° 9) la Zona N° 14 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 37.571.634,60.-); a la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. (Oferta N° 10) la Zona N° 4 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 40/100 ($ 65.729.501,40.-) y la Zona N° 12 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 04/100 ($ 65.516.228,04.-); a la firma MIAVASA S.A. (Oferta N° 11) la Zona N° 9 por la suma de PESOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 70.942.812,90.-) y la Zona N° 11 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS

CON 28/100 ($ 64.186.472,28.-); a la firma MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (Oferta N° 14) la Zona N° 15 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 53/100 ($ 54.104.569,53.-) y la Zona N° 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 ($ 37.740.683,61.-), ascendiendo la erogación total de la presente contratación a la suma DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100 ($ 618.126.475,47.-);

Que por Resolución N° 1419/MAYEPGC/2016 se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la obra denominada "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/2015", Licitación Pública N° 226/14, a favor de la empresa MIAVASA S.A., adjudicataria de la zona 9, por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento diecisiete con 42 /100 centavos ($25.497.117,42) a valores redeterminados;

Que, según lo establecido en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares los trabajos licitados se contrataron por el sistema de Unidad de medida para cada una de las tareas de los ítems de acuerdo a la planilla de cotización;

Que, asimismo se consignó que el valor del Contrato, se estableció sobre la base del Cómputo Métrico Oficial y al precio unitario propuesto por cada uno de los oferentes;

Que la Planilla de Cotización está dividida por ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago;

Que, en consecuencia, el valor final del ítem será cotizado independientemente de las cantidades a ejecutar las cuales son estimadas al solo efecto de la cotización;

Que mediante Informe Nº IF-2017-08455564-EMUI, el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral solicita la convalidación de las demasías y economías de las cantidades de los ítems que conforman la Licitación Pública N° 226/2014, Zona 9 adjudicada a la contratista MIAVASA S.A;

Que en el mencionado informe, refiere que la obra citada está contratada mediante el sistema de unidad de medida, lo cual significa que la misma está compuestas de cantidades estimadas y un presupuesto expresado en pesos;

Que los trabajos que se encomendaron las cantidades presentan diferencias con la presentada por la empresa contratista en su oferta, verificándose demasías y/o economías;

Que dicho requerimiento encuentra su fundamento en los trámites que cada contratista presenta para la aprobación de las Redeterminaciones Definitivas de Precios, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Redeterminación de Precios, solicita información sobre la existencia -o no- de un acto adminsitrativo que apruebe la situación citada;

Que, cabe resaltar que el artículo 29 de la Ley Nacional de Obras Pública N° 13064 establece: “El contratista se conformara con las modificaciones en los trabajos, que le fuesen requeridos ordenados por funcionarios autorizados, siempre que esas órdenes le sean dadas por escrito y no alteren las bases del contrato“;

Que el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral mediante IF-2017-08994203-EMUI adjunta Planilla correspondiente a la Zona 9 de la empresa MIAVASA S.A con sus respectivas economías y demasías;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde convalidar y aprobar las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que componen la planilla que rige la Zona 9 de la Licitación supra referida;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 71/GCBA/2014,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídanse las demasías y economías ejecutadas en cada ítem que componen la planilla correspondiente a la ampliación aprobada mediante Resolución N°1419/MAYEPGC/2016 de la Zona 9 de la Licitación Pública N° 226-2014 “Rehabilitación y mantenimiento de aceras en la C.A.B.A. 2014-2015", adjudicada a la empresa MIAVASA S.A. y que como Anexo (IF-2017-08994203-EMUI) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Intímase a la empresa contratista a que en el plazo de quince (15) días hábiles se presente ante el Ente de Mantenimiento Urbano Integral para que tengan a bien prestar expresa conformidad a los términos de la presente Resolución, dejando constancia que con la misma renuncian a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, todos ellos de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Macchiavelli**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 722/MAYEPGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203-GCBA/16, y el Expediente Electrónico N° 26.081.991/DGRU/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 47/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "Puesta en valor CCCA Av. Almirante Brown (entre Av. Martín García y Av. Pedro de Mendoza)", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que por Resolución Nº 18-SSUEP/17, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos treinta y cuatro millones setecientos treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos ($34.736.769,82.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 13 de febrero de 2017 a las 12:00 horas;
Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, y se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de la consulta presentada por la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A, con fecha 7 de febrero, el Director General de Regeneración Urbana emitió la Circular N° 1 con Consulta;
Que la circular fue notificada a todos los que retiraron pliegos y publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad;
Que en virtud de la nota presentada por la firma CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., con fecha 7 de febrero, el Director General la Dirección General de Regeneración Urbana emitió la Nota NO-2017-04280965-DGRU;
Que con fecha 13 de febrero de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 54/2017, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: DYNCO S.A. (CUIT Nº 30-70880281-2) por un monto de pesos treinta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 72/100 ($32.955.398,72); CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6) por un monto de pesos treinta y siete millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 66/100 ($37.824.868,66);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable y su complementaria, las ofertas y la documentación presentadas, aconsejó mediante Acta N° 15/2017 adjudicar a la empresa empresa DYNCO S.A. por un monto de pesos treinta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 72/100 ($32.955.398,72) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito;
Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente (IF-2017-07293893-PG);
Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes (DOCFI-2017-09144327-DGTALMAEP);
Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 47/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "Puesta en valor CCCA Av. Almirante Brown (entre Av. Martín García y Av. Pedro de Mendoza)", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.
Artículo 2°.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la firma DYNCO S.A. (CUIT Nº 30-70880281-2) por un monto de pesos treinta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 72/100 ($32.955.398,72) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.
Artículo 3º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como IF-2017-06170491-DGTALMAEP forma parte integrante de la presente.
Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Delégase en el Director General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata con la empresa adjudicataria.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho,notifíquese a todos los oferentes. **Macchiavelli**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 151/APRA/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Las Leyes Nº 70 y Nº 2.628 (textos consolidados por Ley Nº 5.666), los Decretos Nº 67/GCBA/10 y su modificación, Nº 501/GCBA/12 y N° 37/GCBA/16, las Resoluciones Nº 526/MHGC/2012, 1769/MHGC/12, Nº 2617/MHGC/16 y Nº 137/APRA/17, la Resolución Conjunta Nº 18/MHGC/MMGC/MJGC/SECLYT/12, la Disposición Nº 223/DGCG/10, el EX-2017-03190870-MGEYA-APRA, y

**CONSIDERANDO**

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de movilidad correspondientes al primer trimestre del año 2017 de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, dependiente de esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental;
Que mediante la Resolución Nº 137/APRA/17 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad de la Unidad de Coordinación General Gestión Ambiental, a la Señora Soledad Resasco, DNI N° 29.631.069, y al Sr. Alejandro Rueda, DNI N° 22.675.611;
Que el gasto previamente referenciado, asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00) según la Planilla de Resumen Trimestral de Gastos debidamente suscripta en forma conjunta;
Que de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Disposición Nº 223/DGCG/10 y sus modificatorias, la repartición deberá presentar la rendición de movilidad ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado -o ante la Contaduría General en caso de ser la requirente una Dirección General Técnica, Administrativa y Legal o equivalente- firmada por el máximo responsable de la misma;
Que habiéndose cumplido con los requisitos enunciados, corresponde en consecuencia, aprobar el presente gasto en concepto de Fondos de Movilidad del primer trimestre del ejercicio 2017;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 1.3 del Anexo III de la Disposición Nº 223/DGCG/10 y por la Resolución Nº 137/APRA/17,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00), en concepto de fondos de Movilidad de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental, dependiente de esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017, cuya Planilla de Resumen Trimestral luce glosada como IF-2017-09022426-APRA que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017.
Artículo 3°.- Regístrese, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, cumplido archívese. **Filgueira Risso**

## ANEXO

**RESOLUCIÓN N.° 76/SSUEP/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y N° 203-GCBA/16, las Resoluciones Nº 17-SSUEP/17 y N° 19-SSUEP/17, y el Expediente Electrónico N° 26.961.747/DGRU/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 54/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA CORRIENTES DESDE CALLES ESTADO DE PALESTINA HASTA MARIO BRAVO", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;
Que por Resolución Nº 17-SSUEP/17, rectificada por Resolución N° 19-SSUEP/17, esta Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la Licitación Pública N° 54/SIGAF/2017 por un monto de pesos veinticuatro millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con seis centavos ($ 24.174.549,06.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 3 de febrero de 2017 a las 17:00 horas;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con fecha 20 de enero de 2017 el Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal emitió la Circular N° 1 sin Consulta;
Que dicha circular fue entregada junto con los pliegos a todos los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;
Que en virtud de la consulta efectuada por la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A, con fecha 31 de enero de 2017 el Director General de la Dirección General Regeneración Urbana emitió la Circular N° 1 con Consulta;
Que dicha circular fue notificada a todos los que retiraron pliegos y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante;
Que con fecha 3 de febrero de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 44/2017, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: DA FRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-62142805-1) por un monto de pesos veintinueve millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 78/100 ($ 29.249.547,78.-), NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-57529217-4) por un monto de pesos veintinueve millones nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete ($ 29.009.457.-), CAHEM S.A. (CUIT N° 30-70807591-0) por un monto de pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 30/100 ($ 27.753.432,30.-) y BOSQUIMANO S.A. (CUIT N° 30-71147002-2) por un monto de pesos veintiocho millones quinientos veinticinco mil novecientos treinta y tres con 37/100 ($ 28.525.933,37.-);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitó a esta Gerencia requerir una mejora de su oferta a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Gobierno;
Que en virtud de ello la empresa dio respuesta a lo requerido siendo su oferta pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 20/100 ($28.753.491,20.-).
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable, su complementario, las ofertas, la documentación y la mejora de oferta presentada, aconsejó mediante Acta N° 19/2017 adjudicar a la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-57529217-4) por un monto de pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 20/100 ($28.753.491,20.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que por otra parte, aconsejó en base a lo asesorado por el Informe Contable desestimar la oferta de la empresa CAHEM S.A. por no cubrir el requisito de capacidad financiera en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares toda vez que la nota presentada no cumple con los recaudos exigidos por el numeral 2.3.4.1 apartado 7 y la certificación contable de ventas arroja un promedio mensual un 78% por debajo del Presupuesto Oficial mensualizado; asimismo, aconsejó en base a lo asesorado técnicamente desestimar la oferta de la empresa BOSQUIMANO S.A. por modificar cantidades en el Formulario 7, lo cual es motivo de desestimación de oferta conforme lo establecido por el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; por último aconsejó desestimar la oferta de la empresa DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que los términos del Acta de Preadjudicación emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;
Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente;
Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes;
Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 203-GCBA/16,

**LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PUBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 54/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDA CORRIENTES DESDE CALLES ESTADO DE PALESTINA HASTA MARIO BRAVO", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.
Artículo 2°.- Adjudícase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-57529217-4) por un monto de pesos veintiocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 20/100 ($28.753.491,20.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.
Artículo 3º.- Desestímase en base a lo asesorado por el Informe Contable la oferta de la empresa CAHEM S.A. por no cubrir el requisito de capacidad financiera en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares toda vez que la nota presentada no cumple con los recaudos exigidos por el numeral 2.3.4.1 apartado 7 y la certificación contable de ventas arroja un promedio mensual un 78% por debajo del Presupuesto Oficial mensualizado; en base a lo asesorado técnicamente desestímase la oferta de la empresa BOSQUIMANO S.A. por modificar cantidades en el Formulario 7, lo cual es motivo de desestimación de oferta conforme lo establecido por el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; por último desestímase la oferta de la empresa DAFRE Y GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como IF-9185674-DGTALMAEP forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata con la empresa adjudicataria.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese a todos los oferentes. **Muzzio**

## ANEXO

# Ministerio de Gobierno

**RESOLUCIÓN N.° 79/MGOBGC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
Los Decretos N° 638/07 y su modificatorio, N° 363/15 y su modificatorios y complementarios, las Resoluciones N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, N° 121/MGOBGC/16 y modificatoria, el Expediente N° 8.735.206/MGEYA-DGRPOLYE /17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios y complementarios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 7° del Decreto Nº 363/15 instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que el Decreto N° 638/07, y su modificatorio, se delega en los/as señores/as Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que en tal sentido, surge de los actuados que la Dirección General Reforma Política y Electoral dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos de este Ministerio de Gobierno propicia, a partir del 1° de mayo de 2017, una reducción de quinientas (500) unidades retributivas para el señor Hunger Pablo Ignacio, CUIL N° 20-30407767-1, quien oportunamente fuera designado como personal de Planta de Gabinete de la mencionada repartición mediante la Resolución N° 121/MGOBGC/16, rectificada por la Resolución N° 124/MGOBGC/16, siendo el total a percibir de cuatro mil quinientas (4.500) unidades retributivas mensuales;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifíquense en quinientas (500) la cantidad de unidades retributivas a percibir mensualmente por el señor Hunger Pablo Ignacio, CUIL N° 20-30407767-1, siendo el total a percibir de cuatro mil quinientas (4.500) unidades retributivas mensuales, a partir del 1° de mayo de 2017.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de

Hacienda, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Reforma Política y Electoral. Cumplido archívese. **Screnci Silva**

# Secretaría Legal y Técnica

**RESOLUCIÓN N.º 118/SECLYT/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La ley N° 471, el Decreto N° 1550/08, la Resolución N° 245-SECLYT-2016 y el Expediente Electrónico N° 7757098-MGEYA-DGTAD-2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, por Resolución N° 245-SECLYT-2016, se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, al agente Leandro Leiva Nostas, CUIL N° 23-36294489-9, del Área Jefe de Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el nombrado solicita la prórroga de dicha licencia a partir del 1° de febrero de 2017 y por similar período;
Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1550/08, corresponde conceder la prórroga requerida por el interesado, por única vez conforme lo autoriza el Artículo N° 2, del citado Decreto y por igual plazo al otorgado por la mencionada Resolución;
Que la Dirección General Técnica y Administrativa de la precitada Jefatura, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/08,

**LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**
**RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogase a partir del 1° de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes otorgada al agente Leandro Leiva Nostas, CUIL N° 23-36294489-9, del Área Jefe de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 2098.0000.H.00.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

**RESOLUCIÓN N.º 119/SECLYT/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La ley N° 471, el Decreto N° 1550/08, la Resolución N° 238-SECLYT-2016, el Expediente Electrónico N° 6375971/MGEYA-DGTAD/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 238-SECLYT-2016, se otorgó a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, al agente Amado Luis Alberto Sfoggia, CUIL N° 20-23571206-8, perteneciente al Área de Jefatura de Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, el involucrado solicita la prórroga de dicha licencia a partir del 1° de febrero de 2017 y por similar período;
Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 1550/08, corresponde conceder la prórroga requerida por el interesado, por única vez conforme lo autoriza el Artículo N° 2, del citado Decreto y por igual plazo al otorgado por la mencionada Resolución;
Que la citada Área accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que a tal fin procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/08,

**LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.-Prorrógase a partir del 1° de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada mediante Resolución N° 238-SECLYT-2016, al agente Amado Luis Alberto Sfoggia, CUIL N° 20-23571206-8, perteneciente al Área de Jefatura de Gobierno, reservando el derecho de retomar sus funciones en partida 2098.0000.H.00, de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 2, del Decreto Nº 1550/08.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

**RESOLUCIÓN N.º 122/SECLYT/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 5.724, el Decreto N° 680/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 9114444 -MGEYA-DGTAD /17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 5724 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.017;
Que por su parte, por el Decreto Nº 680/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.017;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria Legal y Técnica del Área Jefatura de Gobierno, solicita las modificación presupuestaria - Requerimiento N°2453/SIGAF/17 destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.017;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 680/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 680/16,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la modificacion presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°2453/SIGAF/17, que como Anexo I(IF-2017-9217219-DGTAD) queforma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

**ANEXO**

# Secretaría General y Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN N.° 5/SSGECI/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° Nº 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición Nº 1/DGCPAR/17, y el Expediente Electrónico Nº 7538329-MGEYA-DGTAD/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 101-0690-CME17, cuyo objeto es la contratación del "Servicio para el Diseño, Desarrollo, Provisión e Implementación del Sistema Plataforma Web para el Proceso de Co-creación y Seguimiento de OGP" con destino a la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales; al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que por Resolución N°3/SSGECI/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Menor para el día 6 de abril de 2017 a las 12:00 horas;
Que se cursaron las invitaciones pertinentes a través del sistema de compras electrónicas BAC a la firmas BIGTREE STUDIO S.R.L. (CUIT Nº 30-71198167-1) y QUADCORE S.R.L. (CUIT N° 30-71405796-7), de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que por su parte, el presente llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma BIGTREE STUDIO S.R.L. (CUIT Nº 30-71198167-1);
Que esta Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional evaluó la única oferta en su aspecto técnico, manifestando que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación y resulta conveniente en términos económicos;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO**
**DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD INSTITUCIONAL**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 101-0690-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, mediante el Sistema de

Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), para la contratación del "Servicio para el Diseño, Desarrollo, Provisión e Implementación del Sistema Plataforma Web para el Proceso de Co-creación y Seguimiento de OGP" con destino a la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
Artículo 2°.- Adjudícase el objeto de la presente contratación a favor de la firma BIGTREE STUDIO S.R.L. (CUIT Nº 30-71198167-1), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHO ($ 480.008,00).
Artículo 3°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2017 y 2018.
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/. Notifíquese a la firma que resulta adjudicataria de la presente.
Artículo 6º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Herrero**

**RESOLUCIÓN N.° 6/SSGECI/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, la Resolución Nº 5-SSGECI/17, el Expediente Electrónico N° 07538329-MGEYA-DGTAD/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 101-0690-CME17, cuyo objeto es la contratación del "Servicio para el Diseño, Desarrollo, Provisión e Implementación del Sistema Plataforma Web para el Proceso de Co-creación y Seguimiento de OGP" con destino a la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales; al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que por Resolución N°3/SSGECI/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Menor para el día 6 de abril de 2017 a las 12:00 horas;
Que por Resolución N°5/SSGECI/17, se aprobó y adjudicó la Contratación Menor Nº 101-0690-CME17 a favor de la firma BIGTREE STUDIO S.R.L. (CUIT Nº 30-71198167-1), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHO ($ 480.008,00).

Que, por un error material involuntario, se consignó en el artículo 2º de la resolución mencionada en el considerando anterior como suma total PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHO ($ 480.008,00), debiendo haberse consignado PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 474.800,00).
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO**
**DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD INSTITUCIONAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución Nº 5-SSGECI/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudícase el objeto de la presente contratación a favor de la firma BIGTREE STUDIO S.R.L. (CUIT Nº 30-71198167-1), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 474.800,00).
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley Nº 5.666).
Artículo 3°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Herrero**

# Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 797/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley N°5666), los Decretos N° 986/2004, N° 583/2005, las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010, 2779/MHGC/2010, el Expediente Electrónico Nº 4.605.753/MGEYA-DGCLEI/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, la ex agente Marta Liliana Conte, CUIL. 27-11848500-4, revistaba en la Escuela Superior N° 9 D.E. 1°, del Ministerio de Educación, habiéndose producido su deceso el 25 de marzo de 2014;
Que como consecuencia de lo expresado, la señora Johanna Anahí Albanese, CUIL. 27-35368784-6, hija de la agente fallecida, solicitó cubrir la vacante producida; Que asimismo se destaca, que la nombrada reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral de la involucrada, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas como Auxiliar de Portería, en el JIN “C“, de la Escuela N° 5 D.E. 7°, del Ministerio de Educación;
Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que tomó intervención en los presentes actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Hágase lugar a la solicitud efectuada por la señora Johanna Anahí Albanese, CUIL. 27-35368784- 6, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su señora madre, la ex agente Marta Liliana Conte, CUIL. 27-11848500-4, acaecido el 25 de marzo de 2014, conforme lo prescripto por el artículo 24 del convenio de trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 21 de diciembre de 2016, a la señora Johanna Anahí Albanese, CUIL. 27- 35368784-6, como Auxiliar de Portería, JIN “C“, de la

Escuela N° 5 D.E. 7°, del Ministerio de Educación, partida 0007.5250.S.A.01.0800.381, conforme lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005.

Artículo 3.- Déjase constancia que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña - Mura**

# Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 782/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 82962/2017 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú“, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 25/HGAT/2017, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Analía Judit Mercuri, D.N.I. 27.181.475, CUIL. 27-27181475-0, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 25/HGAT/2017.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 783/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 26932111/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 445/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Khrystyna Hran, D.N.I. 18.866.945, CUIL. 27-18866945-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 445/HGADS/2016.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 784/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 26517181/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Ente Autárquico Instituto de Trasplante, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1/EAIT/2017, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eliana Marina Cavedale, D.N.I. 30.888.176, CUIL. 27-30888176-3, como Técnica en Electroencefalografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 1/EAIT/2017.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 785/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 2680367/2017 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 30/HGAVS/2017 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Soledad Fernanda Alegre, D.N.I. 29.124.223, CUIL. 23-29075906-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 30/HGAVS/2017, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la señora Soledad Fernanda Alegre, CUIL. 27-29124223-0.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, de Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 786/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Expediente Electrónico N° 3402677/2017 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 60/SSAH/2017, designó con carácter titular a la Dra. Valeria Verónica Quiroga, D.N.I. 26.843.968, CUIL. 23-26843968-4, como Profesional de Guardia Médico Asistente, con 30 horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (Código 051);
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 60/SSAH/2017.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 787/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Expediente Electrónico N° 4197672/2017 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 116/HGAIP/2017, designó con carácter interino a la Dra. Natalia Andrea Madsen, D.N.I. 29.987.242, CUIL. 23-29987242-4, como Médico de Planta de Hospital (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital (Clínica Médica), del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 116/HGAIP/2017.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 788/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 4698338/2017 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 110/HGACA/2017, designó con carácter interino a la Dra. María Victoria Testa, D.N.I. 29.801.826, CUIL. 27-29801826-3, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), para desempeñarse en el CESAC N° 15, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 110/HGACA/2017.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 789/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 25592643/2016, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 928/HGAJAF/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al Señor Rolando Víctor Ortiz, D.N.I. 23.531.982, CUIL. 23-23531982-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo;
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 928/HGAJAF/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 790/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N ° 4485044/2017 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 35/HGAVS/2017 designó con carácter interino, a la Licenciada Marina Natalia Gómez del Mónaco, D.N.I. 30.870.986, CUIL. 27-30870986-3, como Profesional de Guardia Bioquímico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional Bioquímico de Guardia, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 35/HGAVS/2017.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 791/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
El E.E Nº 3190329/2015 (HGACD), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Conjunta Nº 239/MHGC/2017, se le asignó al señor Leonardo Damián Santangelo, CUIL. 20-23610251-4, la función de Odontólogo de Cabecera, del Plan Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el consultorio particular ubicado en calle Sarmiento 3697, perteneciente al Área Programática del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, manteniendo el cargo de Odontólogo de Planta Hospital Adjunto, titular, con 40 horas, del citado Hospital;
Que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, el establecimiento asistencial que nos ocupa, manifestó diferencias en la partida asignada al profesional de referencia;
Que por lo expuesto, resulta necesario rectificar en tal sentido la citada Resolución;
Por ello,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución Conjunta Nº 239/MHGC/2017, el que deberá leerse de la siguiente manera "Asígnase al señor Leonardo Damián Santangelo, CUIL. 20-23610251-4, la función de Odontólogo de Cabecera, del Plan de Cobertura Porteña de Salud, para desempeñarse en el consultorio particular ubicado en calle Sarmiento 3697, perteneciente al Área Programática del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, manteniendo el cargo de Odontólogo de Planta Hospital Adjunto, titular, con 40 horas semanales, partida 4024.0000.MS.23.026, del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", del citado Ministerio, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución Nº 399/SS/1996, la Disposición Nº 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 792/MHGC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto reglamentario N°

308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 25957292/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición Nº 792/HGACD/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Álvaro Roberto Rogelio Cordova, D.N.I. 19.033.107, CUIL. 20-19033107-6, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición Nº 792/HGACD/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

# Disposición

## Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICIÓN N.° 135/DGTALINF/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 70, Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), la Ley Nº 5.460, la Ley Nº 5.724, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 668/GCABA/16, 680/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 09063410-MGEYA-ASINF-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita las compensaciones presupuestarias detalladas en Requerimiento N° 2446/SIGAF/2.017 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar al gasto detallado en el Informe N° 9204997-ASINF-2017;
Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario N° 363/GCABA/15 y sus modificatorios;
Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;
Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";
Que por medio de la Ley Nº 5724, promulgada por Decreto Nº 668/GCABA/16 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.017;
Que así por Decreto Nº 680/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.017", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;
Que el Requerimiento N° 2446/SIGAF/2.017 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.017, aprobadas mediante Decreto N° 680/GCABA/2.016;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;
Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación en las partidas presupuestarias que se propicia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/GCABA/2.016,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2017-9205030-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 136/DGTALINF/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Disposición Nº 115/DGTALINF/17, el Expediente Electrónico Nº 08447478-MGEYA-ASINF-2.017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación para la "Provisión de Fuentes PoE para alimentar los Access Point que brindan el servicio BA WIFI y WLAN en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que a través de la Nota N° 07517818-DGIASINF-2.017 obrante bajo Orden N° 4, el Director General de Infraestructura, solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que por Disposición Nº 115/DGTALINF/2.017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-0828-CME17, efectuándose el respectivo llamado para el día 12 de Abril de 2.017 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;
Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL con 00/100 ($ 208.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 27) de fecha 12 de Abril de 2.017 a las 15:00 horas del cual surge la oferta presentada por la empresa OIKOSS S.A.;
Que asimismo por Informe Nº 08795202-ASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 30, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que: la empresa OIKOSS S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;
Que bajo Orden Nº 32 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-08800364-ASINF-2017);
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que en este sentido mediante Informe Nº 08904356-DGIASINF-2017 obrante bajo Orden Nº 34, el Director General de Infraestructura, elaboró el correspondiente Informe Técnico, mediante el cual se informó que la oferta presentada por la firma OIKOSS S.A., cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliego de especificaciones técnicas;
Que bajo Orden Nº 36, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa OIKOSS S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 70/100 ($144.152,70.-), por ser la oferta económicamente más conveniente para la administración, de acuerdo a lo establecido en el art. 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado Nº 5.666) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16;
Que bajo Orden Nº 41, obra el Informe Nº 09134940-ASINF-2017, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la propuesta recibida por la empresa, resulta adjudicable OIKOSS S.A., por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-2017- 08904356-DGIASINF);
Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 70/100 ($144.152,70.-). Imputables presupuestariamente al ejercicio 2017;
Que la empresa OIKOSS S.A. (Orden Nº 23) se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;
Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-2253-SG17 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicios 2017;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-0828-CME17 y adjudique los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa OIKOSS S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 70/100 ($144.152,70.-) para la "Provisión de Fuentes PoE para alimentar los Access Point que brindan el servicio BA WIFI y WLAN en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 modificado por los Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-0828-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666) su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16 para la "Provisión de Fuentes PoE para alimentar los Access Point que brindan el servicio BA WIFI y WLAN en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2º.- Adjudícase los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 70/100 ($144.152,70.-) a la empresa OIKOSS S.A.
Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2017.
Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1.145/GCABA/09.
Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Santagada López**

# Ministerio de Hacienda

**DISPOSICIÓN N.° 307/DGCYC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666) y el Expediente Electrónico Nº 8311491-MGEYA-DGCYC-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley citada en el visto establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad;
Que por Expediente Electrónico Nº 33457251/MGEYA-DGCYC/15 tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso Nº 623-1513-LPU15, para la adquisición de agua potable con destino a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda - en el marco del citado convenio- emitió la Orden de Provisión Nro. 614-0810-OC17 a favor de la firma AKUA S.A.;
Que el convenio marco fue firmado el 4 de enero de 2017 con una vigencia de doce (12) meses (CONVE-2016-2930034-DGCYC), siendo prorrogado por el seis (6) meses a partir del 31 de diciembre de 2016 o hasta el perfeccionamiento de un nuevo contrato, lo que ocurra primero, mediante Resolución N° 4092-MHGC-2016;
Que el Organismo citado en el considerando 3 solicitó mediante Nota N° 8011634-DGTES-17 la desafectación presupuestaria de 5 unidades de bidones de agua correspondiente a la Orden de Compra N° 614-0810-OC17 bajo la modalidad de convenio marco. Dicha adquisición se realizó por el período de enero, febrero y marzo del corriente año;
Que atento que la Orden de compra que solicitan rescindir comprendía VEINTICUATRO (24) bidones y según manifiestan lo no entregado obedeció a diversos motivos ajenos al proveedor y a esa Dirección General, se debe rescindir parcialmente sin aplicación de penalidades el contrato antes indicado;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9.- Facultades y obligaciones del órgano contratante- de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666),

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Rescíndese parcialmente la Orden de Compra Nro.614-0810-OC16 - Licitación Pública N° 623-1513-LPU15 - adjudicada a la empresa AKUA S.A. domiciliada en la calle AVDA. SANTA FE 836 -P. 9° - DPTO. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 30-70756739-9, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA ($ 270), sin aplicación de penalidades.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos

Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los Art. 62.- Diligenciamiento-, 63.- Forma de Notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666). Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. **Tojo**

**DISPOSICIÓN N.° 318/DGCYC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) , el Expediente Electrónico Nº 25433446/MGEYA-DGCB/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 27.740.060/MGEYA-DGCYC/15 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-, COMAHUE OSEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó el 1 de marzo de 2016 (NO-2016-21794588-DGCB);
Que por Expediente Electrónico N° 25433446-MGEYA-DGCB-2016, la Dirección General de Custodia de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A..- en el mes de abril del año 2016, en el mismo da cuenta de las contravenciones al Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la empresa indicada precedentemente;
Que en el presente actuado obra informe suscripto por el Director General de Custodia de Bienes (IF-2016-25591862-DGCB) en el que informa que como consecuencia de un hecho de hurto ocurrido el 29 de marzo de 2016 en un consultorio del Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero" (IF-2016-25801860-DGCB) y ante el requerimiento de la Comisaria 36 le solicitaron a la empresa adjudicataria con fecha 20 de abril de 2016 que suministrara el correspondiente informe de lo sucedido. Ante la falta de respuesta por parte de la empresa se le reiteró el requerimiento, respondiendo la misma el día 22/09/16 que en cuanto a la copia de los asientos del libro de novedades solicitada: "... el libro de guardia está en poder de la dirección de seguridad.";
Que el Organismo citado en el considerando anterior peticionó nuevamente las copias en cuestión atento que el último folio de los libros que estaba en su poder era del 27 de marzo del 2016, es decir, de una fecha anterior a la solicitada, efectuándose la notificación el 3 de octubre de 2016 (IF-2016-25801860-DGCB), sin que hasta la fecha -18/11/16- haya dado cumplimiento a lo solicitado;
Que asimismo informa que la contravención cometida es al Artículo 44 pto. Z relacionado con las Obligaciones del adjudicatario del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15 que establece el deber de: "...acatar las órdenes, instrucciones, directivas y consignas que le impartan los funcionarios competentes de dicha Dirección General.";

Que teniendo en cuenta que según surge del actuado y de lo informado por el Organismo que ejerce el control del servicio- la infracción cometida la hace pasible de la penalidad prevista dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 51° "Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en el que se hubiera detectado la infracción." y atento que el monto facturado en el mes de abril de 2016 ascendió a PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO ($ 989.475,18) -NO-2017-8928820-DGCB, correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

| Actas | Contravención | Enmarque causal | V.MENSUAL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ABRIL 2016 | Art. 44 Z | Art.51 anteúltimo párrafo<br>0.5 % del mes | $ 989.475,18 | $ 4.947,37 |
| TOTAL | ---------- | ---------- | ---------- | $ 4.947,37 |

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9º.- Facultades y obligaciones del Órgano Contratante- de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666);

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Impónese a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., adjudicataria del Licitación Pública Nº 623-1447-LPU15, domiciliada en la calle Carlos F. Melo 428, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.947,37) de conformidad con el Artículo 51° - anteúltimo párrafo-, de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento, 63.- Formas de las notificaciones - del DNU Nº 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario remítase en devolución a fin de proceder conforme lo establecido en la normativa vigente. **Tojo**

**DISPOSICIÓN N.° 319/DGCYC/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 95/14, sus modificatorios N° 114/16 y 411/16, el Decreto Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N°7.536.955/MGEYA/DGCYC/2.017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, tramita la Contratación de un Servicio de Verificación de Funcionamiento, Desconexión Eléctrica, Desmontaje de Unidad Interna y Desmontaje de los Equipos de Aire Acondicionado, identificación de las partes, de propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución N° 596/MHGC/11 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones por Disposición N° 302/DGCYC/13 aprobó el Procedimiento para la Administración de Perfiles y de Usuarios BAC y la matriz de asignación de Perfiles de Usuarios en el Ambiente Comprador;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 8º del Decreto Nº 127/14 la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitario que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinentes de acuerdo a los términos de la Nota N° NO-2017-07960769-DGRP;
Que, asimismo, mediante NO-2017-07615839-DGCYC, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, tomo la intervención de su competencia en lo referente a Seguros;
Que por su parte, conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Directora General de Compras y Contrataciones se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo, Pliego de Especificaciones Técnicas, Guía para Cotizar y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2095 y por el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y N°411/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I, Pliego de Especificaciones Técnicas y Guía para Cotizar (Plieg-2017-09132909-DGCYC, IF-2017-09097268-DGCYC e IF-2017-09097533-DGCYC), que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición que se visualizan en Buenos Aires Compras BAC.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0482-LPU17 para el día 4 de Mayo de 2017 a las 14,00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 95/14 y sus modificatorios N° 114/16 y N° 411/16, Nº 1145/09 y concordantes, para la Contratación del servicio de verificación de funcionamiento, desconexión eléctrica, desmontaje de unidad interna y desmontaje de los equipos de aire acondicionado, identificación de las partes, de propiedad del GCABA, por un monto estimado de pesos Dos Millones Setecientos Mil ($2.700.000.-).
Artículo 3º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los presupuestos correspondientes y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 4º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Srta. Vanesa Viviana Tkaczyszyn (D.N.I. N° 35.365.270), la Srta. Camila Aldana Cascú (D.N.I. Nº 38.322.340), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Sra. Maria Laura Pellegrini (D.N.I. N° 32.144.409) en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.
Artículo 5º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) de antelación a la fecha de apertura, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en el sitio www.buenosairescompras.gob.ar
Artículo 7°.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en la Ley Nº 2095 y los Decretos Nº 95/14, sus modificatorios, y N° 1.145/09.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en Internet en el portal Buenos Aires Compras, remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones, para la prosecución de su trámite. **Tojo**

**ANEXO**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

**DISPOSICIÓN N.° 2940/DGHP/17**

Buenos Aires, 11 de abril de 2017

**VISTO:**
LA LEY 5641/2016, LA RESOLUCIÓN N° 2/AGC/2017, Y EL EXPEDIENTE N° 08037100 /2017, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 08037100/2017 la productora GP SA CUIT N° 30-71113756-0 solicita la inscripción en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos (Registro Productores);
Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la inscripción en el Registro de Productores autoriza al titular a solicitar permisos especiales para el desarrollo de eventos masivos entendiéndose como tales a los espectáculos públicos y diversiones públicas de carácter eventual en predios no habilitados para tal fin;
Que el periodo de vigencia de la inscripción en el Registro de Productores es de un año (1) a partir de la firma del acto administrativo y caduca de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa;
Que la Resolución 2/AGC/2017 estableció un régimen de permanencia, la suspensión, la baja del Registro y eventual inhabilitación el Registro de Productores, conforme el artículo nº 7;
Que con motivo de la aplicación del régimen de sanciones ante el incumplimiento de lo dispuesto en el art. nº 7, el productor suspendido no podrá ejercer la actividad hasta cumplido el plazo de la suspensión;
Que, la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;
Que la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registró Público de Lugares Bailables evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con el dispuesto en la Resolución N°2/AGC/2017;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el IF-2017-08452828-AGC conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS**
**DISPONE:**

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos; bajo

el Número 35/17 la productora GP SA CUIT N° 30-71113756-0 con domicilio en la calle El Salvador Nº 5863 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que opera en el mercado con el nombre "GP".
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la registración, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata. La empresa deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de 30 días previos a su vencimiento.
Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

**DISPOSICIÓN N.° 2948/DGHP/17**

Buenos Aires, 11 de abril de 2017

**VISTO:**
LA LEY 5641/2016, LA RESOLUCIÓN N° 2/AGC/2017, Y EL EXPEDIENTE N° 8492699/2017, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 8492699/2017 la empresa JF PRODUCCIONES SA CUIT N° 30-71096876-0 solicita la inscripción en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos (Registro Productores);
Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la inscripción en el Registro de Productores autoriza al titular a solicitar permisos especiales para el desarrollo de eventos masivos entendiéndose como tales a los espectáculos públicos y diversiones públicas de carácter eventual en predios no habilitados para tal fin;
Que el periodo de vigencia de la inscripción en el Registro de Productores es de un año (1) a partir de la firma del acto administrativo y caduca de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa;
Que la Resolución 2/AGC/2017 estableció un régimen de permanencia, la suspensión, la baja del Registro y eventual inhabilitación el Registro de Productores, conforme el artículo nº 7;
Que con motivo de la aplicación del régimen de sanciones ante el incumplimiento de lo dispuesto en el art. 7º, el productor suspendido no podrá ejercer la actividad hasta cumplido el plazo de la suspensión;
Que, la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;

Que la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios y la Gerencia Operativa Registró Público de Lugares Bailables evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con el dispuesto en la Resolución N°2/AGC/2017;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el IF-2017-08639898-AGC conforme lo establecido por la Resolución 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS**
**DISPONE:**

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro Público de Productores de Eventos Masivos; bajo el Número 39/17 la empresa JF PRODUCCIONES SA CUIT N° 30-71096876-0 con domicilio en la calle JEAN JAURES nº 980 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que opera en el mercado con el nombre "JF PRODUCCIONES SA".
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la registración, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata. La empresa deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de 30 días previos a su vencimiento.
Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN N.° 38/HSL/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06; su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, Ley de presupuesto N°5724/17 y el Expediente Nº08527850-MGEyA-HSL-2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado se tramita la "Adquisición de Insumos para Laboratorio con Equipamiento" con destino a este Hospital;
Que, obra la Solicitud de Gasto BAC Nº 433-2065-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Particulares;
Que el proceso de compras se ajustará a los términos de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/06; su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;
Que, por Disposición Nº 396/2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones en cumplimiento del Artículo 18 inciso. j) y 85 de la Ley 2.095;
Que, el artículo 17 inciso. b) de la Ley 2.095 menciona a la Unidad operativa de adquisiciones como órgano integrante del Sistema de Compras y Contrataciones, y el artículo 19 establece sus funciones;
Que, entre ellas, en el apartado d) se encomienda a la Unidad operativa de adquisiciones, la elaboración y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán los procesos de compras;
Que, la Resolución Nº 1.226/07 designó al Hospital Oftalmológico Santa Lucía como Unidad operativa de adquisiciones;
Que, por Resolución 46/GCABA/12, fuera ratificada dicha designación;
Que obra la fotocopia del acta de la Comisión de Racionalización de Adquisición de Insumos y Servicios (C.R.A.I.S.) respecto de la necesidad de la "Adquisición de Insumos para Laboratorio con Equipamiento" que por el presente cursan;
Que, mediante Disposición Nº 128/HSL/2007, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas y modificada por Disposiciones Nº 105/HSL/2011; 112/HSL/2011; 74/HSL/2013; 111/HSL/2013; 64/HSL/2014 y 02/HSL/2017
Que, conforme artículo 86, inciso 8, del Decreto Nº 95/2014 y a los fines de que sea conveniente para la mayor convocatoria de proveedores, se determinará la gratuidad de los pliegos;
Que, por lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán en el proceso de compras que se propicia y, efectuar el llamado bajo los términos del Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.095,su modificatoria Ley 4.764 , Decreto Reglamentario Nº 95/2014, su modificatorio Decreto Nº 114/16 y aquéllas que le son propias.

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCIA"**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 2°- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA BAC 433-0569-LPU17 para el día 28/04/2017 a la hora 10:00, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y su modificatorio Decreto 114/16 para la "Adquisición de Insumos para Laboratorio con Equipamiento" con destino a este Hospital por un monto aproximado de $969.500,00.- (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).
Artículo 3º - Ríjase la presente por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado según artículo 1º de la presente y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por Disposición Nº 396/DGCyC/2014, en concordancia con la Ley 2.095,su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto reglamentario Nº 95/2014.
Artículo 4º - Establécese la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Artículo 5° - Remítanse las invitaciones y efectúese la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los artículos 34, 36 y 37 de la Ley 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;
Artículo 6° - Comuníquese a la División Compras para su conocimiento y demás efectos. Dése publicidad correspondiente. Cumplido, archívese. **Fernández Rey**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 42/DGADCYP/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Expediente Electrónico Nº 8.780.684/MGEYA-DGADC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramitó la Licitación Pública N° 401-0581-LPU14, que se gestionó bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), para la contratación del "Servicio de Traslado de muestras biológicas (sangre) para diagnóstico bioquímico con destino a diversas dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por el término de veinticuatro (24) meses;
Que por Resolución N° 1854-MSGC/14 fue adjudicada la contratación a las firmas RH+ S.A. - CUIT N° 30-71224361-5 y LATIN AMERICA POSTAL S.A. - CUIT N° 30-66315061-4 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 6.397.508,40);

Que, en consecuencia, se emitieron las Órdenes de Compra N° 401-3781-OC14 a favor de la firma RH+ S.A. por un total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 2.736.000.-) y N° 401-3782-OC14 a favor de la firma LATIN AMERICA POSTAL S.A. por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($3.661.508,40);
Que por Disposición N° 32-DGADCYP/16 se autorizó la ampliación de las citadas Órdenes de Compra y en tal sentido se emitieron las Órdenes de Compra N° 401-1268-OC16 ampliatoria de la Orden de Compra N° 401-3781-OC14 a favor de la firma RH+ S.A., por Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 334.400.-) y N° 401-1269-OC16 ampliatoria de la Orden de Compra N° 401-3782-OC14 a favor de la firma LATIN AMERICA POSTAL S.A. por la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 526.775,92);
Que por Disposición N° 200-DGADCYP/16, rectificada por Disposición N° 5-DGADCYP/17, se dejó sin efecto la Orden de Compra ampliatoria N° 401-1269-OC16, la cual no había sido perfeccionada por el proveedor beneficiario, en virtud de no subsistir la necesidad en que se fundara dicha ampliación;
Que, asimismo, por el citado acto administrativo se autorizó la prórroga por un plazo de cuatro (4) meses de la Orden de Compra N° 401-3781-OC14 a favor de la firma RH+ S.A y la Orden de Compra N° 401-3782-OC14 a favor de la firma LATIN AMERICA POSTAL S.A y se emitieron las Órdenes de Compra N° 401-13536-OC16 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 456.000.-) y la Orden de Compra N° 401-13537-OC16 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 610.251,40), respectivamente;
Que en cuanto a la prórroga de la Orden de Compra N°401-1268-OC16, previa autorización de la Dirección General Compras y Contrataciones, fue emitida en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo Orden de Compra N° 46327/SIGAF/16, a favor de la firma RH + S.A. por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($167.200.-);
Que en este estado de la contratación, la Dirección General Planificación Operativa mediante Nota N° NO-2017-07825461-DGPLO solicitó la prórroga de la contratación que nos ocupa por el término de seis (6) meses a partir del vencimiento de las prórrogas emitidas en la contratación;
Que en atención a la gestión que nos ocupa, cabe considerar que la documentación contractual contempla, en el artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la prerrogativa del Organismo contratante de prorrogar el contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 119 inciso III) -Facultades del Organismo Contratante- de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) reglamentado por art 117 inciso III del Anexo I del Decreto N°95/14, el cual establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: "... III) Prorrogar cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato";
Que en este orden de ideas resulta procedente la prórroga por el plazo solicitado de seis (6) meses para las Órdenes de Compra N° 401-3781-OC14 y su ampliatoria N° 401-1268-OC16 a favor de la firma RH+ S.A. y la Orden de Compra N° 401-3782-OC14, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($1.850.177,10) a valores originales del contrato, conforme el siguiente detalle:

RH+ S.A.

| Orden de compra | meses | Precio Mensual | Precio total |
|---|---|---|---|
| 401-3781-0C14 | 6 | $ 114.000.- | $ 684.000.- |
| 401-1268-OC16 | 6 | $ 41.800.- | $ 250.800.- |

TOTAL $ 934.800.-

LATIN AMÉRICA POSTAL S.A.

| Orden de compra | Meses | Precio Mensual | Precio total |
|---|---|---|---|
| 401-3782-OC14 | 6 | $ 152.562,85 | $ 915.377,10 |

Que en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la administración, del ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista;
Que por razones operativas del Sistema BAC, la prórroga de la Orden de Compra ampliatoria Nº 401-1268-OC16 ha sido gestionada por trámite simplificado mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, quedando registrada bajo Licitación Pública Nº 596/SIGAF/17;
Que en cuanto a la ejecución de las Órdenes de Compra originales emitidas en la contratación que nos ocupa, la Unidad de Transporte de Muestras Biológicas para Diagnóstico y Afines (UTMB) área usuaria y con competencia técnica en la materia manifestó que ambas empresas han cumplido eficientemente y en su totalidad con cada uno de los cinco renglones correspondientes a cada una de ellas, renglones 1, 3, 6, 8 y 10 la empresa Rh+ S.A. y los renglones 2, 4, 5, 7 y 9 la empresa LATÍN AMÉRICA POSTAL S.A.;
Que, consecuentemente, corresponde proceder a la devolución de las garantías de cumplimiento de contrato, toda vez que se encuentran cumplidas las obligaciones a cargo del proveedor a tenor de lo informado por el área técnica;
Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 114/16 y modificatorio,

**LA DIRECTORA GENERAL**
**ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Prorróganse por el plazo de seis (6) meses las Órdenes de Compra emitidas a favor de la firma RH+ S.A. - CUIT N° 30-71224361-5, gestionadas por la Licitación Pública Nº 401-0581-LPU14, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 934.800.-), de los cuales PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($684.000.-) corresponden a la prórroga de la Orden de Compra N° 401-3781-OC14 y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ( $ 250.800.-) a la Orden de Compra ampliatoria N° 401-1268-OC16, actualmente registrada como Licitación Pública Nº Nº 596/SIGAF/17, computado a partir de las vencimiento de las Órdenes de Compra de prórroga N°401-13536-OC16 y N° 46327/SIGAF/16.

Artículo 2º.- Prorrógase por el plazo de seis (6) meses la Orden de Compra N° 401-3782-OC14 emitida a favor de la firma LATIN AMERICA POSTAL S.A. - CUIT N° 30-66315061-4 gestionada por la Licitación Pública Nº 401-0581-LPU14, por un monto PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 915.377,10) computado a partir del vencimiento de la Orden de Compra de prórroga N°401-13537-OC16
Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente Partida Presupuestaria con cargo al ejercicio 2017.
Artículo 4º.- Autorizase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra de prórroga, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 2° de la presente.
Artículo 5° Autorizase la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato presentada para las Órdenes de Compra N° 401-3781-OC14 y N° 401-3782-OC14 conforme lo establecido en el artículo 113 del Anexo I del Decreto N°95/14.
Artículo 6º.- Notifíquese a los proveedores que deberán integrar la respectiva garantía de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el artículo 30 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1145/09.
Artículo 7º.- Publíquese y, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

**DISPOSICIÓN N.° 93/HMIRS/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06) (texto consolidado según Ley Nº 5666, B.O.C.B.A Nº 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017-08953574-MGEYA-HMIRS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado actuado tramita la ADQUISICION DE PRECURSORES PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete ($25.857,00) con cargo al Ejercicio 2017;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 435-1505-SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente.
Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art.32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;
Que la Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;
Que encontrándose el Director del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a el Subdirector Médico Dr. Rubén Almada, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL SUBDIRECTOR**
**DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (IF-2017-08961750-HMIRS) para el llamado a Licitación Pública.
Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública para la ADQUISICION DE PRECURSORES PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-0595-LPU17, con una Afectación Preventiva de Pesos Veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete ($25.857,00) con cargo al Ejercicio 2017; para el día 10 de Mayo del 2017 a las 12,00 horas.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar
**Almada**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 94/HMIRS/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06) (texto consolidado según Ley Nº 5666, B.O.C.B.A Nº 5014 del 24/11/2016 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA N° 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16, modificado por Decreto N° 411/GCBA/16 y el Expediente Electrónico Nº EX-2017-08983633-MGEYA-HMIRS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado actuado tramita la ADQUISICION DE INSUMOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", con una Afectación Preventiva de Pesos Setenta y siete mil quinientos veinticuatro ($77.524,00) con cargo de los Ejercicios 2017/2018;
Que obra la Solicitud de Gastos N° 435-1510-SG17 con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente.

Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos de Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art.32 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Ley N° 2095, su modificatoria y Decretos reglamentarios respectivos;
Que la Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 establece como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá";
Que mediante Decreto 1145/09, en su Art. 1° se aprueba la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095, para la implementación del Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándosele en adelante como Buenos Aires Compras - BAC;
Que encontrándose el Director del Establecimiento en uso de su licencia, corresponde encomendar la firma del presente a el Subdirector Médico Dr. Rubén Almada, en el marco de las previsiones del Decreto Nº 392/10;
Por ello, y en uso de la facultades que le son conferidas,

**EL SUBDIRECTOR**
**DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION**
**DISPONE:**

Artículo 1º.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (IF-2017-08961750-HMIRS) para el llamado a Licitación Pública.
Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública para la ADQUISICION DE INSUMOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA de este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" cuyo Proceso de Compras se registra bajo el N° 435-0597-LPU17, con una Afectación Preventiva de Pesos Setenta y siete mil quinientos veinticuatro ($77.524,00) con cargo de los Ejercicios 2017/2018; para el día 10 de Mayo del 2017 a las 11,00 horas.
Artículo 3°.- VALOR DEL PLIEGO: es gratuito según lo reglamentado.
Artículo 4° - Publíquese en Boletín Oficial, Internet, Página Web, consulta compras a www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones www.buenosairescompras.gov.ar
**Almada**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 103/HGAT/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 8726633/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el

Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la REPARACION DE CENTRO INCLUSION EN PARAFINA no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-1646-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Articulo 2°- Llamase a Contratación Menor N° 438-0882-CME17, para el día 27 de abril de 2017 a las 10:30 hs, para la REPARACION DE CENTRO INCLUSION EN PARAFINA, servicio de Anatomía Patológica al amparo de lo establecido en el Artículo 38°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), por un monto aproximado de pesos: 18.500, pesos dieciocho mil quinientos
Articulo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina www.buenosairescompras.gob.ar Portal BAC.
Articulo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Articulo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Castañiza**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.° 106/HGAT/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 8246331/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de MARCADORES TUMORALES con destino a LABORATORIO no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-1752-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente y ejercicios futuros
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Articulo 2°- Llamase a Licitación Privada N° 438-0026-LPR17, para el día 26 de abril de 2017 a las 11:30 hs, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Laboratorio al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), por un monto aproximado de pesos:3.187.200, pesos tres millones ciento ochenta y siete mil doscientos
Articulo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina www.buenosairescompras.gob.ar Portal BAC.
Articulo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.

Articulo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Castañiza**

# ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 108/HGAT/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 8615147/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a LABORATORIO no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-1781-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio vigente y ejercicios futuros
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Articulo 2°- Llamase a Licitación Privada N° 438-0028-LPR17, para el día 26 de abril de 2017 a las 11:00 hs, para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Laboratorio al amparo de lo establecido en el Artículo 31°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), por un monto aproximado de pesos: 655.580,08, pesos seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta con ocho centavos
Articulo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina www.buenosairescompras.gob.ar Portal BAC.

Articulo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Articulo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Castañiza**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 112/HGAT/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 8977244/17 y la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2016 (B.O.C.B.A. N° 2557) (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto N° 1145/06 y Resolución N° 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita las Reparaciones Varias con destino a Varios Servicios, no incluida en la canasta básica con destino a los hospitales dependientes del Ministerio de Salud;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 438-1968-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2017.
Que, obra el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que, por Disposición N° 396-DGCyC-2014, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 5454), su modificatoria N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16 y su modificatorio Decreto 411/16

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE**

Artículo 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como anexo forman parte integrante de la presente.
Articulo 2°- Llamase a Contratación Menor N° 438-0906-CME17, para el día 5 de Mayo de 2017 a las 11:00 hs, para las Reparaciones Varias con destino a Varios Servicios , al amparo de lo establecido en el Artículo 38°, de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454), para por un monto aproximado de $125.488,00( pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho.)

Articulo 3°- Establézcase el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Pagina www.buenosairescompras.gob.ar Portal BAC.
Articulo 4°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su decreto Reglamentario N° 95/14; publíquese en Internet, pagina Web, www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras-consulta de compras, portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar.
Articulo 5°- Remítase al Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera (División Compras y Contrataciones), para la prosecución de su trámite. **Castañiza**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 121/HGNRG/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, el Decreto 566/GCBA/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 08949962/17-HGNRG, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por el Expediente referenciado en el Visto, se tramita la adquisición de reactivos con provisión de aparatología en carácter de préstamo, por un monto total aproximado de pesos novecientos quince mil novecientos sesenta y cinco ($ 915.965,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;
Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;
Que por Decreto 566/CGBA/10 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento para la recepción, ingreso y permanencia de bienes muebles de propiedad de terceros en establecimientos asistenciales dependientes de este gobierno;
Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-6958-SG16.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de reactivos con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Alergia de este establecimiento, a cubrir un período de doce (12) meses por un monto aproximado de pesos novecientos quince mil novecientos sesenta y cinco ($ 915.965,00).-
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0592-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 05 de mayo de 2017 a las 11:30 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto Nº 1145/GCABA/09.-
Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.-
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 5°:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.-
Artículo 6° - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.º 170/HGAP/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El EX-2017-08839740-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatoria Decreto N° 411/GCBA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de suturas comunes y grapadoras para el Servicio Cirugía del Hospital General de Agudos “José M. Penna“,

Que, por los presentes actuados se tramita la adquisición de suturas comunes y grapadoras para el Servicio Cirugía del Hospital General de Agudos “José M. Penna“, por la suma estimada de Pesos: cuatrocientos veinte mil novecientos trece con veintiséis centavos: $ 420.913,26;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 425-1787-SG17 debidamente valorizada con la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que, mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;
Que, por Disposición Nº 396-DGCyC-2.014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, la resolución 248-UPE-UOAC/2009 establece que los hospitales deben garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios;
Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto 411/GCABA/2016,

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONE**

Articulo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte de la presente (PLIEG-2017-08948762-HGAP).
Articulo 2º.- Llámese a Licitación Pública BAC - Proceso de Compra Nº 425-0585-LPU17 para el día 28 / 04 / 2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley n° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatoria Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de suturas comunes y grapadoras para el Servicio Cirugía del Hospital General de Agudos “José M. Penna“, por la suma estimada de Pesos: cuatrocientos veinte mil novecientos trece con veintiséis centavos - $ 420.913,26.
Artículo 3°.- Establécese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.
Artículo 4°.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el art. 95 de la ley 2095 (texto consolidado por ley 5454).
Articulo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 176/HGAP/17**

Buenos Aires, 20 de abril de 2017

**VISTO:**
El EX-2017-09053966-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N°

5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados se tramita la adquisición de Insumos para Laboratorio (Monodisco,etc.), para el Laboratorio del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: ciento cuarenta y tres mil cuarenta y uno - $ 143.041,00;
Que obra la Solicitud de Gasto N° 425-1362-SG17 y debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente;
Que mediante Resolución N° 1226-MSGC/2007 se establece como Unidad Operativa de Adquisición a esta institución;
Que por Disposición N° 396-DGCyC/2014 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/ 2016, y su modificatorio Decreto n° 411/GCBA/2016

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. (PLIEG-2017-09163458-HGAP).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública B.A.C.- Proceso de Compra Nº 425-0604-LPU17 para el día 02/05/2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N°411/GCBA/2016, para la adquisición de Insumos para Laboratorio (Monodisco,etc.), con destino al Laboratorio del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna por la suma estimada de Pesos: ciento cuarenta y tres mil cuarenta y uno - $ 143.041,00.
Artículo 3°.- Establecese que para la presente Licitación el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.
Artículo 4º.- Remítase la invitación de acuerdo a lo establecido en el Art. 95° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454).
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la División Compras para la prosecución de su trámite. **San Martín**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.° 186/HBR/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO**
el Expediente Electrónico Nº 2017-09054434-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0911-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE TORNILLOS/PUNTA SHAVER - Ptes.: Vidal Velázquez, Rosario - Barreto Aguirre, Lelio y Fariña, Cynthia, con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología.
Que, la Solicitudes de Gastos Nros. 431-2010-SG17- 431-1769-SG17 Y 431-1410-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-0911-CME17, para el día 5 de mayo del 2017 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE TORNILLOS/PUNTA SHAVER - Ptes.: Vidal Velázquez, Rosario - Barreto Aguirre, Lelio y Fariña, Cynthia, con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología, por un monto aproximado de PESOS: cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 ($ 55.200,00).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
**Fernández Rostello**

# ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 187/HBR/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO**
el Expediente Electrónico Nº 2017-09073746-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0920-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DROGAS, con destino al Servicio de Farmacia;
Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-1600-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros;
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-0920-CME17, para el día 08 de mayo del 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DROGAS, con destino al Servicio de Farmacia, por un monto aproximado de $ 41.300,00 (PESOS: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
**Fernández Rostello**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 215/HGARM/17**

Buenos Aires, 10 de abril de 2017

**VISTO**
el Expediente Nº 08408957/MGEYA/17 y la ley Nº 2.095/06 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y reformada por Ley Nº 4764 (2014) y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 Art. 28; Inciso 5.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado actuado tramita la Reparación de lámpara scialítica, perteneciente al Servicio de Quirófano Central de este Hospital
Que, obra la solicitud de gasto Nº 430-1931-SG17 debidamente valorizada con la afectación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente de acuerdo a lo establecido en el Art.78 de la ley 2095/06 y su modificatoria ley 4764/2014 Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014.
Que mediante el citado Expediente se tramita la Contratación Directa Nº 430-0423-CDI17 por la cual, el proceso de compra que por la presente cursa se encuadra en los términos del Art. 28º Inciso 10 de la Ley 2095/GCABA/08, reformada por Ley Nº 4.764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014.-
Que por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008 (BOCBA Nº 2968) La Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por Ley 4.764/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-
Que mediante la Resolución Nº 1.226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714), se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.

Que con posterioridad a la Resolución Nº 79/08, la Resolución Nº 887/MSGC/MHGC/08 autorizó a los Hospitales pertenecientes al Sistema de Salud de la Ciudad a efectuar la Contratación de Insumos que puedan requerirse por motivos de urgencia u otros imprevistos que no pudieron ser programados bajo el Sistema Centralizado.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2095/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557) reformada por Ley Nº 4.764-2014 reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014 y la Resolución 1226/MSGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2714) y aquellas que le son propias, Resolución Nº 79/08 y Resolución Nº 887/MSGC/MHGC/08 Por orden y ausencia del Director del Hospital General de Agudos Ramos Mejía, y a fin de evitar dilaciones administrativas que podrían resultar perjudiciales para la salud de la comunidad, el presente Acto Administrativo es firmado por el Sub - Director Médico a cargo de la Dirección del Hospital.
Por ello:

**EL SUB-DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONE:**

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte de la presente.
Art. 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 430-0423-CDI17 para el día 02 de Mayo de 2017, a las 10:00 hs. Al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 10 de la Ley 2095/06 reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014, para la Reparación de Lámpara Scialítica, perteneciente al Servicio de Quirófano Central de este Hospital
Art. 3º.- Remítase las invitaciones y efectúese la publicidad del presente llamado de acuerdo a los términos de los Artículos 93 y 97 de la Ley 2095/GCABA/06, reformada por Ley Nº 4764/2014 y reglamentada por Dec. Reg. Nº 95-AJG/2014
Art. 4º.- Publíquese en Internet, página Web: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consulta de Compras.-
Art. 5º.- Pase al Dto. De Economía y Finanzas / División Compras y Contrataciones y División Programación y Presupuesto para realizar las previsiones presupuestarias, cumplido archívese. **Muñoz**

## ANEXO

# Ministerio de Educación

**DISPOSICIÓN N.° 163/DGEGP/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley 24.240, los Decretos Nº 2542-PEN/91, N° 2417-PEN/93 y N° 2075-CABA/07, las Resoluciones N° 567-MEGC/08 y N° 960 -MEGC/09, las Resoluciones N° 678-SICM/99, N° 167-SCI/08 y N° 43-SCI/08 y las Disposiciones Nº 512-DGEGP/16 y N° 156-DGEGP/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 2542-PEN-1991 crea la Comisión Asesora honoraria determinada por los artículos 12 y 13, la cual ha sido conformada en la jurisdicción para el ciclo lectivo 2017 por Disposición N° 156-DGEGP/17;
Que de acuerdo con lo establecido por las normas que regulan el sistema de financiamiento de la educación pública de gestión privada, corresponde analizar la actualización del valor de los aranceles y contribuciones de las escuelas que desarrollan su actividad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en cumplimiento de la normativa vigente corresponde aprobar los criterios a aplicar para la comunicación a los padres de las pautas arancelarias para el ciclo lectivo 2017 que han sido elaboradas a partir de la reunión mantenida con la Comisión Asesora honoraria;
Que la Resolución Nº 678/99 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, fija para los establecimientos educativos de gestión privada, la obligación de informar a la Autoridad de Aplicación sobre aranceles mensuales, matrícula de inscripción o reinscripción, cantidad de cuotas, entre otros conceptos, todos ellos correspondientes al ciclo lectivo subsiguiente antes del 31 de octubre de cada año;
Que, en igual sentido, los Decretos Nº 2542/91 y Nº 2417/93 estipulan la fecha de la efectiva comunicación de los nuevos contratos de enseñanza a los padres o responsables de los alumnos;
Que, oportunamente, por Disposición Nº 512-DGEGP/16 se definieron los aranceles para el Ciclo Lectivo 2017, siendo comunicados a los padres en el mes de Octubre de 2017;
Que atento al incremento salarial docente en virtud del acta paritaria receptada por los gremios docentes, corresponde analizar el impacto de dicho aumento en los aranceles oportunamente informados;
Que en virtud de dicho incremento los establecimientos educativos deberán presentar ante esta dependencia antes del 30 de abril, la declaración jurada anual de aranceles correspondiente al presente ciclo lectivo, incluyendo copia de la comunicación de las condiciones de matriculación y aranceles enviada a los padres;
Que el presente acto administrativo se realiza en orden a las facultades otorgadas a esta Dirección General por el Decreto N° 363/15 y concordantes.
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Fíjanse los aranceles máximos por categoría para el ciclo lectivo 2017 de establecimientos, niveles, regímenes y modalidades para la enseñanza programática, que deberán observar las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben aporte estatal a partir del 1º de marzo de 2017 que como Anexo I (DI-2017-09121879- -DGEGP) forma parte integrante de la presente disposición
Artículo 2°.- Apruébanse los "Pautas para fijar los aranceles y contribuciones que podrán percibir las Escuelas Públicas de Gestión Privada de la C.A.B.A. para el ciclo lectivo 2017" y que como Anexo II (DI-2017-09122252- -DGEGP) forma parte integrante de la presente disposición.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Jauregui**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN N.° 237/DGAR/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.666), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el EE 2016-25245894-MEGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de herramientas, solicitada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad;
Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);
Que el Articulo N° 52 de la Ley 26.058, creó el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las Escuelas Técnicas Profesionales;
Que mediante Ley 2092 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y la entonces Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por intermedio de la Resolución N° 3284/MEGC/06 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) cuya función consiste en administrar y gestionar el Fondo Nacional para la Educación Técnica en el ámbito de este Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la Resolución 369/2017 crea el Fondo Provincial del Programa 39 -Innovación y desarrollo de la formación Tecnológica para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos $ 20.205.000 para financiar los proyectos aprobados y/o a aprobarse por el acto administrativo conforme normativa vigente en el marco de su Anexo I. Asimismo se autoriza por la misma la utilización de los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional confeccionó los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el procedimiento de selección en virtud de lo estipulado en la Resolución N° 1652/MEGC/2013;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2017.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**
**DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-07953096-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017- 25245663-MEGC) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor N° 550-0694-CME17 para el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de herramientas, solicitada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad, por un monto de pesos doscientos treinta y un mil seiscientos ochenta ($ 231.680).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16. **Curti**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**DISPOSICIÓN N.° 13/DGIGUB/17**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2017

**VISTO:**
el expediente Nº 19370121-2016-DGIGUB La ley 4764, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 y Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios 114/16, y 411/16

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 12-DGIGUB-2017 se dispuso la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la "Provisión e Instalación de BMS Edificio Finochietto".
Que debido a un error de redacción se indicó en el Considerando N° 6 y en el Artículo N° 2 de la dicha Disposición "(...) adjudicar la "Provisión e instalación de BMS Edificio Finochietto" a GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 1.484.400,00.-)" cuando debió haberse consignado "(...) adjudicar la "Provisión e instalación de BMS Edificio Finochietto" a GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 2.968.800,00.-)".
Que en consecuencia, corresponde la modificación del Considerando N° 6 y el Artículo N° 2 mencionados.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de la Ley 2.095/06 y la Ley 4764, y sus modificatorios 114/16 y 411/16.

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DE INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Modifícase el Considerando N° 6 y el Artículo N° 2 de la Disposición N° 12-DGIGUB-2017 los que quedarán redactados de la siguiente manera: "(...) adjudicar la "Provisión e instalación de BMS Edificio Finochietto" a GABRIEL ELIGIO DOMENECH CUIT 20-20324326-0 por el monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 2.968.800,00.-)".
Artículo 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Obras, notifíquese a las empresas participantes y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Terreno**

**DISPOSICIÓN N.° 571/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 3.152.413/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Cosmetología y depilación" para el inmueble sito en la calle El Salvador Nº 5937, con una superficie a habilitar de 35m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio se encuentra localizado en la zona Z2b del Distrito U20 de Zonificación General, de acuerdo a lo expuesto en el parágrafo N° 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente, de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF 6867474-DGIUR-2017, hace saber que del estudio realizado, conforme surge del carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente: "Residencia: vivienda individual y colectiva, baulera.
Comercio minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco; Venta diarios, revistas, farmacia y hasta 2 por cuadra. Venta de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, máximo 50m2 Educación: preescolar y primaria, guardería Servicios: consultorio o estudio profesional, Garage; Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whisquería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empanadas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.
En el resto del polígono descripto en el ítem 4.2.1. se admitirán los usos de alimentación en general con la localización máxima de dos (2) por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas ni la actividad complementaria de música y canto. Con consulta al Consejo: Casa Pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble), Hotel residencial, Hotel 1 estrella, Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza. En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias";
Que, en función a lo establecido en el distrito, de acuerdo a lo solicitado se informa que el uso “Cosmetología y depilación" se encuadra en el rubro "Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)", no se encuentra expresamente permitido en el Distrito U20 Z2b;
Que por otra parte el art 5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACIÓN establece: 5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACIÓN: "En el Cuadro de Usos N° 5.2.1 se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos

distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, salvo en el caso de la zona de Urbanización Determinada (U) y de las Áreas de Protección Histórica (APH), para las cuales regirán normas especiales. El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1a) y 5.2.1b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales.";
Que, por lo precedente y teniendo en cuenta el entorno de implantación, se podría contemplar un distrito general R2b, por lo que el uso “Cosmetología y depilación" se encuadra en el rubro "Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)", SE encuentra permitido en el distrito R2b;
Que del estudio realizado por la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos surge que se trata de una parcela intermedia. Los usos en los lotes adyacentes son:- Laterales: Taller mecánico (El Salvador 5923), Local cerrado (El Salvador 5943/5947). Se encuentra a 500,00 m de la Av. Juan B. Justo y a 600,00 m la Av. Santa Fe. La cuadra (ambas acera), tiene un porcentaje del uso Residencial de aproximadamente 66%;
Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 80-CPUAM-2017, expresa que dada la conformación urbanística de la zona, la misma resultaría equivalente al Distrito R2b, conforme lo expresado se podría indicar que el uso “Cosmetología y depilación“, se encuadra en el AGRUPAMIENTO SERVICIOS TERCIARIOS, CLASE “A“ en la DESCRIPCION SERVICIOS PARA LA VIVIENIDA Y SUS OCUPANTES, en el rubro “Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.). Ley N° 123: S.R.E.“, referenciado con el numeral P“ es decir “Permitido“ en ci distrito R2b;
Que por PLANO -2017-6297067-DGROC, obra Plano de Uso, en el que se grafica la actividad a desarrollarse en Planta Baja, con un sector de recepción, núcleo sanitario y los sectores de salón
Que, en virtud de lo expuesto, y en aplicación del Artículo 5.2.1 “Usos del Suelo Urbano su Clasificación“, y visto ci IF-2017-6867474-DGUIR, este Consejo del Plan Urbano Ambiental, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera Factible, desde el punto de vista urbanístico acceder a la localización del uso ""Cosmetología y depilación" para el inmueble sito en la calle El Salvador Nº 5937, con una superficie a habilitar de 35m2;
Que la conformidad prestada por el presente, no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no han sido expresamente considerados en el presente dictamen;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante IF 8425665-DGIUR-2017 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Cosmetología y depilación" para el inmueble sito en la calle El Salvador Nº 5937, con una superficie a habilitar de 35m2 (Treinta y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso
Artículo 2º.- Comuníquese al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 572/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 13.618.495/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista: herboristería; farmacia; de instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías, artículos de perfumería y tocados" para el inmueble sito en la calle Av. Luis María Campos Nº 581, Subsuelo y Planta Baja, con una superficie de 216.09 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luis María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 8306262-DGIUR-2017, hace saber que los usos son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2aI, siendo los Usos Consignados Permitidos: "Comercio Minorista: Farmacia, Herboristería" permitido hasta 500m²; Art. de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de precisión, científicos y musicales - Símbolos patrios, medallas y trofeos, permitido hasta 200m²; Mercería, botonería, bonetería, fantasías, permitido hasta 200m²; Perfumería, artículos de limpieza y Tocador, hasta 200m²";
Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en el Distrito APH 39;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismos;
Que toda vez que la publicidad que se observa en la fotografía obrante en el Informe Gráfico (Nº 49 de orden), cumplimenta la normativa, no existe inconvenientes en su localización;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: herboristería; farmacia; de instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías, artículos de perfumería y tocados" para el inmueble sito en la calle Av. Luis María Campos Nº 581, Subsuelo y Planta Baja, con una superficie de 216.09 m² (Doscientos dieciséis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Visase el "Esquema de Publicidad" obrante a IF-7299516-SSREGIC-2017, Nº de Orden 49 del Expediente.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 573/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 8.215.417/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: artículos de óptica y fotografía; de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación e informática; de aparatos, artículos y equipos de telefonía y comunicación; de artículos para el hogar y afines" para el inmueble sito en la calle Av. Corrientes Nº 3217 al 3299, Agüero Nº 511 al 591, Lavalle Nº 3110 al 3200 y Anchorena Nº 503 al 99, Piso 2º - Local ABS-N02LO043. "Abasto Shopping", con una superficie de 107 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 32 "Mercado de Abasto" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 3514344-DGIUR-2017, hace saber que corresponde aplicar los usos del Distrito de Zonificación C3, siendo los Usos Consignados Permitidos: "Comercio Minorista: Óptica, fotografía; Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos"
Que los usos solicitados se encuentran consignados en el Cuadro de Usos 5.4.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en el Distrito de Zonificación C3;

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impacto relevante en el inmueble Catalogado;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: artículos de óptica y fotografía; de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación e informática; de aparatos, artículos y equipos de telefonía y comunicación; de artículos para el hogar y afines" para el inmueble sito en la calle Av. Corrientes Nº 3217 al 3299, Agüero Nº 511 al 591, Lavalle Nº 3110 al 3200 y Anchorena Nº 503 al 99, Piso 2º - Local ABS-N02LO043. "Abasto Shopping", con una superficie de 107 m² (Ciento siete metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 574/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 7.362.945/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Fabricación de vidrios antibalas o blindados" para el inmueble sito en la calle Dr. Luis Belaustegui Nº 355, Remedios de Escalada de San Martin 348, PB, 1º y 2º entrepiso y 1º piso, con una superficie a habilitar de 1117.23 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito E3 (parágrafo 5.4.3.3 Distrito E3Equipamiento Local) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8424151-DGIUR-2017, hace saber que se trata de un inmueble donde se desarrollan los rubros "Fabricación de productos de vidrio" y "Taller de corte de vidrios y espejos". Puede incluir taller de marcos y exposición y venta, rubros estos habilitados a través del Expediente Nº 1746845-DGHP-2017, obrante en Nº de orden 11;
Que, de acuerdo a memoria descriptiva, en Nº de orden 5, la actividad solicitada formaría parte de las tareas de fabricación que desarrollan bajo los rubros ya habilitados, esto significa que no se produzcan cambios relacionados con aumento de superficie, hecho este que da como producto que no existan cambios sustanciales en relación a lo morfológico y no se produzca un impacto negativo en el entorno mediato;
Que, por lo expuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos, en lo que resulta de su competencia, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista Urbanístico en la incorporación de la actividad "Fabricación de vidrios antibalas o blindados", como parte de las actividades que se desarrollan a través de los rubro habilitados, no obstante su localización quedara sujeto a estudio por parte del Organismo de competencia dado que el presente caso está enmarcado en los términos de la Ley 2216;
Que se aclara que en la habilitación existente, se deberá incorporar la Fabricación de vidrios antibalas y/o blindados a fin de que el recurrente obtenga la autorización del RENAR;
Que se visa el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Fabricación de vidrios antibalas o blindados", como parte de las actividades de los rubros habilitados "Fabricación de productos de vidrio; Taller de corte de vidrios y espejos", para el inmueble sito en la calle Dr. Luis Belaustegui Nº 355, Remedios de Escalada de San Martin 348, PB, 1º y 2º entrepiso y 1º piso, con una superficie a habilitar de 1117.23 m² (Mil ciento diecisiete metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º. Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º quedará sujeto a estudio por parte del Organismo de competencia dado que el presente caso está enmarcado en los términos de la Ley 2216.
Artículo 3º.- Comuníquese al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 575/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 24.693.687/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Garage Comercial" para el inmueble sito en la calle Dr. E. Finochietto Nº 801/25, PB, (08-07- 023), con una superficie a habilitar de 376,92m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 1 "San Telmo - Av. de Mayo" (Ampliación Parque Lezama) - Zona 4d, de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, a través del IF 3419799-DGIUR-2017, hace saber respecto al uso solicitado, "Garage Comercial" está expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1: en el ítem: Servicios Terciarios(A) Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, como: Garage colectivo comercial (604070)" y se encuentra afectado por la referencia "C" en el Distrito APH 1"San Telmo -Av. De Mayo, zona "4D"; debiendo tomar intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Que, de la observación de la totalidad de la documentación adjunta, surge que se trata de una parcela en esquina en la manzana circunscripta por las calles Dr. E. Finochietto; Tacuarí, Av. Caseros y Av. Montes de Oca. El inmueble en cuestión, corresponde a un edificio de PB, destinado originalmente a Imprenta, de acuerdo al Plano Conforme presentado en orden 9 (Plano- 2016-24693667) y posteriormente se lo destinó a Garage, según Memoria Descriptiva, en orden 5. Se localiza en el barrio de Barracas, con frente a las calles Dr. E. Finochietto y Tacuarí; a 100m de la Av. Caseros y de la Av. Montes de Oca; por ambas avenidas circulan varias líneas de colectivos. La Estación de trenes "Constitución", así como la estación de Subterráneo "Constitución" de la línea "C", se encuentran aproximadamente a 400m, sobre Av. Brasil. Los edificios linderos son construcciones simples de viviendas de planta baja y dos pisos de acuerdo a Memoria Descriptiva y al relevamiento fotográfico (IFMUL - 24693675), en orden 8. La cuadra tiene predominancia de usos: Residencial y Garage Privado. Se encuentra en una zona consolidada, a 100m de la Av. Caseros y de la Av. Montes de Oca, a 200m de la Av. Brasil; a 300 m de la Av. Martín García y a 300 m de la Av. Juan de Garay y se percibe un nivel Medio alto de ruido en la calle;
Que se trata de un edificio de escala barrial, situado en el área de protección histórica, APH1-14, Zona de Amortiguación y se encuentra catalogado con nivel de protección General. Según Memoria Descriptiva: "Constructivamente se trata de una gran nave de techo de chapa con cabriada metálica y paredes de mampostería de 5.90m de altura....La vista exterior es sencilla, con muros revocados exteriores ...con ventanas de abrir tipo ventiluz en la parte superior del paramento ". ...actualmente se encuentra sin uso y desocupado." Su estado de falta de mantenimiento, se verifica en el relevamiento fotográfico presentado, en orden 8;

Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 68-CPUAM-2017, expresa que la propuesta se encuentra fuera del área Micro/Macrocentro, principal zona de congestión de tráfico vehicular, la que resultarla de gran utilidad para resolver la necesidad de estacionamientos cercanos a edificios que no satisfacen en la propia parcela los requerimientos de estacionamiento;
Que en virtud lo expuesto, y visto el IF-2017-3419799-DGIUR el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera, desde el punto de vista urbanístico, que es factible la localización de los usos “Garage Colectivo Comercial“ para el inmueble sito en Dr. E. Finochietto N° 801/25 - PB. Distrito APHI San Telmo Avenida de Mayo. Sector 14, Zona de Amortiguación --z 4d - Superficie 376,92 m2, condicionado a la adecuación del acceso vehicular del edificio, cumpliendo con el Art. 4.7.10.2 “Salida de vehículos en predios de esquina“ del Código de La Edificación de La Ciudad de Buenos Aires;
Que la conformidad prestada por el presente, no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no han sido expresamente considerados en el presente dictamen;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante 5985846-DGIUR-2017 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Garage Colectivo Comercial" para el inmueble sito en la calle Dr. E. Finochietto Nº 801/25, PB, (08-07-023) con una superficie a habilitar de 376,92m2 (Trescientos setenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º. Hágase saber al recurrente que lo autorizado en el Artículo 1º queda condicionado a la adecuación del acceso vehicular del edificio, cumpliendo con el Art. 4.7.10.2 “Salida de vehículos en predios de esquina“ del Código de La Edificación de La Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Comuníquese al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 576/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 3.486.048/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados, Comercio Minorista de Bebidas en Gral. Envasada; Comercio Minorista Maxiquiosco; Comercio Minorista Despacho de Pan y Productos Afines; Comercio Minorista Tabaquería, Cigarrería; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza; Comercio Minorista de Carne, Achuras, Lechones, Embutidos" para el inmueble sito en la calle Soldado de la Frontera Nº 5032, 1º y EP, UF Nº 2 y 3; Distrito U6 - Barrio Gral. M. N. Savio, con una superficie a habilitar de 74,64m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Subdistrito 2 del Distrito U6 - Barrio Gral. M. N. Savio, de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente, de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF 6268330-DGIUR-2017, hace saber que en el Distrito U6 - Barrio Gral. M. N. Savio, se establece: "...Zona 2: Nueva traza A-B indicada, Cafayate, calle existente sin nombre oficial, Avenidas Larrazábal y Coronel Roca. Comprende: Área de uso público: 15% de la superficie de la Zona 2. Área de uso residencial: 60% de la superficie de la Zona 2. Centro de conjunto residencial: 14,5% de la superficie total del área de uso público. Centro educacional: 47% de la superficie total del área de uso público. Centro deportivo: 38,5% de la superficie total del área de uso público. Circulación vehicular y peatonal: 25% de la superficie de la Zona 2..."
"...Zona 2. Área de uso residencial: Vivienda. Guardería. Estacionamiento: La superficie resultante deberá desarrollarse en dos o más niveles superpuestos En el área de uso público: - En el centro del conjunto residencial. Usos permitidos: Socio-comunitario (guardería y asociación vecinal)/ Centro/ asistencial/ Unidad sanitaria/ Culto. Banco. Registro Civil. Sala de espectáculos. Supermercado. Vivienda individual sólo como uso complementario Usos requeridos: Estacionamiento...";
Que, en función a lo establecido en el distrito, y de acuerdo a lo solicitado se informa que los usos “Comercio Minorista Maxiquiosco; Comercio Minorista Despacho de Pan y Productos Afines; Comercio Minorista Tabaquería, Cigarrería; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza; Comercio Minorista de Carne, Achuras, Lechones, Embutidos" no se encuentran permitidos en el Distrito U6;
Que, por otra parte el art 5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACIÓN establece: "En el Cuadro de Usos N° 5.2.1 se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, salvo en el caso de la zona de Urbanización Determinada (U) y de las Áreas de Protección Histórica (APH), para las cuales regirán normas especiales. El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1a) y 5.2.1b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales.";

Que, en tal sentido, de acuerdo al cuadro de Usos 5.2.1. a) se informa que: Los usos “ Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados, Comercio Minorista de Bebidas en Gral. Envasadas; Comercio Minorista Despacho de Pan y Productos Afines; Comercio Minorista Tabaquería, Cigarrería; Comercio Minorista de Carne, Achuras, Lechones, Embutidos" se encuentra comprendido en el rubro "Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería", encontrándose permitido en el distrito R2a hasta una superficie de 200m; Los usos “Comercio Minorista Maxiquiosco;" se encuentra comprendido en el rubro "Quiosco (con las limitaciones de superficie del Código de Habilitaciones) encontrándose permitido en el distrito R2a; Los usos “Comercio Minorista de Artículos de Limpieza" se encuentra comprendido en el rubro "Perfumería, artículos de limpieza y tocador ", encontrándose permitido en el distrito R2a hasta una superficie de 200m;
Que, del estudio de la documentación presentada surge que se trata de una parcela intermedia y los usos deberán encontrarse permitidos en el Reglamento de Copropiedad. En relación al relevamiento, el recurrente en su Memoria descriptiva manifiesta: "...que fue imposible presentar Fotografías de los demás locales comerciales ante la negativa de los titulares ante el pedido de autorización para las mismas, inclusive bajo amenazas por lo que se decidió no presentar fotografías. Ante este inconveniente se solicita tener presente que a veces es imposible conseguir la autorización de los demás locales comerciales...". Si bien debido a la superficie solicitada no encuadra en el uso "Supermercado", que se encuentra expresamente admitido, se trataría de un uso similar y con la escala de los locales existentes en el basamento de PB y un 1º que se observan en la Parcela Digital Inteligente;
Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 86-CPUAM-2017, expresa que por el carácter residencial de la zona, y que teniéndose en cuenta que dentro de los usos permitidos no se especifican los rubros solicitados, considera que podría asimilarse al Distrito General R2a determinado por el Código de Planeamiento Urbano;
Que, en virtud de lo expuesto, y en aplicación del Artículo 5.2.1 “Usos del Suelo Urbano su Clasificación“, y visto el IF-2017-6268330-DGUIR, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera Factible, desde el punto de vista urbanístico acceder a la localización de los usos “Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados, Comercio Minorista de Bebidas en Gral. Envasada; Comercio Minorista Maxiquiosco; Comercio Minorista Despacho de Pan y Productos Afines; Comercio Minorista Tabaquería, Cigarrería; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza; Comercio Minorista de Carne, Achuras, Lechones, Embutidos" para el inmueble sito en la calle Soldado de la Frontera 5032,1º y EP,UF Nº 2 y 3; Distrito U6 - Barrio Gral. M. N. Savio, con una superficie a habilitar de 74,64m2;
Que la conformidad prestada por el presente, no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no han sido expresamente considerados en el presente dictamen;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante IF 8425552-DGIUR-2017 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados, Comercio Minorista de Bebidas en Gral. Envasada; Comercio Minorista Maxiquiosco; Comercio Minorista Despacho de Pan y Productos Afines; Comercio Minorista Tabaquería, Cigarrería; Comercio Minorista de Artículos de Limpieza; Comercio Minorista de Carne, Achuras, Lechones, Embutidos" para el inmueble sito en la calle Soldado de la Frontera Nº 5032, 1º y EP, UF Nº 2 y 3; Distrito U6 - Barrio Gral. M. N. Savio, con una superficie a habilitar de 74,64m2 (Setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso
Artículo 2º.- Comuníquese al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 577/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley 471, el Decreto Nº 73/GCBA/2013, la DI-2016-1550-DGIUR, NO-2017-07777182-DGPMYCH y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 471 establece en su Artículo 43, que un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitorias fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante;
Que el Decreto Nº 73/GCBA/2013 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley Nº 471;
Que por Disposición Nº 1550/DGIUR/2016 se estableció la comisión de servicios por el término de 1(un) año, a la agente Ferreiro, Lidia Haydeé CUIL. Nº 27-11735839-4, FC. Nº 441.386 partida 3040.0010.P.A.01.000 a partir del 01 de noviembre de 2016 a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura;

Que mediante N0-2017-07777182-DGPMYCH, la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura solicita dejar sin efecto la Comisión de Servicios establecida por DI-2016-1550-DGIUR de la mencionada agente a partir del 01/04/2017, reintegrándose a Dirección General Interpretación Urbanística dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro del Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE LA DIRECCION GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo Nº 1.- Dejar sin efecto, el pase en comisión de servicios por el término de 1(un) año establecido por DI-2016-1550-DGIUR, de la agente Ferreyro, Lidia Haydee CUIL. Nº 27-11735839-4, FC. Nº 441.386 a partir del 01 de abril de 2017, reintegrándose a la partida 3040.0010.P.A.01.000 de la citada repartición.
Artículo Nº 2.- Regístrese. Comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura. Notifíquese a la interesada. Cumplido. Archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 578/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 2016-11554674-DGIUR y

**CONSIDERANDO**

Que por dicha actuación la Dirección General de Interpretación Urbanística tramita la rendición de cuenta No. 1 correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2016;
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto No 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo II de la Disposición No 9-DGC-2010 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar los gastos de cada rendición;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA**
**DISPONE**

Articulo. 1º- Déjese sin efecto la Disposición Nº 1824-DGIUR-2016 de fecha 26/12/2016 y la Disposición Nº 333-DGIUR-2017 de fecha 24/2/2017.
Artículo. 2º - Apruébese los gastos correspondientes a la rendición No 1/16 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto Nº 67/10, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 3.645)) y las Planillas de Resumen de Comprobantes por Fecha y Resumen de Comprobante por Imputación, las cuales como Anexo III IF Nº 8588933/DGIUR/2017 y Anexo III IF Nº 8588799/DGIUR/2017 forman parte integrante de la presente norma.

Articulo. 3º- Regístrese, y remítase a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano para la continuidad de su trámite. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 580/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 21.380.235/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias" para el inmueble sito en la calle Avenida Honorio Pueyrredón Nº 1201, Unidad Funcional Nº 1, con una superficie a habilitar de 41.46m2, y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3 II (parágrafo 5.4.2.3 Distrito C3 - Centro Local, b) Distrito C3II) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente, a través del 5256136-DGIUR-2017, hace saber que según Cuadro de Usos 5.2.1a); EQUIPAMIENTO C) ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD, para los siguientes rubros corresponden: * "Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias." Referencia "C" ("El Consejo efectuara en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente"). FOS Total. Estacionamiento Referencia 30, debiendo cumplir con 1 módulo cada 56m² de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 50m². Ley Nº 123 S.R.E.;
Que, analizando la documentación presentada se observa que se trata de un local ubicado en la planta baja de un edificio existente según relevamiento fotográfico de la PDI. El inmueble se halla localizado en la parcela 17, en la manzana delimitada por las Avenida Honorio Pueyrredón, Antezana, Valentín Virasoro, Coronel D. Apolinario Figueroa (según Consulta de Registro Catastral). Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso en número de orden 36 PLANO-2017-3583675, consiste en: planta baja: Oficina, Sala de espera, recepción, y un baño. Utilizando una superficie total de 41,46 m2. No tiene lugar de estacionamiento en el predio, por eso a número de orden 38, el profesional adjunta la factura de alquilar de dos cocheras para ambulancias, en la avenida Ángel Gallardo Nº 1054, la cual está en el radio de los 200 metros del lugar a habilitar. En número de orden 5 RE - 2016 - 21380102, se adjunta nota donde el contribuyente aclara que: la dotación de Recursos Humanos que trabaja en el lugar: en la base operativa trabajaran dos turnos de telefonistas cubriendo las 24 horas En la Ambulancia de Alta complejidad trabajaran un chofer, un médico especialista en emergencias y un para medico en dos turnos cubriendo las 24 horas. En la unidad de visitas médicas, un chofer y un médico pediatra. En la misma Memoria declara que la empresa prestara servicios exclusivos a Corporaciones que requieran de manera permanente una ambulancia en sus instalaciones, ya sean mineras, plantas industriales, o empresas de energía, empresas de servicios y aeropuertos, Coordinando el servicio en todo el territorio nacional;
Que, en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 59-CPUAM-2017, y expresa que mediante NO 2015-32770456-CPUAM solicitó a la Dirección General de Interpretación Urbanística que en

las actuaciones administrativas en las que se solicite el uso servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias se requiera la siguiente información:
- Plano de uso del local a habilitar detallando los espacios y condiciones requeridas por la Resolución 749/2000 del Ministerio de Salud de la Nación.
- Dotación de Recursos Humanos que trabajarán en el lugar.
-Parque de móviles afectados al servicio, tanto para traslados de pacientes en emergencia o urgencia médica, con dificultades ambulatorias, o para el traslado de profesionales requeridos para la atención de consultas domiciliarias.
- Ubicación de otras bases operativas.
- Memoria descriptiva y toda otra documentación destinada a demostrar la aptitud del lugar para el cumplimiento de las funciones a desarrollar dentro del predio, sin ocupar ni entorpecer la vía pública;
Que, por lo expuesto, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera que no puede eximirse de los requerimientos funcionales por las dimensiones reducidas del local, en consecuencia se estima que no corresponde acceder a la solicitud del uso “Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias“ en la localización propuesta dado que el local no reúne las condiciones requeridas;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante IF 7071002-DGIUR-2017 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias" para el inmueble sito en la calle Avenida Honorio Pueyrredón Nº 1201, Unidad Funcional Nº 1, con una superficie a habilitar de 41.46m2 z (Cuarenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), toda vez que el local no reúne las condiciones requeridas.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 581/DGIUR/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 122.099/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: de Helados (Sin Elaboración); Restaurant, cantina, Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Confitería" para el inmueble sito en la calle Arenales Nº 2102 esquina Junín Nº 1198, Unidad Funcional Nº 1, con una superficie de 141 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R2aI (parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a: Ítem a) R2aI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 8243020-DGIUR-2017, hace saber que según Cuadro de Usos 5.2.1a); Clase A, SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES, para el siguiente rubro corresponden:
* "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, Heladería, etc.". Referencia "C" ("El Consejo efectuara en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente") Referencia 26, estacionamiento, que indica 1 módulo para un Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida, en este caso NO correspondería por tener 64 m2 de salón. Ley Nº 123 S.R.E.
* "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill." Referencia "750" que indica una superficie máxima de 750 m2. Referencia 26, estacionamiento, que indica 1 módulo para un Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida; y referencia 38 que indica 10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m2, en este caso NO correspondería por tener 64 m2 de salón. Ley Nº 123 S.R.E;
Que en este caso en particular, en donde el Rubro Principal es "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill." Las actividades "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, Heladería, etc", se consideran complementarias al precedente, en horarios en que no se superpongan con el rubro principal y sin generar motivos de queja por parte de los vecinos; no permitiéndose la actividad música y/o canto;
Que del Análisis de la cuadra se hace notar que, en la calle Arenales tiene un 70% conformado por uso vivienda, y un 30% el uso comercial, sobre la calle Junín tiene un 50% conformado por uso vivienda, y un 50% locales comerciales;
Que de la documentación presentada se observa que se trata de un local ubicado en la planta baja y sótano nominado como Unidad Funcional Nº1, según PDI. El inmueble se halla localizado en la parcela 001a, en la manzana delimitada por las calles Junín, Arenales, Presidente José Evaristo Uriburu, Avenida Santa Fe (según Consulta de Registro Catastral). Su desarrollo, de acuerdo a plano de uso en número de orden 11 PLANO-2017- 122085, consiste en: planta baja: Local salón con barra y un sector de elaboración; Sótano: un núcleo Sanitarios para hombres, un núcleo sanitarios para damas, un baño para personal, Guardarropa para el personal, sala de tanque, área de lavado y depósito de residuos y de envases. Utilizando una superficie total de 141,00 m2;
Que, por todo lo expuesto, es opinión de la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos (GOGPU) que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: de Helados (Sin Elaboración); Restaurant, cantina,

Casa de Lunch; Café-Bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Confitería" para el inmueble sito en la calle Arenales Nº 2102 esquina Junín Nº 1198, Unidad Funcional Nº 1, con una superficie de 141 m² (Ciento cuarenta y uno metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 582/DGIUR/17**

Buenos Aires, 17 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 25.916.603/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación de fachadas y salón de actos para el inmueble sito en la calle Don Bosco Nº 4050 (036-084-000), según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2017-07678057-SSREGIC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito E3 y se encuentra catalogado con Nivel de protección Cautelar, Ley 4103 (BO 3843 30/01/2012);
Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 8520356-DGIUR-2017, hace saber que las obras propuestas, de acuerdo a la memoria descriptiva obrante en RE-2017-07678057-SSREGIC (nº de orden 34), consisten básicamente en:
Salón de actos:
Cambio de cielorrasos.
Cambio de equipos de tratamiento de aires.
Colocación de nuevas vías de evacuación.
Readecuación de sistema de butacas.
Cambio de solado.
Refuerzo de equipos de iluminación y soportes de escenografía y decorados.
Pintura general.
Fachadas:
Remoción de superficies flojas, fisuradas, rajadas y con riesgo de caídas.
Limpieza e hidrolavado de superficies de todas las fachadas.
Cegado de vanos de AºAº en desuso.
Reparación de cornisas, molduras y remates en muros de carga.
Eliminación de piezas cerámicas y reposición de revoques correspondientes.

Pintura general de protección e impermeabilización de fachada.
Limpieza y reparación de carpinterías metálicas;
Que las tareas descriptas cumplimentan las normas correspondientes a los Grados de Intervención admitidos en edificios catalogados con Nivel de Protección Cautelar, por lo que correspondería acceder a su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de reparación de fachadas y salón de actos para el inmueble sito en la calle Don Bosco Nº 4050 (036-084-000), según Memoria Técnico Descriptiva obrante en RE-2017-07678057-SSREGIC, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia memoria descriptiva obrante en RE-2017-07678057-SSREGIC (nº de orden 34) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 583/DGIUR/17**

Buenos Aires, 17 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 5.865.671/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Juegos de escape", para el inmueble sito en la calle Alsina Nº 434/40/46/48 PB. y SS, con una superficie a habilitar de 278,99m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2e del Distrito APH 1 "Conjunto Avenida de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 8619602-DGIUR-2017, hace saber que se solicita el encuadre y asimilación de las actividades "Juegos de escape". Si bien los usos en cuestión, no figuran en el Cuadro de usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, los mismos se asimilarían a los usos Permitidos del Distrito de Zonificación C1, el cual es el Distrito anterior al Distrito APH 1 "Conjunto Avenida de Mayo" del Código de Planeamiento Urbano, promulgado por ley 449;
Que los usos asimilables a los solicitados, son los agrupados en Equipamiento E) CULTURA Y ESPARCIMIENTO, rubro "Salón de juegos manuales y/o de mesa (excepto juegos de azar)" Permitido h/500 m² en el distrito C1 y "Salón de juegos (excepto juegos de azar)" h/500 m² para el distrito antes mencionado;
Que, según Memoria descriptiva de Orden 6, los mismos demuestran que la actividad es la siguiente: En el local se realizara una actividad de esparcimiento y recreatividad, juegos de escape. En el local hay 6 sectores de juegos (habitaciones) en los que los jugadores deberán resolver acertijos. Los juegos no generan ruidos molestos, olores ni actividad física. La actividad es fundamentalmente mental, de ingenio. El juego dura aproximadamente 2 horas. Los participantes sacan por teléfono o por internet turnos, para no crear acumulación de gente en la espera. Son juegos grupales para pensar;
Que, visto el desenvolvimiento de la actividad, el entorno del mismo y que los usos solicitados no alteran al Inmueble Catalogado, se entiende que no habría inconvenientes en asimilar a los usos solicitados como "Salón de juegos manuales y/o de mesa (excepto juegos de azar)" Permitido h/500 m² en el distrito C1 y "Salón de juegos (excepto juegos de azar)" h/500 m²;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Salón de juegos manuales y/o de mesa (excepto juegos de azar), Permitido h/500 m²; Salón de juegos (excepto juegos de azar) h/500 m²" para el inmueble sito en la calle Alsina Nº 434/40/46/48, PB. y SS, con una superficie a habilitar de 278,99m² (Doscientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
**Bugarín**

**DISPOSICIÓN N.° 584/DGIUR/17**

Buenos Aires, 17 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Nº 18.999.411/2016 por el que se solicita el Visado de Esquema de Publicidad "Letrero Frontal (letras sueltas)" para el inmueble sito en la calle Perú Nº 333, PB, (parcela 002, manzana 023, parcela 022b), según RE-2017-26407810-DGROC, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión está emplazado Distrito APH 001 - "San Telmo - Av. De Mayo" y se encuentra Catalogado con Nivel De Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante IF Nº 8417611-DGIUR-2017, indica que se ha adjuntado la documentación: Orden 41, Formulario de solicitud, Orden 42: Foto, Orden 57: Aclaración del motivo de la solicitud y la dirección, Orden 58: Plano del cartel;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano informa que de acuerdo a la documentación precedente y al análisis efectuado desde el punto de vista del patrimonio urbano, el cartel de referencia cumple con los parámetros establecidos por la normativa vigente para el distrito según el CPU por lo cual considera que no existiría inconveniente para su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad "Letrero Frontal (letras sueltas)" para el inmueble sito en la calle Perú Nº 333, PB, (parcela 002, manzana 023, parcela 022b), según RE-2017-26407810-DGROC, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y el Esquema de Publicidad "Letrero Frontal Iluminado (letras sueltas incorpóreas)" obrante en RE-2017-26407810-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

# Ministerio de Cultura

**DISPOSICIÓN N.° 13/DGMUS/17**

Buenos Aires, 24 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 9138672-MGEYA-DGMUS/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 513-0925-CME17, cuyo objeto es la contratación de un “servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas, provisión y colocación de cortinas y la adqusición de cajoneras de escritorio“, con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14;
Que la contratación objeto de la presente, surge de la necesidad a fin de cumplimentar las observaciones realizadas a esta Dirección General desde la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) a la hora de adecuar los elementos de trabajo del personal que desarrolla sus tareas en esta repartición;
Que por el Decreto N° 1.145/09 y sus normas complementarias, se aprobó oportunamente la reglamentación del Artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), creándose el portal www.buenosaires.compras.gob.ar con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Resolución N° 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se establece la obligatoriedad para todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad de gestionar todas las compras y contrataciones a través del portal Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 87 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que en el marco de lo expuesto se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación;
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 513-2489-SG17 emitida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2017;
Que, cabe destacar que el presupuesto oficial estimado para la presente es de PESOS CINCUENTA Y UN MIL, ($ 51.000.-);
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE MUSICA**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2017-09304085-DGMUS) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-09296134-DGMUS) para la contratación de un “servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas, provisión y colocación de cortinas y la adquisición de cajoneras de escritorio“ con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.-
Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 513-0925-CME17, para el día 02 de mayo de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas “Buenos Aires Compras” (BAC), fijándose como presupuesto oficial la suma total de Pesos Cincuenta y un mil ($ 51.000.-).
Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados mediante el artículo 1° del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y su modificatorio a IVAN EZEQUIEL ARDIZON CUIT N° 20-22294264-1 y a JORGE EDUARDO ALBORNOZ CUIT N° 20-16952626-6.-
Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.
Artículo 6°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los Artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.
Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura para la prosecución de su trámite. **Aranaz**

**ANEXO**

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**DISPOSICIÓN N.° 44/DGTALET/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-943-CME17, el Expediente Electrónico Nº 9.238.127-DGTALET/17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº 9.228.142-DGDYCOF/17, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó se proceda a la contratación de un Servicio de Operación, Mantenimiento Integral Correctivo y Servicios Auxiliares para ser afectados a los Centros de Atención al Turista de esta Ciudad;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, concordante con el Articulo 38 del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos Nº 9268-1189-SG17, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor;
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº -PLIG 9294368-DGTALET/17, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorizase el llamado a Contratación Menor Nº 9268-0943-CME17, al amparo del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, concordante con el

Articulo 38 del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, tendiente a la contratación de un Servicio de Operación, Mantenimiento Integral Correctivo y Servicios Auxiliares para ser afectados a los Centros de Atención al Turista de esta Ciudad, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

## ANEXO

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**DISPOSICIÓN N.° 69/DGTALAPRA/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Decreto Nº 67/GCBA/10 y sus modificatorios, las Resoluciones Conjuntas N° 10/MHGC-MJGGC-SECLYT/13 y N° 3/MHGC-MJGGC-SECLYT/15, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 1739/MHGC/16, N° 2522/MHGC/16, N° 326/MHGC/17, Nº 519/MHGC/17, Nº 1145/MHGC/17, Nº 22/APRA/17 y Nº 137/APRA/17, las Disposiciones N° 9/DGCG/10, Nº 36/DGCG/15, Nº 117/DGCG/16 y Nº 220/DGET/17, el Expediente Electrónico Nº 2017-02518667-MGEYA-DGTALAPRA, y

**CONSIDERANDO**

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Especial, correspondiente a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($387.923,00);
Que por Resolución Nº 137/APRA/17 se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental al Señor Pedro Martín Etcheverrigaray, DNI Nº 27.536.413, y a las Señoras María Celeste Pieras, DNI Nº 23.952.587 y Ana María Scaccia, DNI Nº 23.376.542;
Que por Disposición Nº 220/DGET/17 se aprobó la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($465.000,00) a efectivizarse en una entrega trimestral conforme a la siguiente distribución: PRIMER TRIMESTRE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($465.000,00), a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, destinada a solventar los gastos relativos al pago de expensas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2017, del inmueble sito en la calle Lima Nº 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 67/GCBA/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;
Que en ese sentido por Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 1739/MHGC/16, entre otras, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 67/GCBA/10;
Que por Disposición N° 117/DGCG/16, modificatoria de la Disposición N° 9/DGCG/10, se aprueba el procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales a través del Módulo SIGAFWEB o Expediente Electrónico;
Que en el apartado A), inciso 8 y en el apartado B), inciso 6 del Anexo III de la Disposición mencionada se establece que "La máxima Autoridad de la Repartición dictará el Acto Administrativo de aprobación del gasto, siendo éste responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones. Dicho Acto Administrativo

aprobará las Planillas Resumen de Comprobantes por Fecha, Resumen de Comprobantes por Imputación y Resumen de Retenciones.";
Que por las Resoluciones N° 326/MHGC/17, Nº 519/MHGC/17 y Nº 1145/MHGC/17 se determinaron los montos máximos a asignar por parte de la Agencia de Protección Ambiental;
Que en el Anexo III de la Disposición Nº 117/DGCG/16 se establece que "Las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalente de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado o la Contaduría General en caso de corresponder son las responsables de la aprobación o desaprobación de las rendiciones, teniendo como plazo máximo para expedirse 60 días a partir de la fecha en que son rendidas ante dichas Unidades de Organización, debiendo proceder dicha Unidad de Organización a la emisión de un Acto Administrativo."
Que atento lo expuesto, corresponde proceder a la aprobación los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Especial, correspondiente a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($387.923,00), así como de las Planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, de la Disposición Nº 117/DGCG/16, de forma previa a remitir las actuaciones a la Dirección General de Contaduría, para la prosecución del pertinente trámite administrativo de rendición;
Que por otra parte, cabe resaltar que las erogaciones mediante las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con al pago de las expensas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2017 de los pisos 4°, 5°, 6°, 12°, EP y Local del domicilio sito en la calle Lima Nº 1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento los términos del artículo 5º del Título II del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10;
Que se deja constancia que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que asimismo se manifiesta que se ha realizado una devolución a la Dirección General de Tesorería por la suma PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 ($77.077,00);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo III) de la Disposición N° 117/DGCG/16,

**EL DIRECTOR GENERAL**
**DE LA DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($387.923,00) en concepto de fondos de Caja Chica Especial.
Artículo 2º.- Apruébense las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme lo normado en la Disposición N° 117/DGCG/16, que como Anexo I Nº IF-2017-08857207-DGTALAPRA, y como Anexo II IF-2017-08857325-DGTALAPRA, forman parte de la presente rendición.
Artículo 3º.- El presente gasto se ha afectado a la partida correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

**ANEXO**

# Ministerio de Gobierno

**DISPOSICIÓN N.° 8/DGPCYCCIU/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N°1-MGOBGC/14 y sus modificatorias y el Expediente Electrónico N°8984029/MGEYA-DGPCYCCIU-2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con otras jurisdicciones del país;
Que la creación de Programas de carácter Interjurisdiccional tiene por objeto afianzar las relaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país, ya que la integración de los habitantes de todo el país constituye un instrumento para el enriquecimiento del patrimonio cultural, favorece la promoción y el desarrollo del turismo;
Que el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 5.460, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país, tales como los Estados Provinciales y los Municipios;
Que de conformidad con el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, le compete a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, la misión de proponer programas y proyectos que fomenten vínculos de cooperación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país; coordinar y organizar acciones de participación de instituciones y ciudadanos de otras jurisdicciones del país en actividades educativas, culturales, deportivas, políticas y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como también coordinar con los Ministerios, Secretarías y Entes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos aquellos programas del Gobierno de la Ciudad de articulación con otras jurisdicciones del país;
Que mediante la Resolución Conjunta N° 1-MGOBGC/14, oportunamente, se creó el Programa "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" ejecutado en la actualidad por la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, con el objetivo de promover, difundir y revalorizar las expresiones artísticas, visuales, gastronómicas, musicales, entre otras, representativas del país; brindar al ciudadano porteño la posibilidad de conocer las distintas expresiones culturales del país y; fomentar y difundir el turismo y la cultura mediante el desarrollo de acciones conjuntas entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire, las Provincias y los Municipios del país;
Que con el objetivo de fomentar la participación de los asistentes al evento y de promover la oferta de los ciudadanos de otras jurisdicciones que exponen en el marco del Programa "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" se organizará un concurso a través del cual los visitantes participen de sorteos de canastas de productos regionales;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario aprobar la creación del Concurso en el marco del Programa "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES", así como sus Bases y Condiciones.
Por ello, y en virtud de facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y CASAS DE LA CIUDAD**
**DISPONE**

Artículo 1º: Créase el Concurso "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" destinado a personas mayores de dieciocho (18) años que asistan al evento "Buenos Aires Celebra las Regiones", a realizarse los días 22 y 23 de Abril de 2017 entre las 12:00 horas y las 21:00 horas inclusive, en la Sede del Distrito Audiovisual (Predio "El Dorrego"), sito en Capitán General Ramón Freire 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Apruébense las bases y condiciones del Concurso "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" que como Anexo I (IF-9039912-DGPCYCCIU-2017), forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Fredes**

**ANEXO**

# Ministerio de Salud

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 5/HNBM/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N°2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. Nº2257/06, (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), los Decretos N°95/2014 y Decreto N°1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N°596/MHCG/11 y N°1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 115-DGCYC-11 y N°119/DGCYC-11, el E.E. N° 04911258/MGEYA/HNBM/17; y

**CONSIDERANDO.**

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la“ Adquisición de Sillas de Ruedas“ con destino a los diferentes sectores del Hospital, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/GCBA/06, (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), Decreto reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16 y complementarios.
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario al ejercicio en vigencia: Sol. Gasto N° 422-287-sg17.
Que, mediante Disposición N°45-HNBM-17, del 21-02-2017, se dispuso el llamado a Licitación Pública mediante el proceso de compra N°422-0255-LPU17, Art. 31º Ley N°2095/GCBA/06 B.O.C.B.A. Nº2257/06, (texto consolidado según Ley Nº5454, B.O.C.B.A Nº4799 del 13/01/2016), para el día 03-03-2017, a las 08 hs. al amparo de lo establecido en el art. 94 de la Ley de Compras Nº 2095/06, (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016)y Decreto Reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16..
Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas:
1) Antagger SRL; 2) Centro de Servicios Hospitalarios SA.; 3) David Barbero; 4) Cuspide SRL
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) ofertas:
1) Silvana Graciela Charaf CUIT N° 27134643000
2) Juan jose del Vecchio CUIT N° 20165157053
3) Ortopedia RP SRL CUIT N° 30710509375
4) Antagger SRL CUIT N° 30709948667
Que, mediante NO-2017-05430360-HNBM se solicita a la DGCYC Precio de Referencia para la mencionada Licitación Pública; obrando contestación por NO-2017-05586953-DGCYC.
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación art.106 inc. d) Decreto Nº 95/14, y Asesoramiento Técnico del Subgerente Operativo de Enfermería Lic. Cesar R. Andrada, por el cual resulta pre adjudicada la firma:
1) Antagger SRL: CUIT N° 30709948667 de acuerdo a lo normado por el Art. 110, Ley 2095/G.C.B.A./06 (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016), y Decreto reglamentario Nº 95/14.

Que, por razones presupuestarias se decide no preadjudicar el renglón N°1 y preadjudicar 10 unidades del renglón N° 2, obrando aceptación por disminución de las cantidades preadjudicadas por parte del proveedor: Antagger S.R.L.
Que, se tratan de bienes que no se encuentran incluidos en la orden de compra del G.C.B.A., ni en ningún Convenio Marco, por lo tanto se decide su adquisición mediante Licitación Pública.
Que, se procede de acuerdo al art. 6° del Decreto 392/GCBA/10.
Que, de acuerdo al Decreto Nº 378/2014, se designó con carácter interino a la Dra. Norma Derito, como Directora Médica del Hospital Braulio A. Moyano.
Que, vista la Resolución N° 0180/MSGC/12 la Gerente Operativa de Gestión Administrativa Económico y Financiera del Hospital de Oncología María Curie, reemplaza, por encontrarse de licencia ordinaria a la Gerente Operativa de
Gestión Administrativa, Económico y Financiera del Hospital Braulio a Moyano.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A/06 (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y en uso de las facultades conferida por el Anexo I Decreto Nº 114/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, y la Resolución N° 0180/MSGC/12,

**LA DIRECTORA MEDICA**
**DEL HOSPITAL DR. BRAULIO A. MOYANO Y LA GERENTE OPERATIVO**
**DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA**
**DEL HOSPITAL DR. BRAULIO MOYANO**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la Licitación Pública N° 422-0255-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A./06 (texto consolidado según Ley Nº 5454, B.O.C.B.A Nº 4799 del 13/01/2016) y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y complementarios, por el Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la “Adquisición de Sillas de Ruedas“ , solicitadas por los diferentes sectores de este Hospital a la firma: ANTAGGER SRL: CUIT 30709948667: RENGLÓN N°2 TOTAL: ($54.500.-), Según el siguiente detalle:

| RENG. | FIRMA ADJUDICADA | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL | ENCUADRE LEGAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Antagger SRL | 10 Unidades | $5.450.- | $54.500.- | ART. 110, LEY 2095/06 *(texto consolidado según Ley Nº 5454)*, Decreto Nº 95/14 |
| | | | **Total** | **$54.500.-** | |

Por un total de PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.- ($54.500.)

Art. 2º- Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.
Art. 3º.- Autorizase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Art.4º.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 109 del Dto. 95/14
Art.5º.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 110 del Dto. 95/14

Art.6º.- Comuníquese, para su conocimiento y demás efectos. **Cacio - Derito**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 5/HOI/17**

Buenos Aires, 3 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016, su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y el Expediente N° 04310999/MGEYA/HOI/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado actuado tramita la licitación pública para la contratación de un servicio de dosimetría personal, con destino al Servicio de Radiología perteneciente a este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín";
Que, a orden 2 se observa el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que, a orden 3 en informe gráfico, luce la solicitud de provisión como Solicitud de Gasto Nº 429-263-SG17;
Que, la contratación en cuestión resulta imprescindible para la protección del personal afectado al Servicio de Radiología de este establecimiento;
Que, a orden 4 obra la correspondiente afectación preventiva mediante documento financiero de la Solicitud de Gasto Nº 429-263-SG17, con el compromiso presupuestario preventivo autorizado, de conformidad con la norma vigente;
Que, mediante Disposición N° 10-HOI-17 de fecha 10 de febrero de 2017 de orden 7, se dispuso el respectivo llamado, bajo la modalidad de licitación pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31°-Capítulo III - Título Tercero de la Ley N° 2095, y a orden 5, las respectivas Cláusulas Particulares;
Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y difusión, se realizó la respectiva publicación en el Boletín Oficial del GCABA, la cartelera de este hospital, en el sitio de "Internet" asignado a tal fin, Mercados Transparentes, Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina Proveedores del Estado y en el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras BAC, de acuerdo a lo observado a orden 12;
Que, a orden 13 obran los precios de referencia aportados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCABA;
Que, a orden 14 se remitieron a través del Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras BAC las correspondientes invitaciones a proveedores;
Que, a orden 26 luce el acta de apertura, con dos oferentes: Nuclear Control S.A., y de la Vega Vedoya, Ignacio de la Vega Vedoya, Irene de la Vega Vedoya, Hernan S.H.;
Que, del Dictamen de Evaluación, de orden 31, surge preseleccionada la firma de la Vega Vedoya, Ignacio de la Vega Vedoya, Irene de la Vega Vedoya, Hernan S.H. en el renglón 1 - opción 1 por oferta mas conveniente (menor precio)-Art. 108-Ley 2095;
Por ello Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº411/GCBA/2016;

**LA SRA. DIRECTORA DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTIN"**
**CONJUNTAMENTE CON EL SR. SUBGERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN**

Artículo 1º -Apruébase la Licitación Pública Nº 429-0209-LPU17 y adjudíquese a la firma de la Vega Vedoya, Ignacio de la Vega Vedoya, Irene de la Vega Vedoya, Hernan S.H. el renglòn 1-opciòn 1 por un total de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta ($ 13440,00.-), ascendiendo el total de la presente licitación pública a la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta ($13440,00.-) para este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", según el siguiente detalle:
de la Vega Vedoya, Ignacio de la Vega Vedoya, Irene de la Vega Vedoya, Hernan S.H.
Renglón 1- opción 1 - cantidad 24 unid. x 1u.-precio unitario $560,00-.-precio total $ 13440,00.-
Total adjudicado: $ 13.440,00.- Son pesos: trece mil cuatrocientos cuarenta.-
Articulo 2º - Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año 2017, 2018 y 2019.-
Articulo 3º - Autorízase a la División Compras y Contrataciones del Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín" a emitir la respectiva Órden de Compra.-
Articulo 4º - Dése al registro, publíquese y remítase con carácter de trámite urgente a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, archívese. **Peña - Scagnet**

## ANEXO

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 6/HSL/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/06, su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014; y su modificatorio Decreto N°114/16; La Ley de presupuesto 5724/17 y el Expediente Nº07178700/MGEYA-HSL/2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición Nº396/2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones en cumplimiento del artículo 18 Inc. j) y 85 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4.764;
Que mediante Disposición Nº27-HSL-2017 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y se dispuso el llamado a la Contratación Directa BAC Nº433-0620-CME17 para el día 31/03/2017 a la hora 10:00;
Que dicho proceso de compra fue realizado al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;
Que se cumplimentó además con lo establecido en los artículos 78, 93, 97 y 98 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/2014;

Que, en el Acta de Apertura de ofertas consta que se han recibido las ofertas de las siguientes firmas: RAUL JORGE POGGI, CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L, DROGUERIA MARTORANI S.A. LABORATORIOS BRITANIA S.A
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual luego del análisis los evaluadores del pliego de la contratación de referencia aconsejan pre-adjudicar a favor de la firma:

| FIRMAS | RENGLON |
|---|---|
| Laboratorios Britania S.A | 1 |

Ofertas Desestimadas.
Raúl Jorge Poggi, No cumplió con el plazo de entrega de las muestras.
Científica Parque Centenario S.R.L, No se ajusta a lo solicitado en las especificaciones.
Droguería Martorani S.A, No se ajusta a lo solicitado, según informe técnico.
Basándose en el artículo 108, de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, el renglón 1 y en un todo de acuerdo al Asesoramiento Técnico oportunamente brindado;
Que, el Dictamen mencionado fue exhibido en Cartelera del Organismo licitante el día 07 de marzo de 2017;
Que, la Resolución Nº 1226/MSGC/07 designó al Hospital Oftalmológico Santa Lucia como UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;
Que, por Resolución Nº46/GCABA/MHGC/12, fuera ratificada dicha designación;
Que, según la Resolución Nº2011/MHGC/2016, se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Oftalmológico Santa Lucia a la Sra. Marcela Viviana Vidal;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095, su modificatoria Ley 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, y su modificatorio Decreto N°114/16 y aquellas que les son propias:

**EL SUB-DIRECTOR**
**DE ATENCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCIA"**
**CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA**
**DE LA GERENCIA OPERATIVA**
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA**
**DISPONEN**

Articulo 1º- Apruébese la Contratación Menor BAC Nº433-0620-CME17, cuya apertura fuera realizada con fecha 31/03/2017, a la hora 10:00, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y su modificatorio Decreto N°114/16 y adjudíquese la adquisición de "Adquisición de Hisopos para Unidad de Farmacia" a la empresa: Laboratorios Britania S.A el renglón 1 por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL. ($72.000,00) y ascendiendo la adjudicación a un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL. ($72.000,00.-) según el siguiente detalle:

| RENGLÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO ($) | P. TOTAL ($) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD | 24000 | 3,00 | 72.000,00 |
| TOTAL: | | | | 72.000,00 |

Ofertas Desestimadas.
Raúl Jorge Poggi, No cumplió con el plazo de entrega de las muestras.

Científica Parque Centenario S.R.L, No se ajusta a lo solicitado en las especificaciones.
Droguería Martorani S.A, No se ajusta a lo solicitado, según informe técnico.
Articulo 2º- Impútese la erogación que demanda la presente gestión a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Articulo 3º- Autorícese a emitir la respectiva órden de compra.
Artículo 4º- Regístrese y comuníquese a División Compras para su conocimiento y demás efectos. Dese publicidad correspondiente. Notifíquese a los oferentes intervinientes. Cumplido, archívese. **Vidal - Torres**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 7/HNJTB/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO**
el Expediente Electrónico Nº 2017-06975185-MGEYA-HNJTB, la Ley Nº 2095/2006 (BOCBA Nº 2557) y su modificatoria Ley 4764/2013 (BOCBA 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario Nº 95/2014 (BOCBA Nº 4355), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado, el Hospital Dr. José T. Borda tramita la provisión de Medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia, dependiente de la Dirección Asistente Clínico Quirúrgico;
Que, se procedió iniciar el presente pedido mediante Solicitud de Gasto 413-1708-SG17;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria (Pda. 2.5.2.) de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión para el Ejercicio 2017;
Que, por Disposición N° 2017-55-HNJTB, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado al Proceso de Compra Nº 413-0592-CME17, para el día 30/03/2017 a las 10,00 horas, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley 2095/06 y su modificatoria Ley N° 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014;
Que se decidió anular la compra total del Renglòn Nº 1 Tioridazina de 200 mg ya que en el transcurso del proceso Licitario se regularizó la entrega del insumo por parte de las compras centralizadas.-
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron cuatro (4) ofertas de la misma: Max Pharma SRL, Alpha Medical Group SRL, Biofarma SRL, Laboratorios Fabra SA;
Que, se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y cumpliendo con la evaluación correspondiente por lo que se pre-adjudicó a la firma: Max Pharma SRL, siendo la oferta más conveniente y de acuerdo a lo expresado en el cuadro comparativo según lo establecido el artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764/14 y su reglamentación 95/14;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095/06 y su modificatoria Ley 4764/2014 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/2016,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**JUNTO AL GERENTE OPERATIVO**
**DISPONEN:**

Articulo 1.- Apruébese el Proceso de Compra N°413-0592-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, modificatorio Ley 4764, Decreto 95/14 por el Hospital Dr. José T. Borda.
Articulo 2.- Adjudicase la provisión de Medicamentos, solicitado por el Servicio de Farmacia, a la firma: Max Pharma SRL (renglón 2) por un importe de pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00) de acuerdo al siguiente detalle:

| RENG | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| 01 | anulado | | |
| 02 | 5000 | 0,50 | 2.500,00 |
| IMPORTE TOTAL | | | 2.500,00 |

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a los objetos del gasto: Pda.2.5.2. del presupuesto presente ejercicio 2017:
Articulo 4.- Autorizase al Hospital Dr. José T. Borda, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme la cantidad aprobada y el contrato en comodato correspondiente de acuerdo al Decreto N° 566/2010.-
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modificatorio Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.expte **Romero - Cichello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 24/HGAT/17**

Buenos Aires, 13 de febrero de 2017

**VISTO:**
Las atribuciones conferidas por Decreto 1510/97 y atento a la Disposición aprobatoria 2017-1-HGAT, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, correspondiente a la Contratación Directa N° 1354/16, proceso de compra 438-1354-CDI16, SISTEMA BAC,

**CONSIDERANDO:**

Que en el dispone de la mencionada Disposición en su articulo 3° se indico "Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia", y, que por razones presupuestarias, es menester adoptar este temperamento, corresponderá decir "se imputara a la partida del ejercicio 2017"

Por ello;

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU Y**
**EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM.ECON.FINANCIERA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONEN**

Articulo 1°- Sanease la Disposición Aprobatoria N° 2016-228-HGAT, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, en el dispone Art 3° donde deberá decir "se imputara a la partida del ejercicio 2017"
Articulo 2°- Regístrese, e incorpórese al Expediente N° 26733806/16. **Fuentes - Castañiza**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 28/HMOMC/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 06974821/MGEYA/HMOMC/2.017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos:
Que el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 85 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y el Decreto Nº 95/14 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por la citada actuación tramita la adquisición de insumos, con destino al Servicio de Laboratorio Central;
Que por Disposición Nº DI-2017-52-HMOMC se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Portal de Compras y se dispuso el llamado a Contratación Directa- Régimen Especial Contratación Menor Nº 414-0591-CME17, para el día 27 de Marzo de 2017 a las 08:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) y Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCBA-09 y Nº 95-GCBA-14;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, y se cursaron las invitaciones a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley 5454);
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron ocho (8) ofertas de las firmas: BIOQUIMICA S.R.L., DROGUERIA ARTIGAS S.A., QUIMICA EROVNE S.A., LABORATORIOS BRITANIA S.A., RAUL JORGE POGGI, WM ARGENTINA S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION y TECNON S.R.L.;
Que se efectuó el análisis técnico de las propuestas, informándose mediante el Acta de Asesoramiento (IF-2017-08877845-HMOMC) que las propuestas de las empresas MEDICA TEC SRL. (Renglones 1 y 4), se ajustan a lo solicitado en los pliegos que rigen el procedimiento;
Que en base al análisis técnico de las ofertas y demás antecedentes del actuado, corresponde adjudicar la contratación que nos ocupa a las empresas: BIOQUIMICA S.R.L. (Renglón 1) por un monto de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ( $ 36.750,00), TECNON S.R.L. (Renglón 2) por un monto de PESOS: DIECISEIS MIL CON 00/100 ( $ 16.000,00), LABORATORIOS BRITANIA S.A. (Renglones 3 y 4) por un monto de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ( $ 1.900,00), DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Renglones 5,6,7 y 8) por un monto de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ( $ 191.794,00) y WM ARGENTINA S.A. (Renglones 9,10,11,12,13,14 y 15) por un monto de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 91/100 ( $ 64.560,91), al amparo de lo establecido en el Art. 110 “Oferta más conveniente“ y Art. 111 “Única Oferta“ de la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 1145-GCABA/09 y Nº 95-GCABA/14;
Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente Ejercicio;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA"MARIA CURIE"**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**Y GERENTE OPERATIVO**
**DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN:**

Art. 1º- Apruébase la CONTRATACION DIRECTA -REGIMEN ESPECIAL, CONTRATACION MENOR Nº 414-0591-CME17, realizada al amparo de lo establecido en el Art.38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) cuya reglamentación se encuentra en el Art.38 del Decreto Nº 95/14, Decreto Nº 1145/09 y concordantes y adjudícase la adquisición de insumos, con destino al Servicio de Laboratorio Central, a las firmas: BIOQUIMICA S.R.L. (Renglón 1) por un monto de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ( $ 36.750,00), TECNON S.R.L. (Renglón 2) por un monto de PESOS: DIECISEIS MIL CON 00/100 ( $ 16.000,00), LABORATORIOS BRITANIA S.A. (Renglones 3 y 4) por un monto de PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ( $ 1.900,00), DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Renglones 5,6,7 y 8) por un monto de PESOS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ( $ 191.794,00) y WM ARGENTINA S.A. (Renglones 9,10,11,12,13,14 y 15) por un monto de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 91/100 ($ 64.560,91), ascendiendo el total de la contratación por un monto de PESOS: TRESCIENTOS ONCE MIL CUATRO CON 91/100 ( $ 311.004,91), conforme el siguiente detalle:

| RENGLON | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 15000 | 2,45 | 36.750,00 |
| 2 | 10000 | 1,60 | 16.000,00 |
| 3 | 10 | 95,00 | 950,00 |
| 4 | 10 | 95,00 | 950,00 |
| 5 | 20 | 2.309,00 | 46.180,00 |
| 6 | 10 | 5.802,00 | 58.020,00 |
| 7 | 15 | 5.301,00 | 79.515,00 |
| 8 | 3 | 2.693,00 | 8.079,00 |
| 9 | 2 | 157,30 | 314,60 |
| 10 | 3 | 262,27 | 786,81 |
| 11 | 2 | 925,65 | 1.851,30 |
| 12 | 3 | 262,27 | 786,81 |
| 13 | 3 | 201,59 | 604,77 |
| 14 | 4 | 5.759,60 | 23.038,40 |
| 15 | 2 | 18.589,11 | 37.178,22 |
| | | **TOTAL** | **$ 311.004,91** |

Art. 2º - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.-
Art. 3º- Autorízase a la División Compras a emitir las respectivas Órdenes de Compra.-

Art. 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del GCBA y regístrese en el Portal de Compras: www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes, en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Cacio - Alcoba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 33/IRPS/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
el EX-2017-07083428-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas postural y un almohadón antiescaras con destino al paciente CORREA Guillermo H.C.Nº 111.564, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2017;
Que, mediante Di-2017-42-IRPS, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0433-LPU17, para el día 3 de Abril de 2017 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L., ORTOPEDIA RP S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1 y 2) basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0433-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una silla de ruedas postural y un almohadón antiescaras con destino al paciente CORREA Guillermo H.C.Nº 111.564, a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1 y 2) por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($92.800,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 Unid. - P. Unitario: $ 127.800,00 - P. Total: $ 127.800,00
Renglón: 2 - Cantidad: 1 Unid. - P. Unitario: $ 17.200,00 - P. Total: $ 17.200,00
Importe Total: $145.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2017.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 34/IRPS/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
el EX-2017-07305258-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis total de rodilla con destino a la paciente CAMPOS Mónica H.C.Nº 112.305, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2017;

Que, mediante Di-2017-45-IRPS, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0455-LPU17, para el día 5 de Abril de 2017 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: MEDICAL IMPLANTS S.A., OSCAR ALEJANDRO REVELLO, FIXAMO S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: MEDICAL IMPLANTS S.A. (reng.1) basándose en el Artículo 110 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO**
**DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,**
**ECONÓMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0455-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis total de rodilla con destino a la paciente CAMPOS Mónica H.C.Nº 112.305, a la siguiente firma: MEDICAL IMPLANTS S.A. (reng.1) por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($92.800,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 Unid. - P. Unitario: $ 92.800,00 - P. Total: $ 92.800,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2017.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 35/IRPS/17**

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

**VISTO:**
el EX-2017-07946118-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente GODOY Albino H.C.Nº 114.222, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2017;
Que, mediante Di-2017-50-IRPS, se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0513-LPU17, para el día 10 de Abril de 2017 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) oferta de las siguientes firmas: MEDICAL IMPLANTS S.A., OSCAR ALEJANDRO REVELLO;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: MEDICAL IMPLANTS S.A. (reng.1) basándose en el Artículo 111 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09;
Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;
Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y los Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO**
**DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA**
**EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,**
**ECONÓMICA Y FINANCIERA**
**DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0513-LPU17, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095

(texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente GODOY Albino H.C.Nº 114.222, a la siguiente firma: MEDICAL IMPLANTS S.A. (reng.1) por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ($162.300,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 Unid. - P. Unitario: $ 162.300,00 - P. Total: $ 162.300,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2017.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabas - Ajolfi**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 46/HGAT/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N°6224584/2017 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 50.000 (pesos cincuenta mil),
Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;
Que mediante Disposición N° 2017-54-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 489/17, Proceso de Compra N° 438-0489-CME17, para el día 27 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de IOVERSOL , con destino al Servicio de Radiodiagnostico

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de:, BIOFARMA SRL, ALPHA MEDICAL GROUP SRL, EURO SWISS SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de las firmas: BIOFARMA SRL, para el renglón 1 por un importe de $ 347500 (pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos), Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y**
**EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONEN**

Articulo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 489/2017, proceso de compra 438-0489-CME17, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de IOVERSOL, con destino a al Servicio de Radiodiagnostico a favor de la firma: BIOFARMA SRL para el renglón 1 por un importe de $ 347.500 (pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos), Ascendiendo el importe total a la suma de $ 347.500 (pesos trescientos cuarenta y siete mil quinientos).
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 49/HGAT/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 7592914/2017 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 9500 (pesos nueve mil quinientos),
Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;
Que mediante Disposición N° 2017-81-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 699/2017, Proceso de Compra N° 438-0699-CME17, para el día 04 de ABRIL de 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de MORFINA con destino a Farmacia,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de; DROGUERIA LIBERTAD SA, QUIMICA CORDOBA SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: DROGUERIA LIBERTAD SA para el renglón 1 por un importe de $ 9800 (pesos nueve mil ochocientos) Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y**
**EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 699/2017, proceso de compra 438-0699-CME17 sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.
Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de, MORFINA, con destino a Farmacia a favor de la firma:. DROGUERIA LIBERTAD SA para el renglón 1 por un importe de $ 9800 (pesos nueve mil ochocientos). Ascendiendo el importe total a la suma de $ 9800 (pesos nueve mil ochocientos)
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.
Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 52/HGAT/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente Electrónico N° 7178279/2017 y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 25.000 (pesos veinticinco mil),
Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2017-65-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 619/2017, Proceso de Compra N° 438-0619-CME17, para el día 31 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la REPARACION DE MOTOR TRACCION PROC.PELICULAS RADIOGRAFICAS con destino a Diagnostico por Imágenes,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de XEIKON DIAGNO SA, JUAN CARLOS TARCETANO reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: XEIKON DIAGNO SA para el renglón 1 por un importe de $ 14.507,90 (pesos catorce mil quinientos siete con noventa centavos) Art. 108 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación.
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,
Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,
Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR**
**DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y**
**EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 619/2017, proceso de compra 438-0619-CME17 sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.
Artículo 2°-Adjudíquese la REP. MOTOR DE TRACCION PROC. PEL. RADIOGRAFICAS, con destino a Diagnostico por Imágenes a favor de la firma: XEIKON DIAGNO SA para el renglón 1 por un importe de $ 14.507,90 (pesos catorce mil quinientos siete con noventa centavos). Ascendiendo el importe total a la suma de $ 14.507,90 (pesos catorce mil quinientos siete con noventa centavos).
Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.
Articulo 4°- Autorizase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Articulo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Fuentes**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 70/HGACA/17**

Buenos Aires, 19 de abril de 2017

**VISTO**
el Expediente Electrónico Nº EX-2017-06889959-MGEYA-HGACA, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente tramita la Ayuda Social (Cardiodesfibrilador implantable) con destino al Servicio de Electrofisiología de este Establecimiento Asistencial;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 412-5256-SG16 (IF -2017-07228778 -HGACA - Orden Nº 7) por un monto de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TRES ($ 113.603,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2017-124-HGACA (DI-2017-07204119-HGACA - Orden Nº 5) se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 412-0581-CME17 para el día 28 de Marzo de 2017 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2.557);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2017-07591723 -
HGACA - Orden Nº 29), se recibio UNA (01) oferta de la firma: TRUST MED GROUP S.A.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2017-07593153 -HGACA- Orden Nº 33) que ordena la reglamentación, por el cual resultó adjudicada la firma: TRUST MED GROUP S.A. (Renglón Nº 01en un todo de acuerdo a las Actas de Asesoramiento tecnico administrativo (IF-2017- 07911539 -HGACA - Orden Nº 35; IF-2017- 08023866 -HGACA - Orden Nº 37;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Articulo Nº 13º de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/2011;

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO**
**DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"**
**DISPONEN:**

Art. 1º Apruébase la Contratación Menor Nº 412-0581-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095.

Art. 2º Adjudicase la Contratación Menor Nº 412-0581-CME17, referente a la AYUDA SOCIAL (Cardiodesfibrilador implantable) con destino al Servicio de Electrofisiología de este Establecimiento Asistencial, a la firma:
TRUST MED GROUP S.A (Renglón Nº 01) por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($252.900,00)
Art. 3º El monto total de la compra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($252.900,00), cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor. (Solicitud de Gasto Nº 412-5256-SG16).
Art. 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

# Resolución Comunal

## Junta Comunal 13

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.° 9.023.527/COMUNA13/17**

Buenos Aires, 18 de abril de 2017

**VISTO:**
La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/2011, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, y el EE N° 8866466/MGEYA/COMUNA13/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1145/GCBA/09 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119/DGCYC/11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;
Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas reguladas por el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentario del Art. 83° de la Ley 2095;
Que la Resolución N° 1160/MHGC/2011 aprueba las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC), complementarias del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 "Procedimiento Buenos Aires Compras";
Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0029-LPR17 para el día jueves 27 de abril de 2017 a las 11,00 horas para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas de la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31º de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000.-).
Artículo 3°.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Mara Diaz (D.N.I. 26.364.317) como titulares y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621) como suplente.
Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Acevedo**

**ANEXO**

# Poder Judicial

## Resolución

## Consejo de la Magistratura

**RESOLUCIÓN N.º 105/OAYF/17**

Buenos Aires, 11 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente DGCC N° 013/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 054/17 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 7/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se estableció el 7 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 14 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 54/61).
Que en particular, se contempla la contratación del Seguro de Vehículo Automotor Flota (Renglón 1) y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal (Renglón 2).
Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como Responsable Técnico en el marco de la Licitación Pública Nº 07/2017 (fs. 63). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 67/68).
Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 69), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 71/72) y a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 73/74) y se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 87/98) y se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 99/100).

Que posteriormente, la firma Caja de Seguros S.A. solicitó mediante correo electrónico enviado a la Dirección General de Compras y Contrataciones que “tengan a bien informar si se debe cotizar un plan de pago específico, ya sea en un (1) pago, en cuotas mensuales o ambos, sin perjuicio de cumplir los plazos establecidos en los artículos mencionados [puntos 12 y 23 del Pliego de Condiciones Generales]” (v. fs. 101).
Que por otra parte, la firma Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A. realizó una presentación ingresada por Actuación Nº 03679/17 -incorporada a fojas 102/104- en la que solicitó se le informara lo siguiente: “1 Indicar si se puede ofrecer una cláusula de Ajuste distinta a la solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. 2 Indicar si se debe actualizar las Sumas Aseguradas de los vehículos informados en el Pliego de Bases y Condiciones. 3 Informar la Siniestralidad de la cuenta de los últimos 3 años. 4 Indicar si la cobertura requerida es Todo Riesgo sin Franquicia o Terceros completos con adicional de Cristales y Granizo”.
Que entonces, mediante Resolución OAyF Nº 64/2017 se aprobaron las Circulares Con Consulta N° 1 y 2° de la Licitación Pública N° 7/2017 que como Anexos I y II integran esa resolución (fs. 126/128).
Que se dio cumplimiento a la publicación de la Resolución OAyF Nº 64/2017 en la página web del Poder Judicial (fs. 133), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 134/135) y a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 136/137) y se remitieron invitaciones electrónicas a las firmas del rubro oportunamente invitadas a cotizar y a otras (fs. 138/151 y 733).
Que a fojas 152 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nº 7/2017 y a fojas 153/160 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.
Que del Acta de Apertura N° 06/2017 (fs. 163/165) se desprende que se presentaron cinco (5.-) sobres conteniendo ofertas pertenecientes a las empresas: Nación Seguros S.A. - obrante a fojas 168/301- que ofertó por la suma total de dos millones doscientos noventa y seis mil ciento ochenta y nueve pesos con 61/100 ($2.296.189,61); Caja de Seguros S.A. -agregada a fojas 304/372- que cotizó por el monto total de dos millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con 90/100 ($2.759.282,90); Cía. de Seguros la Mercantil Andina S.A. -glosada a fojas 375/427- que ofreció las coberturas por un valor global de dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y dos pesos con 46/100 ($2.430.292,46);
Provincia Seguros S.A. -incorporada a fojas 430/525- que cotizó por la suma total de un millón ochocientos trece mil ochocientos treinta y cinco pesos con 75/100 ($1.813.835,75); y Federación Patronal Seguros S.A. -agregada a fojas 531/556- que ofertó por un valor total de dos millones doscientos diecinueve mil ciento treinta y cuatro pesos con 84/100 ($2.219.134,84). Se aclara que en algunas de las ofertas esta Oficina de Administración y Financiera detectó pequeñas discrepancias entre los montos unitarios y totales cotizados, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el inciso a)1. del artículo 102 de la Resolución CM 1/2014 se tomaron como válidos los valores unitarios.
Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución de los oferentes para su resguardo en la caja fuerte de esa dependencia (v. Memo N° 03/2017 de fs. 557).
Que a fojas 559/568 y 704 lucen incorporadas las consultas del estado registral de las distintas firmas oferentes efectuadas al BAC -Sistema de Compras Públicas-.
Que a su vez, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las cinco (5.-) oferentes a que presentaran cierta documentación faltante en las ofertas presentadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y bajo apercibimiento de desestimar las ofertas presentadas (cfr. fs. 571/575). En respuesta, las oferentes presentaron la documentación requerida (v. fs. 578/588 y 604/703).

Que por otra parte, a los efectos de concretar adecuadamente la evaluación de ofertas presentadas, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó la intervención del Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 589). En respuesta a lo solicitado, el Director General de Obras, Servicios Generales Seguridad indicó que las cinco (5.-) ofertas presentadas cumplían con los requisitos necesarios (cfr. Nota DGOSGyS Nº 241/2017 de fs. 591/592).
Que seguidamente, la Unidad de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas obrante a fojas 705/719. Allí, realizó el análisis de las ofertas presentadas, señaló que de la consulta ante el RIUPP se constató que el certificado de la firma Cía. de Seguros la Mercantil Andina S.A. se encuentra desactualizado por manutención de formulario y resaltó que la empresa Federación Patronal Seguros S.A. no dio cumplimiento a lo establecido en los Puntos 16.3 (Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor) y 16.7 (Presentación de la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras. En consecuencia, entendió que las ofertas presentadas por Nación Seguros S.A., Caja de Seguros S.A. y Provincia Seguros S.A. eran admisibles mientras que las correspondientes a Cía. de Seguros la Mercantil Andina S.A. y Federación Patronal Seguros S.A. resultaban no admisibles.
Que seguidamente, en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, la Unidad de Evaluación de Ofertas realizó un cuadro comparativo de las ofertas admisibles en el que detalló para cada renglón la propuesta económica de las firmas oferentes y en virtud de ello, concluyó que correspondía preadjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017 a la firma Provincia Seguros S.A.
Que se notificó el Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas a los oferentes (fs. 720). A su vez, se remitió un correo electrónico dirigido al Boletín Oficial requiriendo la publicación del mencionado Dictamen (fs. 721) y se publicó el Dictamen de Preadjudicaciones en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 724).
Que requerida su opinión, tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7554/2017. Allí, previa reseña de lo actuado, concluyó: “Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica interviniente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, previo cumplimiento de la publicación del dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como de las constancias de recepción de la notificación por parte de las oferentes, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones” (fs. 727/729).
Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 7554/2017, esta Administración General se encargó de incorporar las constancias de notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas a las cinco (5.-) firmas oferentes (735/739 y 746/747) y de la publicación del mismo en el Boletín Oficial N° 55102 del 5 de abril de 2017 (fs. 740/745).
Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, analizado el informe técnico del área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y habiéndose cumplimentado las observaciones de esta última dependencia-, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 7/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 054/2017.

Que por otro lado, analizado el informe técnico del Responsable Técnico designado en el marco de la licitación de marras y el Dictamen de la Unidad de Evaluación de fertas conjuntamente con las ofertas, no se encuentra óbice para apartarse de lo sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas. En consecuencia, corresponderá adjudicar los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de un millón ochocientos trece mil ochocientos treinta y cinco pesos con 75/100 ($1.813.835,75) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 430/525 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.
Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las oferentes.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 7/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF Nº 054/2017.
Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de un millón ochocientos trece mil ochocientos treinta y cinco pesos con 75/100 ($1.813.835,75) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 430/525 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las oferentes.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

**RESOLUCIÓN N.º 107/OAYF/17**

Buenos Aires, 12 de abril de 2017

**VISTO:**
El Expediente DGCC N° 060/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Insumos para la Feria del Libro y Otros Eventos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución OAyF N° 088/2017 se autorizó el llamado a la Contratación Menor Nº 03/2017 que tiene por objeto la adquisición de insumos para la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y otros eventos en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos noventa y cinco mil pesos ($695.000,00) IVA incluido (fs. 206/228).
Que en particular, la Contratación Menor Nº 03/2017 contempla la adquisición de siete mil quinientas (7.500.-) bolsas institucionales de friselina con manijas (Subrenglón A.1.), de siete mil quinientos (7.500.-) cuadernos con cinta elástica (Subrenglón A.2.), de quince mil (15.000.-) señaladores magnéticos tipo Flaps -de los cuales se utilizarán la mitad para la 43º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y la otra mitad para otros eventos- (Subrenglón A.3.), de siete mil quinientos (7.500.-) bolígrafos (Subrenglón A.4), de siete mil quinientos (7.500.-) imanes (Subrenglón A.5), la impresión de dos (2.-) banner de pie con estructura portante (Subrenglón A.6), la adquisición de siete mil quinientas (7500.-) postales (Subrenglón A.7), la adquisición de quince (15.-) banners de pie (Subrenglón A.8), la impresión de un (1.-) banner (Subrenglón A.9), la impresión de dos (2.-) banner de pie con estructura portante (Subrenglón A.10), la impresión de quinientos (500.-) folletos tríptico (Subrenglón A.11), la impresión de dos mil (2.000.-) folletos dípticos (Subrenglón B.1), la impresión de dos mil (2000.-) señaladores magnéticos (Subrenglón B.2), la impresión de dos mil (2000.-) tarjetones (Subrenglón B.3), la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante (Subrenglón B.4) y la impresión de un (1.-) banner de pie con estructura portante (Subrenglón B.5.).
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó a la Directora de Calidad Institucional como Responsable Técnico en el marco de la contratación de marras (fs. 230), puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 088/2017 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 233/234) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 235).
Que asimismo, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 236/237), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 238/239) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 240/247).
Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 248, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción en la Dirección General de Compras y Contrataciones de dos (2.-) ofertas, remitidas por Impresora Ranelagh S.R.L. -incorporada a fojas 249/273- por un monto total de setecientos cuarenta y cuatro mil ciento diez pesos ($744.110,00) IVA incluido y “Dispape” de Rosana Rinaldi -agregada a fojas 274/282- por un valor total de seiscientos sesenta y un mil trescientos diez pesos ($661.310,00) IVA incluido.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Impresora Ranelagh S.R.L. la remisión de la declaración jurada de aptitud para contratar requerida en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones y el Certificado Fiscal emitido por AFIP (fs. 283/284). La oferente no dio respuesta a lo requerido.
Que mediante Memo N° 19/2017 la Directora de Calidad Institucional -en su calidad de responsable técnica en el marco de la contratación de marras- indicó que las dos (2.-) ofertas presentadas eran técnicamente admisibles (fs. 288).
Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó las constancias obtenidas del BAC–Sistema de compras públicas referidas a las oferentes (fs. 289/291), elaboró un Cuadro Comparativo de Precios con un Anexo referido a la documentación presentada por los oferentes y solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (cfr. Nota DGCC N° 191 de fs. 294).
Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen Nº 7550/2017 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa que rige la presente contratación menor, concluyó lo siguiente: “(…) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la conformidad del área técnica a fs. 288, lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones” (fs. 298/299).
Que sin perjuicio de la designación efectuada a fojas 230 y la conformidad habida por la responsable técnica a fojas 288, a fin de continuar la adjudicación de forma inequívoca, se dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Secretaría de a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, a la Editorial Jusbaires y al Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad a fin de que se expidan -en carácter de áreas requirentes- sobre las ofertas presentadas en el marco de la contratación de marras (fs. 303/307). En respuesta, todas las dependencias prestaron conformidad a las ofertas presentadas (fs. 308/312).
Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 03/2017 que tiene por objeto la adquisición de insumos para la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y otros eventos en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 088/2017.
Que por otra parte, analizadas las ofertas presentadas, considerando lo manifestado por las áreas requirentes y técnicas competentes, ambas resultan admisibles técnicamente. A su vez, de la comparación económica entre ellas, se desprende que la correspondiente a la firma “Dispape” resulta más conveniente en todos los renglones.
Que en otro orden de ideas, pese a haber sido intimada, la firma Impresora Ranelagh S.R.L. no presentó la declaración jurada de aptitud para contratar requerida en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones y el Certificado Fiscal emitido por AFIP, requisitos sine qua non para la admisibilidad de las ofertas.
Que en consonancia con lo expuesto, corresponderá adjudicar los Renglones A y B -en ambos casos con todos sus subrenglones- de la Contratación Menor Nº 03/2017 a la firma “Dispape” (CUIT N° 27-17072147-6) por la suma total de seiscientos sesenta y un mil trescientos diez pesos ($661.310,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 274/282 y al Pliego de Bases y Condiciones de esa contratación. Ello, por resultar técnicamente admisible y ser económicamente conveniente a los intereses de este Organismo.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. A su vez, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.
Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 03/2017 que tiene por objeto la adquisición de insumos para la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y otros eventos en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 088/2017.
Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones A y B -en ambos casos con todos sus subrenglones- de la Contratación Menor Nº 03/2017 a la firma “Dispape” (CUIT N° 27-17072147-6) por la suma total de seiscientos sesenta y un mil trescientos diez pesos ($661.310,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 274/282 y al Pliego de Bases y Condiciones de esa contratación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. A su vez, deberá notificar a la firma que resultó adjudicada por la presente resolución.
Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Calidad Institucional, a la Unidad Consejero Dra. Marcela Basterra, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Secretaría de a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, a la Editorial Jusbaires, al Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

# Aclaración

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

**ACLARACIÓN:**

En el Boletín Oficial Nº 5113 correspondiente al día 24 de abril de 2017 se publico la **DISPOSICIÓN N.° 171/DGA/17** sin sus anexo, por tal motivo a continuación se dispone de los mismos

**ANEXO**

# Comunicados y Avisos

## Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

**Comunicado CoREAP 10/17**

DOCENTES
EXHIBICIÓN LISTADOS COMPLEMENTARIOS 2017 - ÁREAS ESPECIAL Y DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conjuntamente con la CoREAP y a solicitud de la Junta de Clasificación Área Educación Especial, informan que se realizará la exhibición y reconsideración del Listado Complementario 2017 (Alfabético y Mérito) del Área de Educación Especial y del Área de Servicios Profesionales, de acuerdo al siguiente Cronograma:

**Lugar de Exhibición:** Sitio WEB:
www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares
**Fechas de Exhibición:** Del 24 al 28 de abril de 2017

**Reclamos puntaje (Títulos, Cursos, etc)**
**Lugar:** C.A.D. (Sede Junta de Clasificación Área Educación Especial), Constitución 1137.
**Fechas:** Del 24 al 28 de abril de 2017.
**Horario:** 11 a 13 hs.

**Reclamos Antigüedad**
**Lugar:** DGPDyND, Paseo Colón 255 1°piso contrafrente.
**Horario:** Del 24 al 28 de abril de 2017.
**Horario:** 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

**Víctor H. Defina**
Coordinador a/c CoREAP

CA 66
Inicia: 24-4-2017 Vence: 28-4-2017

# Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 27/16**

Expediente Nº 1631229-SA/16
Licitación Pública N° 027/2016.
Acta de Preadjudicación N° 07/CEO/2017, de fecha 18/4/17.
**Rubro comercial:** Electricidad y Electrónica
**Objeto:** Adquisición de Artículos de Electricidad
Fundamento de la preadjudicación:
Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma Electricidad Chiclana de R. Santoianni y O. Rodriguez S.H.S.A. por no enviar documentación faltante y solicitada por La Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo Segundo: Desestimar la oferta de la firma Enluz S.A. por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.
Artículo Tercero: Adjudicar la Licitación Pública Nº 27/2016, de acuerdo al siguiente detalle:
Renglón: 1: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos ($21,12-) y monto total de diez mil quinientos sesenta ($10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 2: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos veintiuno con 12/100 centavos ($21,12-) y monto total de cuarenta y dos mil doscientos cuarenta ($42.240-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 3: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos ochenta y nueve con 70/100 ($89,70-) y monto total de ocho mil novecientos setenta ($8.970-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 4: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos ($492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos ($147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 5: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cuatrocientos noventa y dos ($492-) y monto total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos ($147.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 6: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro ($254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos ($76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 7: Sin ofertas admisibles según informe técnico.
Renglón: 8: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro ($254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos ($76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 9: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos cincuenta y cuatro ($254-) y monto total de setenta y seis mil doscientos ($76.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Renglón: 10 a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres ($233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos ($69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 11: Sin ofertas admisibles según informe técnico.
Renglón: 12 a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres ($233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos ($69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 13: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos treinta y tres ($233-) y monto total de sesenta y nueve mil novecientos ($69.900-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 14: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro ($224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos ($67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 15: Sin ofertas admisibles según informe técnico.
Renglón: 16: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos doscientos veinticuatro ($224-) y monto total de sesenta y siete mil doscientos ($67.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 17: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 18: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos ($39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos ($39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 19: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 30/100 centavos ($39,30-) y monto total de treinta y nueve mil trescientos ($39.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 20: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos ($58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta ($58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 21: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cincuenta y ocho con 56/100 centavos ($58,56-) y monto total de cincuenta y ocho mil quinientos sesenta ($58.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 22: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos ($49,40-) y monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ($49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 23: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cuarenta y nueve con 40/100 centavos ($49,40-) y monto total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ($49.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 24: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos ($43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos ($43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 25: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cuarenta y tres con 30/100 centavos ($43,30-) y monto total de cuarenta y tres mil trescientos ($43.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 26: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos ($38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 27: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y ocho con 40/100 centavos ($38,40-) y monto total de treinta y ocho mil cuatrocientos ($38.400-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 28: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos ($37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos ($37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 29: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y siete con 80/100 centavos ($37,80-) y monto total de treinta y siete mil ochocientos ($37.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Renglón: 30: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 31: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 32: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 33: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 34: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos setenta y seis con 80/100 centavos ($76,80-) y monto total de ciento quince mil doscientos ($115.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 35: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 36: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos ($31,80-) y monto total de cuarenta y siete mil setecientos ($47.700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 37: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y uno con 80/100 centavos ($31,80-) y monto total de treinta y un mil ochocientos ($31.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 38: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 39: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos ($21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta ($2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 40: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos veintiuno con 70/100 centavos ($21,70-) y monto total de dos mil ciento setenta ($2.170-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 41: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos ($86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos ($172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 42: a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos ochenta y seis con 30/100 centavos ($86,30-) y monto total de ciento setenta y dos mil seiscientos ($172.600-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 43 a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos ($39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos ($79.600), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 44 a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos treinta y nueve con 80/100 centavos ($39,800-) y monto total de setenta y nueve mil seiscientos ($79.600), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 45 a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos cincuenta y tres con 40/100 centavos ($53,40-) y monto total de ciento seis mil ochocientos ($106.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° Piso, dos (2) días a partir del día 25 de Abril de 2017 en la cartelera de esta Dirección General.
**Vencimiento de período de impugnación:** 2/5/17

**Miguel A. Marsili**
Director General

OL 2313
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 28/16

Expediente Nº 1630207-SA-16
Licitación Pública N° 28/16.
Acta de Preadjudicación N° 08/CEO/2017, de fecha 18/4/17.
**Rubro comercial**: Electricidad y Electrónica
**Objeto:** Adquisición de Artículos de Electricidad
Fundamento de la preadjudicación:
Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma Ylum S.A. por no enviar Garantía de Mantenimiento, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 104 del Decreto N° 008-VP-2008.
Artículo Segundo: Desestimar la oferta de la firma Enluz S.A. por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.
Artículo Tercero: Adjudicar la Licitación Pública Nº028/2016, de acuerdo al siguiente detalle:
Renglón: 1 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de pesos trescientos cuarenta y siete con 70/100 centavos ($347,70-) y monto total de sesenta y nueve mil quinientos cuarenta ($69.540-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 2 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de pesos trescientos veintiuno con 60/100 centavos ($321,60-) y monto total de sesenta y cuatro mil trescientos veinte ($64.320-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 3 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de ochenta y nueve con 21/100 centavos ($89,21-) y monto total de diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos ($17.842-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 4 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de setenta y siete con 27/100 centavos ($77,27-) y monto total de treinta y ocho mil seiscientos treinta y cinco ($38.635-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 5 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de setenta y siete con 27/100 centavos ($77,27-) y monto total de quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro ($15.454-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 6 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de setenta y siete con 27/100 centavos ($77,27-) y monto total de quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro ($15.454-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 7: Sin a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de treinta con 37/100 centavos ($30,37-) y monto total de quince mil ciento ochenta y cinco ($15.185-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 8 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de cincuenta y uno con 38/100 centavos ($51,38-) y monto total de diez mil doscientos setenta y seis ($10.276-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 9 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de sesenta y ocho ($68-) y monto total de seis mil ochocientos ($6.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 10 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de noventa y seis con 17/100 centavos ($96,17-) y monto total de cuatro mil ochocientos ocho con 50/100 centavos ($4.808,50-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Renglón: 11 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de setenta y uno con 87/100 centavos ($71,87-) y monto total de veintiún mil quinientos sesenta y uno ($21.561-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 12 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de treinta y seis con 90/100 centavos ($36,90-) y monto total de once mil setenta ($11.070-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 13: Sin ofertas admisibles según informe técnico.
Renglón: 14 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de ciento cinco con 60/100 ($105,60-) y monto total de veintiún mi ciento veinte ($21.120-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 15 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de ciento veintinueve ($129-) y monto total de veinticinco mil ochocientos ($25.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 16 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de noventa con 50/100 ($90,50-) y monto total de dieciocho mil cien ($18.100-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 17 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de catorce con 30/100 centavos ($14,30-) y monto total de dos mil ochocientos seis ($2.806-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 18 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de quince con 17/100 centavos ($15,17-) y monto total de tres mil treinta y cuatro ($3.034-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 19 a la firma Cavego S.A. por el precio unitario de setenta y dos con 30/100 centavos ($72,30-) y monto total de treinta y seis mil ciento cincuenta ($36.150-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 20: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma Cavego S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.
Renglón: 21 Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 22: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 23: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 24: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 25 a la firma Ylum S.A. por el precio unitario de pesos tres con 76/100 centavos ($3,76-) y monto total de siete mil quinientos veinte ($7.520-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglón: 26: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 27: Sin Ofertas disponibles.
Renglón: 28: Sin Ofertas disponibles.
**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° Piso, dos (2) días a partir del día 25 de Abril de 2017 en la cartelera de esta Dirección General.
Vencimiento de Período de Impugnación: 2/5/17

**Miguel A. Marsili**
Director General

OL 2315
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Preadjudicación - Licitación Pública N° 29/16

Expediente Nº 16312.29-SA-16
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública - N° 029/2016.
**Acta de Preadjudicación** N° 06/CEO/2017, de fecha 17/04/2017.
**Rubro comercial:** Electricidad y Electrónica
**Objeto:** Adquisición de Artículos de Electricidad
**Fundamento de la preadjudicación:**
**Artículo Primero:** Desestimar la oferta de la firma Enluz S.A. por no regularizar el pedido realizado por La Dirección General de Compras y Contrataciones con respecto al RIUPP.
**Artículo Segundo:** Adjudicar la Licitación Pública Nº029/2016, de acuerdo al siguiente detalle:
Renglon N°1: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 60/100 centavos ($47,60-) y monto total de cuatro mil setecientos sesenta ($4.760-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°2: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y uno ($31-) y monto total de nueve mil trescientos ($9.300-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°3: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos veintinueve ($29-) y monto total de cinco mil ochocientos ($5.800-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°4: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 66/100 centavos ($18,66-) y monto total de nueve mil trescientos treinta ($9.330-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°5: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete ($7-) y monto total de setecientos ($700-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°6: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos siete con 80/100 centavos ($7,80-) y monto total de setecientos ochenta ($780-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°7: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ocho con 30/100 centavos ($8,30-) y monto total de ochocientos treinta ($830-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°8: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos diez con 20/100 centavos ($10,20-) y monto total de mil veinte ($1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°9: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento dos ($102-) y monto total de mil veinte ($1.020-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°10: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.
Renglon N°11: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.

Renglon N°12: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.
Renglon N°13: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y siete ($67-) y monto total de seiscientos setenta ($670-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°14: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y uno con 50/100 centavos ($61,50-) y monto total de seiscientos quince ($615-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°15: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y seis con 20/100 centavos ($56,20-) y monto total de quinientos sesenta y dos ($562-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°16: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos treinta y siete con 40/100 centavos ($37,40-) y monto total de trescientos setenta y cuatro ($374-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°17: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos trece con 72/100 centavos ($13,72-) y monto total de ciento treinta y siete con 20/100 centavos ($137,20-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°18: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciocho con 80/100 centavos ($18,80-) y monto total de ciento ochenta y ocho ($188-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°19: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos setenta y cinco con 24/100 centavos ($75,24-) y monto total de mil quinientos cuatro con 80/100 centavos ($1.504,80-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°20: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos sesenta y tres con 30/100 centavos ($63,30-) y monto total de tres mil ciento sesenta y cinco ($3.165-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°21: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cuarenta y siete con 25/100 centavos ($47,25-) y monto total de dos mil trescientos sesenta y dos con 50/100 centavos ($2.362,50), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°22: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos dieciséis con 28/100 centavos ($16,28-) y monto total de tres mil doscientos cincuenta y seis ($3.256-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°23: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos cincuenta y dos con 80/100 centavos ($52,80-) y monto total de diez mil quinientos sesenta ($10.560-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°24: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ciento cincuenta y dos ($152-) y monto total de quince mil doscientos ($15.200-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°25: a la firma **Ylum S.A.** por el precio unitario de pesos ochenta y uno con 80/100 centavos ($81,80-) y monto total de ocho mil ciento ochenta ($8.180-), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.
Renglon N°26: Sin Ofertas admisibles por cuanto al precio unitario cotizado por la firma Ylum S.A. supera el tope del 5% sobre el precio de referencia, no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° Piso, dos (2) días a partir del día 25 de Abril de 2017 en la cartelera de esta Dirección General.
**Vencimiento de período de impugnación:** 02/05/2017

**Miguel Á. Marsili**
Director General

OL 2233
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Jefatura de Gabinete de Ministros

**MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

**Planificación y Coordinación de Logística Integral de Obras, y Project Management Office (PMO) con destino a la Secretaría de Integración Social y Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 2175-0619-LPU17**

E.E. N° 9.272.601-MGEYA-SECISYU/17
Se llama a Licitación Pública N° 2175-0619-LPU17- para la Contratación del Servicio "Planificación y Coordinación de Logística Integral de Obras, y Project Management Office (PMO)", al amparo de lo establecido en el articulo 31 párrafo primero y articulo 32 primer párrafo de la Ley N°2095 (Texto Consolidado Ley N° 5666) mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC) , con un presupuesto oficial estimado de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 6.250.000.-).
**Autorizante:** Resolución N° 8/SSIVCG/17.
**Repartición Destinataria:** Secretaria de Integración Social y Urbana.
**Adquisición y Consulta de Pliegos:** mediante Portal Buenos Aires Compras, bajo referencia del citado proceso de compra (www.buenosairescompras.gob.ar).
**Valor del Pliego:** Gratuito
**Hora de Apertura:** 12 horas. Las ofertas podrán ser cargadas hasta dicho horario en el Portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).
**Fecha de Apertura:** 28 de abril de 2017.

**Juan I. Salari**
Subsecretario

OL 2273
Inicia: 24-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL “DON BENITO QUINQUELA MARTÍN”

**Adjudicación - Licitación Pública BAC N° 429-0209-LPU17**

E.E. Nº 04310999-MGEYA-HOI/17.
**Autorizante:** Disposición aprobatoria: DISFC-2017-5-HOI
**Clase:** Etapa única.
**Rubro y clase:** Salud.
Renglón 1: Servicio Médico y Sanitario - Prestado por Persona Jurídica
**Objeto de la contratación:** Servicio de dosimetría personal.
Firma adjudicada:
**De la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernán S.H** - CUIT: 30-711664293-3
Renglón: 1-opción 1 - cantidad: 24 u.-precio unitario: $560,00.-precio total: $ 13.440,00.- oferta más conveniente (menor precio) - art. 108 - Ley 2095.-
Orden de compra 429-3172-OC17
**Total adjudicado:** Trece mil cuatrocientos cuarenta ($ 13.440,00.-).-
**Lugar de exhibición del la Orden de compra:** B.O. GCBA.-Pag. Web GCBA Cartelera UOA - BAC - UAPE - CAC - M. Transparentes.

**Gabriela Scagnet**
Directora

**Guillermo Peña**
Subgerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 2286
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0212-LPU17**

EX-2017-04331436-MGEYA-IRPS
Licitación Pública BAC Nº 446-0212-LPU17.
**Autorizante:** DISFC-2017-30-IRPS.
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos con destino a la Sección Hematología del Servicio de Laboratorio.

Firma adjudicada:
**Medi Sistem S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 13.000 unid. - precio unitario: $ 36,00 - precio total: $ 468.000,00.
**Total adjudicado:** pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ($ 468.000,00)
**Fundamento de la adjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 5666).
**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

**Silvina Ajolfi**
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 2295
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0397-LPU17**

EX-2017-06697859-MGEYA-IRPS.
Licitación Pública BAC Nº 446-0397-LPU17.
**Autorizante:** DISFC-2017-31-IRPS
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino al paciente Ríos Miguel Angel.
Firma adjudicada:
**Tecniprax S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: $ 63.500,00 - precio total: $ 63.500,00
**Total adjudicado:** pesos sesenta y tres mil quinientos ($63.500,00).
**Fundamento de la adjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 5666).
**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

**Silvina Ajolfi**
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 2297
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0433-LPU17**

EX-2017-07083428-MGEYA-IRPS.
Licitación Pública BAC Nº 446-0433-LPU17.
**Autorizante:** DISFC-2017-33-IRPS.
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de una silla de ruedas postural y un almohadón antiescaras con destino al paciente Correa Guillermo.
Firma adjudicada:
**Ortopedia Bernat S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $127.800,00 – precio total: $127.800,00
Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $17.200,00 – precio total: $17.200,00
Total adjudicado: Pesos ciento cuarenta y cinco mil ($145.000,00).
Fundamento de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 – Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 5666).
Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

**Silvina Ajolfi**
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 2296
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0446-LPU17**

EX-2017-07197550-MGEYA-IRPS.
Licitación Pública BAC Nº 446-0446-LPU17.
**Autorizante:** DISFC-2017-32-IRPS
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis para amputación miembro inferior con destino a la paciente Ameijenda Susana.
Firma adjudicada:
**Ortopedia Bernat S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 82.200,00 - precio total: $ 82.200,00
**Total adjudicado:** Pesos ochenta y dos mil doscientos ($82.200,00).
**Fundamento de la adjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 5666).
**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

**Silvina Ajolfi**
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2298
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0455-LPU17**

EX-2017-07305258-MGEYA-IRPS.
Licitación Pública BAC Nº 446-0455-LPU17.
**Autorizante:** DISFC-2017-34-IRPS
**Clase:** Etapa única
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis total de rodilla con destino a la paciente Campos Mónica.
Firma adjudicada:
**Medical Implants S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 92.800,00 - precio total: $ 92.800,00
**Total adjudicado:** pesos noventa y dos mil ochocientos ($92.800,00).
**Fundamento** de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 5666).
**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

**Silvina Ajolfi**
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 2299
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

**Adjudicación - Licitación Pública BAC Nº 446-0513-LPU17**

EX-2017-07946118-MGEYA-IRPS.
Licitación Pública BAC Nº 446-0513-LPU17.
**Autorizante**: DISFC-2017-35-IRPS
**Clase:** Etapa única.
Rubro Comercial: Salud.
**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis total de cadera con destino al paciente Godoy Albino.
Firma adjudicada:
**Medical Implants S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 1 u.. - precio unitario: $ 162.300,00 - precio total: $ 162.300,00
**Total adjudicado:** pesos ciento sesenta y dos mil trescientos ($162.300,00).
**Fundamento de la adjudicación:** por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 - Criterio de Selección de Ofertas de la Ley Nº 2095 - Texto consolidado por Ley Nº 5666).
**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

**Silvina Ajolfi**
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 2300
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

**Rectificación - Preadjudicación - Licitación Pública Nº 416-0455-LPU16**

E.E. N° 11.609.620-MGEYA-HGACD/16

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand. Con destino a la División Anatomía Patológica.
**Objeto:** Preadjudicase la Licitación Pública Nº BAC 416-0455-LPU16, cuya apertura se realizo el 27/05/2016 a las 10:00 hs., según asesoramiento técnico del Jefe de División Dr. Eduardo Zeitlin.
Firma preadjudicada: **Genex Diagnostics SRL.**
Renglón N° 2 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FACTOR DE TRANSCRIPCION TIROIDEA (TTF-1); precio unitario: $ 9314 precio total $ 9314.-
**Precio total:** $ 9314.-
Renglón N° 3 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD; precio unitario: $ 5950; precio total $ 5950.-
**Precio total:** $ 5950.-
Renglón N° 4 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL ANTIHEPATOCITOSC; precio unitario: $ 6280; precio total $ 6280
**Precio total:** $ 6280.-
Renglón N° 5 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO; precio unitario: $ 9550; precio total $ 9550
**Precio total:** $ 9550.-
Renglón N° 6 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CIOCKTAIL DE CITOQUERATINA (AE1 AE3); precio unitario: $ 5974,78 Precio total $ 5974,78
**Precio total:** $ 5974,78.-
Renglón N° 7 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO; precio unitario: $ 4950 precio total $ 4950
**Precio total:** $ 4950.-
Renglón N° 8 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 20 PAN B; precio unitario: $ 5650 precio total $ 5650
**Precio total:** $ 5650.-
Renglón N° 12 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: VIMENTINA (CLON V 9); precio unitario: $ 5378 precio total $ 5378.-
**Precio total:** $ 5378.-
Renglón N° 14 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 23Caracteristica/s Clon 1B12; precio unitario: $ 5750precio total $ 5750
**Precio total:** $ 5750
Renglón N° 15 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: DESMINA; precio unitario: $ 5450 precio total $ 5450
**Precio total:** $ 5450.-
Renglón N° 19 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 10; precio unitario: $ 9687 precio total $ 9687
**Precio total:** $ 9687.-
Renglón N° 24 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICADENA KAPPA; precio unitario: $ 4207 precio total $ 4207
**Precio total:** $ 4207.-
Renglón N° 25 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICADENA LAMBDA; precio unitario: $ 4674 precio total $ 4674
**Precio total:** $ 4674.-
Renglón N° 26 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA); precio unitario: $ 7200 precio total $ 7200
**Precio total:** $ 7200.-
Renglón N° 27 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 34 (QB END 10) ; precio unitario: $ 6850 precio total $ 6850
**Precio total:** $ 6850.-

Renglón N° 28 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 5; precio unitario: $10754 precio total $ 10754
**Precio total:** $ 10754.-
Renglón N° 29 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CICLINA D 1; precio unitario: $9385 precio total $ 9385
**Precio total:** $ 9385.-
Renglón N° 31 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: HMB 45; precio unitario: $9482 precio total $ 9482
**Precio total:** $ 9482.-
Renglón N° 33 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTIGENO EPITELIAL ASOCIADO (MOC-31); precio unitario: $10024 precio total $ 10024
**Precio total:** $ 10024.-
Renglón N° 35 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: P53 (CLON DO7); precio unitario: $6638 precio total $ 6638
**Precio total:** $ 6638.-
Renglón N° 36 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: PROTEINA GLIOFIBRILAR ACIDA; precio unitario: $ 8354 precio total $ 8354
**Precio total:** $ 8354.-
Renglón N° 37 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 117; precio unitario: $ 8541 precio total $ 8541
**Precio total:** $ 8541.-
Renglón N° 38 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: MART 1(MELAN A); precio unitario: $ 9014 precio total $ 9014
**Precio total:** $ 9014
Renglón N° 39 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ONCOPROTEINA C-ERB-2, HER-2/NEU; precio unitario: $9283 precio total $ 9283
**Precio total:** $ 9283.-
Renglón N° 40 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: EMA; precio unitario: $4287 precio total $ 4287
**Precio total:** $ 4287.-
Renglón N° 41 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: NSE (ENOLASA NEURONO ESPECIFICA); precio unitario: $ 6912 Precio total $ 6912
**Precio total:** $ 6912
Renglón N° 42 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CROMOGRANINA A; precio unitario: $ 8447 precio total $ 8447
**Precio total:** $ 8447.-
Renglón N° 43 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ACTINA ALFA DEL MUSCULO LISO; precio unitario: $ 5690 precio total $ 5690
**Precio total:** $ 5690.-
Renglón N° 45 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: PORTA OBJETO DE CARGA POSITIVA; precio unitario: $ 12800 precio total $ 12800
**Precio total:** $ 12800.-
Renglón N° 46 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: PROTEINA S 100; precio unitario: $ 8210 precio total $ 8210
**Precio total:** $ 8210.-
Renglón N° 48 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: LAPIZ HIDROFOBICO VECTOR; precio unitario: $ 1909 precio total $ 1909
**Precio total:** $ 1909.-
Renglón N° 49 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CITOQUERATINA 5/6; precio unitario: $ 10874 precio total $ 10874
**Precio total:** $ 10874.-

Renglón N° 50 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: PROTEINA GLOBULAR DE LA ENFERMEDAD FIBROQUISTICA GCDFP15 (BRST2); precio unitario: $ 10197 precio total $ 10197
**Precio total:** $ 10197.-
Renglón N° 51 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ALFA INHIBINA; precio unitario: $ 8324 precio total $ 8324
**Precio total:** $ 8324.-
Renglón N° 52 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: E- CADHERINA; precio unitario: $ 7886 precio total $ 7886
**Precio total:** $ 7886.-
Renglón N° 53 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CALRETININA; precio unitario: $ 8210 precio total $ 8210
**Precio total:** $ 8210.-
Renglón N° 54 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: FOSFATASA ALCALINA PLACENTARIA; precio unitario: $ 6438 precio total $ 6438
**Precio total:** $ 6438.-
Renglón N° 55 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR (34 BETA E12); precio unitario: $ 6711 precio total $ 6711
**Precio total:** $ 6711.-
Renglón N° 57 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CARCINOMA DE OVARIO (CA 125); precio unitario: $ 6124 precio total $ 6124
**Precio total:** $ 6124.-
Renglón N° 65 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CITOQUERATINA 7; precio unitario: $ 9974 precio total $ 9974
**Precio total:** $ 9974.-
Renglón N° 66 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: SISTEMA DE DETECCION POLIMERO MULTIESPECIE/HRP; precio unitario: $ 23845 precio total $ 23845
**Precio total:** $ 23845.-
Renglón N° 68 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CDX-2; precio unitario: $ 10475 precio total $ 10475
**Precio total:** $ 10475.-
Renglón N° 69 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI P63; precio unitario: $ 9784 precio total $ 9784
**Precio total:** $ 9784.-
Renglón N° 71 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 246 (PROTEINA ALK 1); precio unitario: $ 8911 precio total $ 8911
**Precio total:** $ 8911.-
Renglón N° 72 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: RECEPTOR DE ESTROGENO; precio unitario: $ 14374 precio total $ 14374
**Precio total:** $ 14374.-
Renglón N° 73 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 43; precio unitario: $ 7547 precio total $ 7547
**Precio total:** $ 7547.-
Renglón N° 74 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: SINAPTOFISINA; precio unitario: $ 6947 precio total $ 6947
**Precio total:** $ 6947.-
Renglón N° 75 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: TIROGLOBULINA (TG); precio unitario: $ 6874 precio total $ 6874
**Precio total:** $ 6874.-
Renglón N° 76 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL CD4; precio unitario: $ 8907 precio total $ 8907
**Precio total:** $ 8907.-

Renglón N° 77 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL CD; precio unitario: $ 7934 precio total $ 7934
**Precio total:** $ 7934.-
Renglón N° 78 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: MIOGENINA; precio unitario: $ 8510 precio total $ 8510
**Precio total:** $ 8510.-
Renglón N° 81 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CALPONINA; precio unitario: 7287 $ precio total $ 7287
**Precio total:** $ 7287.-
Renglón N° 83 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CELULAS ENDOTELIALES, CD31- ; precio unitario: $ 6787 precio total $ 6787
**Precio total:** $ 6787.-
Renglón N° 84 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CITOQUERATINA 20; precio unitario: $ 9745 precio total $ 9745
**Precio total:** $ 9745
Renglón N° 86 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO POLICLONAL NAPSIN; precio unitario: $10384 precio total $ 10384
**Precio total:** $ 10384.-
Renglón N° 87 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO MONOCLONAL DOG; precio unitario: $ 13070 precio total $ 13070
**Precio total:** $ 13070.-
Renglón N° 88 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: HHV8; precio unitario: $ 8974 precio total $ 8974
**Precio total:** $ 8974.-
Renglón N° 89 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CALDESMINA; precio unitario: $ 9134 precio total $ 9134
**Precio total:** $ 9134.-
Renglón N° 91 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: MAMOGLOBINA; precio unitario: $ 9907 precio total $ 9907
**Precio total:** $ 9907.-
**Precio Total Proveedor GENEX DIAGNOSTICS SRL:** $ 490.728,78.-
Firma preadjudicada: **Tecnolab S.A.**
Renglón N° 1 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO PARA PROTEINA BCL; precio unitario: $ 6000,66 precio total $ 6000,66
**Precio total:** $ 6000,66.-
Renglón N° 47 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 1A; precio unitario: $ 8580,24 precio total $ 8580,24
**Precio total:** $ 8580,24.-
Renglón N° 58 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: MIC-2 (CD99); precio unitario: $ 11322,51 precio total $ 11322,51
**Precio total:** $ 11322,51
Renglón N° 59 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CALCITONINA; precio unitario: $ 4697,44 precio total $ 4697,44
**Precio total:** $ 4697,44.-
Renglón N° 61 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: GLICOFORINA A ; precio unitario: $ 8227,15 precio total $ 8227,15
**Precio total:** $ 8227,15.-
Renglón N° 79 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ANTICUERPO POLICLONAL PAX; precio unitario: $ 28211,33 precio total $28211,33
**Precio total:** $ 28211,33.-
Renglón N° 92 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: PROTEINAS REPARADORAS DEL ADN; precio unitario: $ 65382 precio total $ 65382
**Precio total:** $ 65382.-

**Precio Total Proveedor TECNOLAB S.A.:** $ 132.421,33.-
Firma preadjudicada: **Medi Sistem SRL.**
Renglón N° 23 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: TDT; precio unitario: $ 3605,01 precio total $ 3605,01
**Precio total:** $ 3605,01.-
Renglón N° 85 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ESPECIFICOS; precio unitario: $ 159,52 precio total $ 398800
**Precio total:** $ 398800.-
**Precio Total Proveedor MEDI SISTEM SRL.:** $ 402.405,01.-
Firma preadjudicada: **Rochem Biocare Argentina S.A.**
Renglón N° 9 cantidad: 2,00 UNIDAD x 1u; Descripción: DIAMINOBENCIDINA; precio unitario: $ 4036,07 precio total $ 8072,14
**Precio total:** $ 8072,14.-
Renglón N° 11 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: KI- 67 (MIB 1); precio unitario: $ 14562,31 precio total $ 14562,31
**Precio total:** $ 14562,31.-
Renglón N° 13 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: ALFA FETO PROTEINA (AFP); precio unitario: $ 1908,88 precio total $ 1908,88
**Precio total:** $ 1908,88.-
Renglón N° 30 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CITOQUERATINA 18; precio unitario: $ 5208,63 precio total $ 5208,63
**Precio total:** $ 5208,63.-
Renglón N° 34 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: NEUROFILAMENTO; precio unitario: $ 4854,16 precio total $ 4854,16
**Precio total:** $ 4854,16.-
Renglón N° 44 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: DC3 T-CELL; precio unitario: $ 12217,19 precio total $ 12217,19
**Precio total:** $ 12217,19.-
Renglón N° 56 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: WTI (WILMS TUMOR GENE PROTEIN; precio unitario: $ 11808,14 precio total $ 11808,14
**Precio total:** $ 11808,14.-
Renglón N° 62 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 138; precio unitario: $ 11508,06 precio total $ 11508,06
**Precio total:** $ 11508,06.-
Renglón N° 63 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: CD 57; precio unitario: $ 6544,93 precio total $ 6544,93
**Precio total:** $ 6544,93.-
Renglón N° 67 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: MIELOPEROXIDASA; precio unitario: $ 5590,49 precio total $ 5590,49
**Precio total:** $ 5590,49.-
Renglón N° 80 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: AMILOIDE AA; precio unitario: $ 9981,03 precio total $ 9981,03
**Precio total:** $ 9981,03.-
Renglón N° 82 cantidad: 6,00 UNIDAD x 1u; Descripción: DILUYENTE PARA ANTICUERPOS PRIMARIOS CONCENTRADOS; precio unitario: $ 1799,91 precio total $ 10799,46
**Precio total:** $ 10799,46.-
**Precio Total Proveedor ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A.:** $ 103.055,42.-
Firma preadjudicada: **BIOARS S.A.**
Renglón N° 10 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: AVIDINA - BIOTINA - PEROXIDASA UNIVERSAL; precio unitario: $ 10778,80 precio total $ 10778,80
**Precio total:** $ 10778,80.-

**Precio Total Proveedor BIOARS S.A.:** $ 10.778,80.-
Firma preadjudicada: **BIOSYSTEMS S.A.**
Renglón N° 90 cantidad: 1,00 UNIDAD x 1u; Descripción: PROTEINAS SUPRESORAS DE TUMORES P 16; precio unitario: $ 4525,35 precio total $ 4525,35
**Precio total:** $ 4525,35.-
**Precio Total Proveedor BIOSYSTEMS S.A.:** $ 4.525,35.-
**Precio Total de la Preadjudicación** $ 1.143.914,69.-
**Vencimiento ofertas:** 23/05/2017

**Alicia V. Fernandez Alonso**
Directora

OL 2252
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

**Válvulas, Fresas y otros insumos de neurocirugía - Licitación Pública BAC N° 430-0558-LPU17**

Expediente Nº 08375539/2017/HGARM.
Llámese a Licitación Pública BAC N° 430-0558-LPU17, Cuya apertura se realizará el día 28/4/17 a las 10 hs., para válvulas, fresas y otros insumos de neurocirugía-
**Autorizante:** Disposición Nº 213/HGARM/17
**Repartición Destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejia", con destino al Servicio de Neurocirugía
**Valor del pliego:** Sin Valor
**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenoscompras.gob.ar

**Alejandro Muñoz**
Subdirector (I)

OL 2181
Inicia: 20-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de reactivos con provisión de aparatología - Licitación Pública BAC Nº 420-0581-LPU17**

E.E. Nº 08722030/HGNRG/2017
Llámese a Licitación Pública BAC Nº 420-0581-LPU17 cuya apertura se realizará el día 5/5/17, a las 10 hs., para la adquisición de reactivos con provisión de aparatología

Repartición destinataria: Hospital General de Niños “Ricardo Gutiérrez” - Laboratorio Central
**Autorizante:** Disposición Nº 118/HGNRG/17.
**Valor del pliego:** Sin Valor.
**Consultas de pliego:** En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**M. Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 2284
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de Mezclas Intravenosas - Licitación Pública BAC Nº 420-0583-LPU17**

E.E. Nº 8738658/HGNRG/17
Llámese a Licitación Pública BAC Nº 420-0583-LPU17 cuya apertura se realizará el día 4/5/17, a las 10.30 hs., para la adquisición de Mezclas Intravenosas.
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez - Farmacia Área Mezclas Intravenosas y Oncología.
**Autorizante:** Disposición Nº 115/HGNRG/17.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Consultas de pliego:** En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**M. Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2291
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. PENNA”

**Adquisición de suturas comunes y grapadora circular - Licitación Pública BAC Nº 425-0585-LPU17**

EX-2017-08839740/ MGEYA/HGAP
Llámese a Licitación Pública BAC Nº 425-0585-LPU17, cuya apertura se realizará el día 28/4/17, a las 10 hs, adquisición de suturas comunes y grapadora circular.
**Autorizante:** DI-2017-170-HGAP
**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Gustavo San Martin**
Director A/C

**Stella Maris Dalpiaz**
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2282
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

**Adquisición de material sanitario - Licitación Pública BAC Nº 420-0589-LPU17**

E.E. Nº 8882223/HGNRG/17
Llámese a Licitación Pública BAC Nº 420-0589-LPU17 cuya apertura se realizará el día 5/5/17, a las 11 hs., para la adquisición de material sanitario.
**Repartición destinataria:** Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” - Esterilización
**Autorizante:** Disposición Nº 116/HGNRG/17.
**Valor del pliego:** Sin Valor.
**Consultas de pliego:** En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**M. Cristina Galoppo**
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 2285
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

**Adquisición de vacuna antipoliomielítica, sextuple acelular y haemophilus influenzae Tipo B - Licitación Pública BAC Nº 401-0614-LPU17**

Expediente Nº 9.189.422/MGEYA-DGABS/17
Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0614-LPU17, cuya apertura se realizará el día 3/5/17, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de vacuna antipoliomielítica, sextuple acelular y haemophilus influenzae Tipo B
**Autorizante:** Disposición Nº 128/DGABS/2017
**Repartición destinataria:** Programa de Inmunizaciones dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego:** Sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita.
Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.
**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

**Federico M. Arata**
Director General

OL 2280
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND

**Preadjudicación - Licitación Pública Nº 416-0001-LPU17**

E.E. N° 50.589-MGEYA-HGACD/17
**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand. Con destino a la División Laboratorio.
**Objeto:** Preadjudícase la Licitación Pública Nº BAC 416-0001-LPU17, cuya apertura se realizo el 30/01/2017 a las 16:00 hs., según asesoramiento técnico de la Farmacéutica Daniela García.
Firma preadjudicada: **Cirugía Argentina S.A.**
Renglón N° 4 cantidad: 24,00 UNIDAD; 1U; descripción: HILO PARA SUTURAR; precio unitario: $ 62,18 total $ 1.492,32.
Renglón N° 10 cantidad: 72,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 47,24 total $ 3.401,28.
Renglón N° 12 cantidad: 72,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 172,95 total $ 12.452,40.
Renglón N° 17 cantidad: 1224,00 UNIDAD; 1U; descripción HILO PARA SUTURAR:; precio unitario: $ 23,34 total $ 28.568,16.
Renglón N° 18 cantidad: 1224,00 UNIDAD; 1U; descripción: HILO PARA SUTURAR; precio unitario: $ 23,34 total $ 28.568,16.
Renglón N° 26 cantidad: 24,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 222,18 total $ 5.332,32.
Renglón N° 39 cantidad: 432,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 28,94 total $ 12.502,08.
Renglón N° 40 cantidad: 432,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 33,94 total $ 14.662,08.
Renglón N° 41 cantidad: 144,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 28,94 total $ 4.167,36.
Renglón N° 42 cantidad: 24,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 33,94 total $ 814,56
Renglón N° 44 cantidad: 12,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 222,09 total $ 2.665,09.
Renglón N° 45 cantidad: 24,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 71,96 total $ 1.727,04.
**Precio total:** $ 116.352,84.
Firma preadjudicada: **Covidien Argentina S.A.**
Renglón N° 5 cantidad: 3.384,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 25,51 total $ 86.325,84.
Renglón N° 7 cantidad: 3600,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 25,29 total $ 91.044,00.
Renglón N° 8 cantidad: 4.860,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 25,28 total $ 122.860,80.
Renglón N° 9 cantidad: 6.192,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 43,95 total $ 171.138,40
Renglón N° 13 cantidad: 72,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 217,62 total $ 15.668,64.
Renglón N° 22 cantidad: 792,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 26,09 total $ 20.663,28.

Renglón N° 23 cantidad: 2.592,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 25,12 total $ 65.111,04.
Renglón N° 24 cantidad: 4.032,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 25,06 total $ 101.041,92.
Renglón N° 35 cantidad: 216,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 102,86 total $ 22.217,76.
Renglón N° 36 cantidad: 360,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 97,72 total $ 35.179,20.
**Precio total:** $ 832.250,88.
Firma preadjudicada: **Edalva S.A.**
Renglón N° 21 cantidad: 6.192,00 UNIDAD; 1U; descripción:; precio unitario: $ 36,18 total $ 224.026,56.
Renglón N° 25 cantidad: 144,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 393,79 total $ 56.705,76.
**Precio total:** $ 280.732,32
Firma preadjudicada: **Grow Medical S.R.L.**
Renglón N° 3 cantidad: 12,00 UNIDAD; 1U; descripción: MALLA QUIRURGICA; precio unitario: $ 998,00 total $ 11.976,00
**Precio total:** $ 11.976,00
Firma preadjudicada: **Laboratorio San Antonio S.R.L.**
Renglón N° 19 cantidad: 1224,00 UNIDAD; 1U; descripción: HILO PARA SUTURAR; precio unitario: $ 20,87 total $ 25.544,88
Renglón N° 20 cantidad: 1224,00 UNIDAD; 1U; descripción: HILO PARA SUTURAR; precio unitario: $ 20,87 total $ 25.544,88
**Precio total:** 51.089,76
Firma preadjudicada: **Qualimed S.A.**
Renglón N° 1 cantidad: 36,00 UNIDAD; 1U; descripción: MALLA QUIRURGICA; precio unitario: $ 1.969,79 total $ 70.912,44
Renglón N° 2 cantidad: 36,00 UNIDAD; 1U; descripción: MALLA QUIRURGICA; precio unitario: $ 4.933,33 total $ 177.599,88
**Precio total:** $ 248.512,32
Firma preadjudicada: **Sutura S.R.L.**
Renglón N° 11 cantidad: 72,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 53,55 total $ 3.855,60
Renglón N° 27 cantidad: 240,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 94,50 total $ 22.680,00
Renglón N° 28 cantidad: 240,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 96,50 total $ 23.160,00
Renglón N° 30 cantidad: 144,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 46,95 total $ 6.780,80
Renglón N° 31 cantidad: 240,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 50,60 total $ 12.144,00
Renglón N° 32 cantidad: 612,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 50,60 total $ 30.967,20
Renglón N° 33 cantidad: 120,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 79,75 total $ 9.570,00
Renglón N° 34 cantidad: 180,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 82,20 total $ 14.796,00
Renglón N° 37 cantidad: 432,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 52,60 total $ 22.723,20
Renglón N° 38 cantidad: 432,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 52,60 total $ 22.723,20

Renglón N° 43 cantidad: 24,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 29,55 total $ 709.,20
**Precio total:** $ 170.089,20
Firma preadjudicada: **Suturas Argentinas S.R.L.**
Renglón N° 14 cantidad: 1080,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 35,50 total $ 38.340,00
Renglón N° 15 cantidad: 1080,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 37,50 total $ 40.500,00
Renglón N° 16 cantidad: 720,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 35,50 total 25.560,00
Renglón N° 29 cantidad: 360,00 UNIDAD; 1U; descripción: SUTURA; precio unitario: $ 33,80 total $ 12.168,00
**Precio total:** $ 116.568,00
**Precio total de la preadjudicación;** $ 1.827.571,32

**Alicia V. Fernández Alonso**
Directora

OL 2265
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 416-0002-LPU17**

EX-2017-54132-MGEYA-HGACD
Preadjudícase la Licitación Pública BAC N° 416-0002-LPU17, cuya apertura se realizo el 31/1/17 a las 13 hs., según asesoramiento técnico del Dr. Claudio Aranda.
**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino a la División Laboratorio.
Firma preadjudicada:
**Química Erovne S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 600,00 unidad; 1u; descripción: anticuerpo anti IgG contra toxoplasma gondil; precio unitario: $ 112,00 total $ 67.200,00.
Renglón: 2 - cantidad: 600,00 unidad; 1u; descripción: avidez de los anticuerpos igg antitoxoplasmaticos; precio unitario: $ 268,00 total $ 160.800,00.
Renglón: 3 - cantidad: 360,00 unidad; 1u; descripción: clostridium difficile; precio unitario: $ 250,00 total $ 90.000,00.
Renglón: 4 - cantidad: 1440,00 unidad; 1u; descripción: procalcitonina; precio unitario: $ 420,00 total $ 604.800,00.
Renglón: 5 - cantidad: 3000,00 unidad; 1u; descripción: epstein barr VCA / IgM; precio unitario: $ 171,00 total $ 513.000,00.
Renglón: 6 - cantidad: 3000,00 unidad; 1u; descripción: epstein barr VCA IgG/
EA IgG; precio unitario: $ 171,00 total $ 513.000,00.
Renglón: 7 - cantidad: 240,00 unidad; 1u; descripción: epstein barr Ebna
IgG Caracteristica/s EBNA; precio unitario: $ 171,00 total $ 41.040,00.
Precio total: $ 1.989.840,00.
**Precio total de la preadjudicación:** $ 1.989.840,00.

**Alicia V. Fernández Alonso**
Directora

OL 2214
Inicia: 21-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Preadjudicación - Licitación Pública Nº 418-0233-LPU17**

Expediente Nº 4601548/HGAJAF/2017
Licitación Pública Nº 418-0233-LPU17
**Apertura:** 15/3/17, a las 16 hs.
**Motivo:** Adq. de Uniformes
**Encuadre Legal:** Art. 110 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454).
Dictamen de Evaluación Nº 233/17
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
**Green Cup SRL**
Renglón: 1 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 3120
Renglón: 2 - cantidad: 66 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 25740
Renglón: 3 - cantidad: 114 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 44460
Renglón: 4 - cantidad: 96 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 37440
Renglón: 5 - cantidad: 52 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 20280
Renglón: 6 - cantidad: 28 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 10920
Renglón: 7 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 2340
Renglón: 8 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 2340
Renglón: 9 - cantidad: 14 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 5460
Renglón: 10 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 7020
Renglón: 11 - cantidad: 16 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 6240
Renglón: 12 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 3120
Renglón: 13 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 2340
Renglón: 14 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 390 - precio total: $ 1560
Renglón: 15 - cantidad: 48 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 15840
Renglón: 16 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 49500
Renglón: 17 - cantidad: 186 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 61380
Renglón: 18 - cantidad: 164 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 54120
Renglón: 19 - cantidad: 158 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 52140
Renglón: 20 - cantidad: 122 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 40260
Renglón: 21 - cantidad: 34 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 11220
Renglón: 22 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 330 - precio total: $ 3300
**Total**: $ 460.140,00

**Ignacio J. Previgliano**
Director Médico

**Stella M. Nocetti**

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2310
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 420-0283-LPU17**

Expediente N° 03276524/HGNRG/2017
Licitación Pública BAC Nº 420-0283-LPU17
**Clase:** etapa única.
**Rubro comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** Mantenimiento procesadora de fórmulas
Firma preadjudicada:
**Grupo PSE S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 18.018,00 - precio total: $ 216.216,00
**Total preadjudicado:** pesos doscientos dieciséis mil doscientos dieciséis con 00/100 ($ 216.216,00)
**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095y su modificatoria 4764/13, art. 108 oferta más conveniente.
**Vencimiento validez de oferta:** 13/6/17
**Lugar de exhibición del acta:** Un (1) día a partir de 25/4/17, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

**M. Cristina Galoppo**
Director Médica

**Mirta Ferrer**
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2283
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO”

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 427-0447-LPU17**

E.E. N° 7199058-MGEYA-HGAIP-2017
Licitación Pública BAC N° 427-0447-LPU17
**Fecha de apertura:** 7/4/17 a las 13 horas.
**Rubro:** Adquisición de hemogramas y reticulocitos para Laboratorio.
Firma preadjudicada:
**Droguería Artigas S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 100000 u. - precio unitario: $ 14,36 - precio total: $ 1.436.000,00
Renglón: 2 - cantidad: 800 u. - precio unitario: $ 12,00 - precio total: $ 9.600,00
**Total:** $ 1.445.600,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100).
**Encuadre legal:** Art. 108 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.
**Vencimiento validez de la oferta:** 8/6/17
**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.
**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 25/4/17
Comisión Evaluadora de Ofertas: Cdor. Facundo Sandovares - Dra. Silvia Álvarez - Dr. José Luis Tobar.

**José A. Cuba**
Director

OL 2281
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 422-0535-LPU17**

E.E. N ° 08153632/MGEYA/HNBM17
Licitación Pública BAC Nº 422-0535-LPU17
**Rubro:** Adquisición de Servicio de Televisión por Cable.
Firma preadjudicada:
**Cablevisión S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 12 u. - precio unitario: $ 24.666 - .precio total: $ 295.992.
**Total preadjudicado:** pesos cincuenta y cuatro mil quinientos ($ 295.992.-)
**Encuadre legal:** art. 111, Ley N ° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/1/16), Decreto N° 95/14 modificado por Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/16
**Observaciones:** Se aconseja adjudicar a favor de Cablevisión SA de acuerdo al asesoramiento técnico emitido por Alberto R. Ferazzini, Jefe División Termo Electromecánica y al cuadro comparativo de precios.
**Fundamento de la Preadjudicación:** Se Pre adjudica acorde al asesoramiento Técnico de Alberto R. Ferazzini, Jefe División Termo Electromecánica. Evaluadores: Delia Beraja - Javier Ibalo- Melisa Arispe Según art. 111- Ley N° 2095 (Texto Consolidado según Ley N°5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), Decreto 95/14. Se deja constancia que la presente contratación, se imputa a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia y futuro.

**Vencimiento validez de la oferta:** 31/5/17.
**Lugar de exhibición del acta:** Buenos Aires Compras BAC

**María N. C. Derito**
Directora Médica

OL 2292
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

**Adquisición de servicio esterilización óxido de etileno - Licitación Privada BAC Nº 23/17**

Expediente N° 07960996/17
Llámase a Licitación Privada BAC Nº 23/17, cuya apertura se realizará el día 2/5/17, a las 10 hs., para la adquisición de servicio esterilización óxido de etilenno
**Autorizante:** Disposición Nº 93/HGAZ/17
**Repartición destinataria:** Hospital Zubizarreta.
**Valor del pliego:** sin valor.
**Adquisición y consultas de pliegos:** se encuentran disponibles para su exhibición, adquisición y consulta únicamente a través del sistema "Buenos Aires Compras" (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar,
**Lugar de apertura:** CABA, Nueva York 3952 1 piso Div. Compras.
La apertura de Ofertas no tiene lugar en oficinas, sino que se efectúa automáticamente a través de BAC.

**Lilia Borelli**
Subdirectora Medica a/c de la Dirección

**Walter Bitar**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2288
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E.TORNU

**Marcadores Tumorales - Licitación Privada N° 438-0026-LPR17**

Expediente N° 8.246.331/HGAT/17
Se llama a Licitación Privada N° BAC 438-0026-LPR17, cuya apertura se realizara el día 26-04-2017, a las 11:30 horas.
**Autorizante:** Disposición N° 106/HGAT/2017
**Repartición Destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Laboratorio
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Luis E. Castañiza**
Director

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 2241
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E.TORNU

**Insumos de Laboratorio - Licitación Privada N° 438-0028-LPR17**

Expediente N° 8.615.147/HGAT/17
Se llama a Licitación Privada N° BAC 438-0028-LPR17, cuya apertura se realizara el día 26-04-2017, a las 11:00 horas.
**Autorizante:** Disposición N° 108/HGAT/2017
**Repartición Destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino a Laboratorio
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Luis E. Castañiza**
Director

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 2240
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Camas para Internación - Licitación Privada BAC N° 438-0014-LPR17**

Expediente N° 2017-7086378-MGEYA-HGAT
Licitación Privada BAC N° 438-0014-LPR17 - Ley N° 2095 (Texto Consolidado por ley 5454), Art. 38
**Rubro:** Salud
**Objeto de contratación:** Camas para Internación.
Dictamen de preadjudicación
Firma preadjudicada:
**Juan José Del Vecchio**

Renglón 1 - preadjudicado: 14 unidad x 1u precio unitario: $ 9890.- precio total: $ 138460.

**Total general de la preadjudicación:** $ 138460

Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico, Dr. Pidote Jefe Departamento Clínica Médica, Dra. Denk Viviana. Asesora Legal, Dr. Rosell Silvio

**Luis E. Castañiza**
Director

OL 2287
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNÚ”

**Adquisición de cable para respirador - Contratación Directa BAC N° 438-0476-CDI17**

Expediente N° 9077435/HGAT/17
Llámase a Contratación Directa N° BAC 438-0476-CDI17, cuya apertura se realizara el día 3 de Mayo de 2017, a las 11 horas, adquisición de cable para respirador
**Autorizante:** Disposición N° 114/HGAT/2017
**Repartición destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, con destino a la Unidad de Terapia Intensiva
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 2294
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

**Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 439-0373-CDI17**

E.E. Nº 7.765.960-MGEYA-HBU/17
Contratación Directa BAC N° 439-0373-CDI17
**Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación:** Portal BAC
**Clase:** Etapa única.
**Rubro comercial:** Salud.
**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
**Objeto de la contratación:** Insumos para Hemoterapia
Firmas preadjudicadas:
**Cromoion S.R.L.**
Renglón 1 - Cantidad: 6 unid. Precio unitario: $ 198,00 Precio total: $ 1.188,00
**Insumos Coghland S.R.L.**
Renglón 2 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 3.126,00 Precio Total: $ 18.756,00
Renglón 16 - Cantidad: 3 bolsax1000u Precio Unitario: $ 260,00 Precio Total: $ 780,00
**Drogueria Artigas S.A.**
Renglón 3 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 4.337,00 Precio Total: $ 26.022,00
Renglón 4 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 13.431,00 Precio Total: $ 80.586,00

Renglón 5 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 22.690,00 Precio Total: $136.140,00
Renglón 6 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 13.431,00 Precio Total $ 80.586,00
Renglón 7 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 23.237,00 Precio Total: $139.422,00
Renglón 8 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 17.871,00 Precio Total: $107.226,00
Renglón 9 - Cantidad: 6 eq.x100d Precio Unitario: $ 12.044,00 Precio Total: $ 72.264,00
Renglón 10 Cantidad: 6 cajas Precio Unitario: $ 3.273,00 Precio Total: $ 19.638,00

**Nipro Medical Corporation**

Renglón 11 - Cantidad: 1 bolsax1000u Precio Unitario: $ 2.381,28 Precio Total: $ 2.381,28

**Bioquimica S.R.L.**

Renglón 13 - Cantidad: 10 cjax100u. Precio Unitario: $ 237,00 Precio Total: $ 2.370,00

**Biodiagnostico S.A.**

Renglón 14 - Cantidad: 3 fcos.x10ml. Precio Unitario: $ 3.466,00 Precio Total: $ 10.398,00
Renglón 18 - Cantidad: 4 fcos.x10ml. Precio Unitario: $ 1.323,35 Precio Total: $ 5.293,40

**Felsan S.R.L.**

Renglón 15 - Cantidad: 2 eq.x500d Precio unitario: $ 10.285,00 Precio total: $ 20.570,00
Renglón 19 - Cantidad: 4 setx2fcosx10ml Precio Unitario: $ 929,89 Precio Total: $ 3.719,56

**Laboratorio Gavamax S.A.**

Renglón 17 - Cantidad: 1000 U Precio unitario: $ 23,22 Precio total: $ 23.220,00

**Total preadjudicado:** pesos setecientos cincuenta mil quinientos sesenta con veinticuatro centavos ($ 750.560,24)

**Fundamento de la preadjudicación:** Se pre adjudica según evaluación técnica del Bio Ingeniero del Establecimiento - De acuerdo al arts. 108 y 109 "Oferta Conveniente" y única oferta de la Ley Nº 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454).
Renglones N° 3: Se descarta la oferta de la firma CROMOION S.R.L. de acuerdo al informe técnico del Jefe Unidad Hemoterapia.
Renglón N° 12 Desierto
Las firmas preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

**Vencimiento validez de oferta:** 24/5/2017, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
Ley N° 2095, Art. 28° inc.1 (Texto Consolidado por Ley 5454)
TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**
Director

**Jorge Oviedo**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 2318
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD

**Preadjudicación - Contratación Directa BAC Nº 401-0391-CDI17**

E.E. Nº 7.965.717/MGEYA-DGABS/2017

Contratación Directa BAC Nº 401-0391-CDI17
**Rubro:** Salud.-
**Objeto:** Adquisición de Insumos y Reactivos par Programa de Prevención y Atención HIV Sida.
Dictamen de Evaluación de Ofertas
Firmas preadjudicadas:
**Bioquímica S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad 2000 u - precio unitario $ 4,59 - precio total $ 9.180,00.
**Drofast S.R.L.**
Renglón: 2 - cantidad 30000 u - precio unitario $ 85,00 - precio total $ 2.550.000,00.
**Observaciones:**
Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y el asesoramiento técnico, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el Art. 22º del Decreto N° 1.145/09, reglamentario del art. 83 de la Ley N° 2095 (consolidada por la Ley N° 5666).
**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del art. 111, de la Ley N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 5666) y su reglamentación.
**Aprobación:** Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.
**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Abastecimiento en Salud (DGABS) - Av. de Mayo 575, of. 14, 1 día a partir del 25 de abril, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

**Federico M. Arata**
Director General

**Carlos F. Servente**
Gerente Operativo de Adquisiciones

OL 2293
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

**Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 416-0394-CDI17**

EX-2017-07299762-MGEYA-HGACD
Contratación Directa BAC N° 416-0394-CDI17
Dictamen de Preadjudicación de Ofertas
Unidad Operativa de adquisiciones (UOA) 416 - Htal. Carlos G. Durand
**Procedimiento de Selección:** Contratación Directa BAC N° 416-0394-CDI17
**Nombre de proceso de compra:** alquiler de concentrador de oxígeno Alcira Medina
Ejercicio: 2017
**Tipo de Modalidad:** Sin modalidad
**Encuadre legal:** Ley N° 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 Decreto Nº 95/14, Art. 28
**Rubro y clases:** Reservado para GCBA, Renglón1: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Transferencias, Subsidios y Apoyos

**Objeto de la contratación:** AM. Alq. concentrador de oxígeno. Pte. Medina Alcira. Pedido 21923.
**Repartición solicitante:** 416 - Htal. Carlos G. Durand
**Fecha de apertura:** 7/4/17, 10:00:00 a.m.
**Ofertas presentadas:** 1
De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Gases Comprimidos S.A.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 19/4/17 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante disposición con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:
**Gases Comprimidos S.A.**
Cantidad 6 unidades - precio unitario $6.680,00 - precio total de la preadjudicación: 40080,00
**Encuadre Legal:** art. 109 ley 2095 y ley 4764 dr 95 única oferta
**Observaciones:**
Preadjudicacion: 416-0394-CDI17
**Imputación:**
El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

**Marcela E. Rojo**
Gerente de Gestión Operativa
de Económico Financiera

OL 2289
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “CARLOS G. DURAND”

**Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 416-0400-CDI17**

EX-2017-08137451-MGEYA-HGACD
Preadjudícase la Contratación Directa BAC N° 416-0400-CDI17, cuya apertura se realizo el 17/4/17 a las 16 hs., según asesoramiento técnico del Jefe de División Dra. Arcamone, Ana Maria.
**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino a la División Nefrología.
Firma preadjudicada:
**Tiser S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 12 meses; descripción: servicio de mantenimiento integral de equipo para hemodiálisis - precio unitario: $ 63.500,00 - precio total: $ 762.000,00.

**Precio total de la preadjudicación:** $ 762.000,00.
**Vencimiento oferta:** 14 de junio 2017

**Alicia V. Fernández Alonso**
Directora

OL 2290
Inicia: 25-4-2017 Vence: 27-4-2017

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

**Indumentaria para Radioprotección - Contratación Menor Nº 428-0733-CME17**

Expediente N° 7.815.510/17
Se llama a Compra Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-0733-CME17 para el día 02/05/17 a la hora 10:00 Hs.
**Autorizante:** DI-2017-48-HQ.
**Monto estimado:** pesos veintitrés mil quinientos ($23.500-.).
**Repartición Solicitante:** Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" Sección Radiología.
**Rubro:** Indumentaria para Radioprotección.
**Valor del Pliego:** GRATUITO.
**Lugar de Apertura** www.buenosairescompras.gob.ar

**Ricardo A. Pappalardo**
Director

OL 2303
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E.TORNU

**Rep. Centro Insclusion Parafina-Contratación Menor N° 438-0882-CME17**

Expediente N° 8.726.633/HGAT/17
Se llama a Contratación Menor N° BAC 438-0882-CME17, cuya apertura se realizara el día 27/04/2017, a las 10:30 horas.
**Autorizante:** Disposición N° 103/HGAT/2017
**Repartición Destinataria:** Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino a la Anatomía Patológica
**Valor del pliego:** sin valor
**Consultas de pliego:** www.buenosairescompras.gob.ar
**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar

**Luis E. Castañiza**
Director

**Javier O. Fuentes**
Gerente Operativo

OL 2306
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adquisición de tornillos/punta saber - Contratación Menor BAC Nº 431-0911-CME17**

E.E. Nº 2017- 09054434-MGYA-HBR
Llámese a Contratación Menor BAC Nº 431-0911-CME17, cuya apertura se realizará el día 5/5/2017, a las 10 hs., la adquisición de tornillos/punta saber - Ptes. Vidal, Barreto y Fariña.
**Norma Aprobatoria:** Disposición Nº 186/HBR/17
Monto Aproximado: Pesos: cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 ($ 55.200,00).
**Encuadre legal**: Ley Nº 2.095 Art. 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
**Destinataria:** Servicio de Traumatología.
**Valor del pliego:** sin valor
**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

**Eduardo A. Fernández Rostello**
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2301
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

**Adquisición de especialidades medicinales y drogas - Contratación Menor Nº 431-0920-CME17**

E.E.Nº 9.073.746-MGYA-HBR/17
**Norma Aprobatoria:** Disposición Nº 187/HBR/17
**Monto Aproximado:** Pesos: cuarenta y un mil trescientos con 00/100 ($ 41.300,00).

Se llama a contratación Menor Nº 431-0920-CME17, cuya apertura se realizará el día 08/05/2017, a las 11.00 hs., la adquisición de especialidades medicinales y drogas.
**Encuadre Legal** Ley Nº 2.095 Art. 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
**Destinataria:** Servicio de Farmacia.
**Valor del pliego:** sin valor
**Adquisición y consulta de pliegos:** Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

**Eduardo A. Fernández Rostello**
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 2316
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO JOSE T. BORDA

**Servicio de mantenimiento de equipo de rayos X marca PIMAX - Contratación Menor N° 413-0929-CME17**

E.E. Nº 9.159.899-MGEYA-HNJTB/17
**Proceso** N° 413-0929-CME17
**Clase:** Etapa única
**Rubro Comercial:** Salud
**Objeto de la contratación:** Servicio de mantenimiento de equipo de rayos X marca PIMAX (periodo de doce (12) meses.-
**Consulta de pliego:** Sistema BAC - www.buenosairescompras.gob.ar
**Valor del pliego:** s/valor
**Fecha apertura:** 02/05/2017 - 10 hs. en Sistema BAC.
**Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica:** A través del Sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar
**Apertura:** La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma. Tel.: 4305-8220/2678 .- 4360-6600 (int. 506) borda_compras@buenosaires.gob.ar
**Acto Administrativo:** DI-2017- 89 -HNJTB

**Daniel O. Cichello**
Director Médico

**Roberto L. Romero**
Gerente Operativo

OL 2304
Inicia: 25-4-2017 Vence 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL ODONTOLÓGICO DR. JOSÉ DUEÑAS

**Insumos de Endodoncia - Contratación Menor 415-0953-CME17**

E.E. Nº 9.365.975/HMO/17
Se llama a Contratación Menor 415-0953-CME17, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gob.ar) para la adquisición de Insumos de Endodoncia.
**Fecha de Apertura:** 04/05/2017 a las 08:30 Hrs.
**Adquisición:** Insumos de Endodoncia
**Autorizante:** Disposición Nº DI-2017-27-HMO
**Repartición Destinataria:** Hospital Odontológico Dr. José Dueñas
**Valor del Pliego:** sin valor económico
**Retiro y consulta de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)
**Lugar de Apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

**Daniel Basovich**
Director

OL 2305
Inicia: 25-4-2017 Vence: 26-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-0773-CME17**

Expediente N° 8.041.030/17
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Directa Menor N° 412-0773-CME17
**Clase:** etapa única
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Provisión de insumos
Firma(s) preadjudicada(s):
**FV ENDOVASCULAR**
Renglón 01
300 UN. Precio Unitario $ 3.085,50 Total Renglón $ 925.650
**Total preadjudicado:** pesos novecientos veinticinco mil seiscientos cincuenta ($ 925.650)
**Renglones Desiertos:** 0

**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vázquez, Bq. Nydia Silva
**Vencimiento validez de oferta:** 06/06/17
**Lugar de exhibición del acta** www.buenosairescompras.gov.ar

**Néstor Hernández**
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**
Gerente Operativo

OL 2312
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

**Preadjudicación - Contratación Menor Nº 430-0800-CME17**

Expediente Nº 8.275.541-MEGEYA/HGARM/17
**Fecha de apertura:** 17/04/2017
**Rubro Comercial:** Salud
**Objeto de la Contratación:** Parche de Superficie, Cateter electródo y otros insumos - Pacte: Marín Federico - Cardiología -
Firma Preadjudicada:
**ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A.**
Renglón Nº 1 1 UN Precio unitario $ 34.000,00 Precio Total $ 34.000,00
Renglón Nº 2 1 UN Precio unitario $ 20.400,00 Precio Total $ 20.400,00
Renglón Nº 3 1 UN Precio unitario $ 1.360,00 Precio Total $ 1.360,00
Renglón Nº 4 1 UN Precio unitario $ 1.360,00 Precio Total $ 1.360,00
Renglón Nº 5 1 UN Precio unitario $ 1.360,00 Precio Total $ 1.360,00
**Legal:** Ley 2095 art.110
**Total Preadjudicado:** Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta ($ 58.480,00)

**Alejandro Muñoz**
Sub Director

OL 2308
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-0865-CME17**

Expediente N° 8.614.082/17
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Directa Menor N° 412-0865-CME17
**Clase:** etapa única
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Reparación de equipos (Monitor multiparamétrico, etc.)
Firma(s) preadjudicada(s):
**Ariel Marcelo Julian Lopez**
Renglón 02
1 UN. Precio Unitario $ 13.500 Total Renglón $ 13.500
**Total preadjudicado:** pesos trece mil quinientos ($ 13.500)
**Renglones Desiertos:** 1
**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Marta Ferrari
**Vencimiento validez de oferta:** 14/06/17
**Lugar de exhibición del acta** www.buenosairescompras.gov.ar

**Néstor Hernández**
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**
Gerente Operativo

OL 2310
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

---

**MINISTERIO DE SALUD**

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adjudicación - Contratación Menor N° 412-0581-CME17**

Expediente N° 6.889.959-HGACA/17
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Menor N° 412-0581-CME17
**Clase:** etapa única
**Rubro comercial:** Salud.
**Objeto de la contratación:** Ayuda Social (Cardiodesfibrilador)
**Autorizante:** Disposición DISFC-2017-70-HGACA
Firma adjudicada:
**TRUST MED GROUP SA**
Renglón 01 - 1 UNI - Precio Unitario $ 252900 - Total Renglón $ 252.900,00

**Total:** pesos doscientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100.- ($ 252.900,00 )
**Renglones Desiertos:** 0
**Renglones Desestimados:** 0
**Renglones Fracasados:** 0
**Lugar de exhibición del acta:** SISTEMA BAC

**Néstor Hernández**
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**
Gerente Operativo

OL 2314
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Trabajos de obra nueva para el Instituto de Formación Técnica Profesional de Imagen, Sonido y Computación D.E N° 20 - Licitación Pública Nº 587-SIGAF-17 (03-17)**

Expediente N° 3.567.878/17
**Objeto del llamado:** Trabajos de obra nueva para el Instituto de Formación Técnica Profesional de Imagen, Sonido y Computación D.E N° 20, sito en Murguiondo y Av. Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Autorizante:** 1528-MEGC-2017
**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
**Valor del Pliego:** Gratuito
**Presupuesto oficial:** $ 177.055.292,13- (Pesos ciento setenta y siete millones cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos con trece centavos) Fecha: Enero 2017
**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán hasta el día y horario fijado para la apertura de sobres.
24 de mayo de 2017, a las 12:00 hs.
**Fecha/hora de visita a obra:** 16 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras:** 540 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Ignacio Curti**
Director General

OL 2262
Inicio: 24-4-2017 Vence: 15-5-2017

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Centro de Trasbordo Flores - Licitación Pública Nº 620/SIGAF/2017**

Obra “Centro de Trasbordo Flores”.- E.E. N° 8.352.118-MGEYA-DGIT-2017.
Llámese a Licitación Pública Nº 620/SIGAF/2017.
**Obra:** "Centro de Trasbordo Flores"
**Autorizante:** Resolución N° 2017-221-SSTYTRA.
**Valor del Pliego:** Gratuito.
**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs del día 15 de mayo de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Jimena Fuster**
Directora General

**Esteban Galuzzi**
Subsecretario

OL 2235
Inicia: 21-4-2017 Vence: º5-5-2017

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Zona Calma - Villa Real" - Licitación Pública Nº 630/SIGAF/17**

EX-2017-6.901.846-MGEYA-DGIT-
Llámese a Licitación Pública Nº 630/SIGAF/2017. Obra "Zona Calma - Villa Real"
**Autorizante:** Resolución N° 2017-234-SSTYTRA
**Valor del pliego:** Gratuito.
**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., día 4 de mayo de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

**Esteban Galuzzi**
Subsecretario

**Jimena Fuster**
Directora General

OL 2307
Inicia: 25-4-2017 Vence: 2-5-2017

# Ministerio de Cultura

**MINISTERIO DE CULTURA**

DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA

**Servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas y provisión de cajoneras de escritorio - Contratación Menor Nº 513-0925-CME17**

E.E. Nº 9.138.672-MGEYA-DGMUS/17
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Menor Nº 513-0925-CME17.
**Objeto de la contratación:** "Servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas y provisión de cajoneras de escritorio".
Se llama a Contratación Menor Nº 513-0925-CME17, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)", apertura de ofertas para el día 02 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas, para el "Servicio de remoción, traslado, adecuación e instalación de mamparas y provisión de cajoneras de escritorio", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición Nº 13-DGMUS/17, en las condiciones fijadas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y normas reglamentarias.-
**Presupuesto oficial - Monto Total:** cincuenta y un mil ($ 51.000.-).-
**Valor del pliego:** Sin Valor.-
**Adquisición y Consulta del Pliego:** El pliego podrá ser consultado en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454).-
**Asimismo, podrá ser consultado en la página Web:**
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.-
**Fecha de Presentación y Apertura de Oferta:** Se recibirá la oferta únicamente, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)" hasta el 02 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.-

**Gabriela Aranaz**
Directora General

OL 2317
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 462-0467-LPU17**

Expediente N° 07.402.471/2017
Licitación Pública BAC N° 462-0467-LPU17
Provisión Frazadas Operativo Frío
Bs. As, 24 de abril 2017.
Se preadjudica a favor de:
La Oferta perteneciente a la firma: **Aria Commerce S.R.L.** el Renglón 1 al amparo del Art. 108 de la Ley N° 2095. Monto total: Pesos Dos millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100. ($ 2.242.250,00)
**Monto total de la preadjudicación:** pesos dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100. ($ 2.245.250,00)
**Observaciones:**
La Oferta de la firma Rubén Daniel Sgaramello ha sido desestimada por no figurar en el código objeto de la licitación. La Oferta de la firma Roberto Schvarz ha sido desestimada por no presentar la DJAPC con el GCABA. La Oferta de la firma DALMANIA
SA ha sido desestima por el RIUPP por (Desactualización de Formulario).
Se Preadjudica a la oferta perteneciente a la firma Aria Commerce SRL por ser económicamente la más conveniente y ajustarse al PBC Generales y Particulares.
Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico de la CEO RES. Nº 2016-383-MDHYDHGC.

**Miguel Pisani Moyano**
Subgerente Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 2278
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

**Servicio de producción y organización de actividades recreativas y deportivas - Licitación Pública BAC Nº 9982-0584-LPU17**

EX-2017-08780741- MGEYA-AGC
Llámase a Licitación Pública BAC Nº 9982-0584-LPU17de etapa única, cuya apertura se realizará el día 12 de mayo de 2017, a las 14 hs., referente a la contratación del "Servicio de producción y organización de actividades recreativas y deportivas", a fin de producir y organizar clínicas deportivas en el marco del Programa de Iniciación Deportiva.
**Autorizante:** RESOL-2017-24-UPEJOL
**Valor del pliego:** sin valor.
**Rubro:** Servicio de Producción y Organización de Actividades Recreativas y Deportivas Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Santiago Mancini**
Titular de UPEJOL

OL 2309
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 8503-0259-LPU17**

E.E. N° 04934908-DGTALMAEP/17
Licitación Pública BAC N° 8503-0259-LPU17
Servicio de Provisión y Ejecución se Solado Drenante.
Dictamen de Evaluación de Ofertas
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2017, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por la Resolución N°302/MAYEPGC/2016 y su modificatoria N° 379/MAYEPGC/2016 y N°1106/MAYEPGC/2016, cuyas firmas constan al pie del presente, con el fin de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública de la referencia, que tramita por Expediente Electrónico N°26104624/2016-DGEV y N°04934908/2017-DGTALMAEP de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, y conforme lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095 texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios.
Esta comisión ha analizado la siguiente documentación: el Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2017 (IF-2017-08651719-DGTALMAEP) obrante en número de orden 188, el Informe Técnico del Director General de Espacios Verdes (IF-2017-09244600-DGEV) obrante en número de orden 209 y las ofertas presentadas.
El Acto de Apertura se llevó a cabo el día 11 de abril de 2017 a las 12:00 horas a través del portal BAC, habiéndose constatado la presentación de cuatro (4) oferentes, a saber:

| Nº | Oferentes | Zonas | Oferta | Total |
|---|---|---|---|---|
| P.O. | | RENGLON 1<br>RENGLON 2 | $ 6.547.480<br>$ 38.467.680<br>$ 2.791.640<br>$ 4.707.920 | $ 62.600.496 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | RENGLON 3<br>RENGLON 4<br>RENGLON 5<br>RENGLON 6 | $ 7.807.120<br>$ 2.278.656 | |
| 1 | **INTER VIALES Y CIVILES S.A.** | RENGLON 1<br>RENGLON 2<br>RENGLON 3<br>RENGLON 4<br>RENGLON 5<br>RENGLON 6 | $ 7.428.040<br>$42.468.000<br>$3.620.320<br>$4.946.640<br>$7.247.280<br>$1.493.640 | $ 67.203.920 |
| 2 | **BIMASUR S.A. y FALCO SERVICIOS S.A. - UT** | RENGLON 1<br>RENGLON 2<br>RENGLON 3<br>RENGLON | $5.772.000<br>$33.840.000<br>$2.456.640<br>$4.143.040<br>$6.871.000<br>$2.050.560 | $ 55.133.240 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 4<br>RENGLON 5<br>RENGLON 6 | | |
| 3 | **GERARDO JAVIER URIBE** | RENGLON 1<br>RENGLON 2<br>RENGLON 3<br>RENGLON 4<br>RENGLON 5<br>RENGLON 6 | $5.845.440<br>$34.248.240<br>$2.484.400<br>$4.206.960<br>$6.946.240<br>$2.028.744 | $ 55.760.024 |
| 4 | **GRAFT ESTUDIO S.R.L.** | RENGLON 1<br>RENGLON 2<br>RENGLON 3<br>RENGLON 4<br>RENGLON 5 | $6.516.000<br>$31.560.000<br>$2.952.120<br>$5.025.200<br>$6.624.000<br>$2.233.080 | $ 54.910.400 |
| | | RENGLON 6 | | |

La comisión comenzará su evaluación desde la oferta económicamente más baja y siguiendo en orden creciente en lo que refiere al resto de las propuestas.
OFERTA Nº4.: GRAFT ESTUDIO S.R.L.
Del Informe Técnico del Director General de Espacios Verdes (IF-2017-09244600-DGEV) surge, en relación a las Muestras que debían presentar los oferentes conforme el artículo 19, inciso 22 del Pliego de Condiciones Particulares, que “De las presentaciones realizadas por los oferentes en las oficinas de esta Dirección General resulta que las empresas Graft Studio S.R.L, Inter Viales Civiles S.A. y la Unidad Transitoria de empresas entre Bimasur S.A y Falco Servicios S.A. no cumplen con dicho requisito al presentar solo una (1) muestra de las seis (6) requeridas”. En tal sentido, el artículo mencionado estipula que “El Oferente deberá presentar junto con su oferta una (1) muestra de los elementos descriptos en cada uno de los renglones solicitados
Por lo tanto, y contemplando lo requerido por los pliegos que rigen la presente licitación, la referida firma no ha cumplido con los mismos, las que serán recibidas hasta una (1) hora antes a la hora establecida para la apertura de ofertas. La no presentación de las muestras en los términos aquí establecidos genera el descarte automático de la oferta…”.
OFERTA Nº2.: BIMASUR S.A. y FALCO SERVICIOS S.A. - UT
Del Informe Técnico del Director General de Espacios Verdes (IF-2017-09244600-DGEV) surge, en relación a las Muestras que debían presentar los oferentes conforme el artículo 19, inciso 22 del Pliego de Condiciones Particulares, que “De las presentaciones realizadas por los oferentes en las oficinas de esta Dirección General resulta que las empresas Graft Studio S.R.L, Inter Viales Civiles S.A. y la Unidad Transitoria de empresas entre Bimasur S.A y Falco Servicios S.A. no cumplen con dicho requisito al presentar solo una (1) muestra de las seis (6) requeridas”. En tal sentido, el artículo mencionado estipula que “El Oferente deberá presentar junto con su oferta una (1) muestra de los elementos descriptos en cada uno de los renglones Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitados
Por lo tanto, y contemplando lo requerido por los pliegos que rigen la presente licitación, la referida firma no ha cumplido con los mismos, las que serán recibidas hasta una (1) hora antes a la hora establecida para la apertura de ofertas. La no presentación de las muestras en los términos aquí establecidos genera el descarte automático de la oferta…”.
OFERTA Nº3.: GERARDO JAVIER URIBE
Conforme surge del artículo 14 “IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE” del Pliego de Condiciones Particulares, "no podrán concurrir como oferentes del presente procedimiento… Las personas humanas, ya sea por sí o como parte integrante de una UT."
Por lo tanto, y contemplando lo requerido por los pliegos que rigen la presente licitación, la referida firma no ha cumplido con los mismos.
OFERTA Nº1.: INTER VIALES Y CIVILES S.A.

Del Informe Técnico del Director General de Espacios Verdes (IF-2017-09244600-DGEV) surge, en relación a las Muestras que debían presentar los oferentes conforme el artículo 19, inciso 22 del Pliego de Condiciones Particulares, que “De las presentaciones realizadas por los oferentes en las oficinas de esta Dirección General resulta que las empresas Graft Studio S.R.L, Inter Viales Civiles S.A. y la Unidad Transitoria de empresas entre Bimasur S.A y Falco Servicios S.A. no cumplen con dicho requisito al presentar solo una (1) muestra de las seis (6) requeridas”. En tal sentido, el artículo mencionado estipula que “El Oferente deberá presentar junto con su oferta una (1) muestra de los elementos descriptos en cada uno de los renglones solicitados

Por lo tanto, y contemplando lo requerido por los pliegos que rigen la presente licitación, la referida firma no ha cumplido con los mismos, las que serán recibidas hasta una (1) hora antes a la hora establecida para la apertura de ofertas. La no presentación de las muestras en los términos aquí establecidos genera el descarte automático de la oferta…”.

Por lo expresado, no habiendo ofertas admisibles que se ajusten a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación, se aconseja tener por fracasada la misma.

Concluida la labor de esta Comisión se cierra el presente acto, firmando de conformidad.

**Nicolás Naidich**
Director General

OL 2277
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Secretaría Legal y Técnica

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**

DIRECCION GENERAL MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

**"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos identificados como "Xerox Color X1000" y "Xerox Color IGEN 5" - Licitación Pública Nº 101-0603-LPU17**

E.E. N° 9.037.084-MGEYA-DGTAD/17
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 101-0603-LPU17.
**Objeto de la contratación:** "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos identificados como "Xerox Color X1000" y "Xerox Color IGEN 5"
Se llama a Licitación Pública Nº 101-0603-LPU17, para el día 5 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 8.184.000,00) para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos identificados como "Xerox Color X1000" y "Xerox Color IGEN 5", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la DI-2017-33-MGEYA.
**Valor del pliego:** Sin Valor.
**Adquisición y Consulta del Pliego:** El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto por el Decreto Nº 1145/09 que reglamenta el Artículo 85 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666).
**Asimismo, podrá ser consultado en la página Web:**
www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
**Fecha de Presentación y Apertura de Ofertas:** Se recibirán ofertas únicamente, "BAJO EL SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL GCABA, A TRAVES DEL PORTAL BUENOS AIRES COMPRAS (BAC)" hasta el 5 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

**Gabriela Elías**
Directora General

OL 2242
Inicia: 24-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Subsecretaría Gestión Estratégica y Calidad Institucional

**SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES**

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD INSTITUCIONAL

**Adjudicación - Contratación Menor Nº 101-0690-CME17**

E.E. N° 7.538.329-MGEYA-DGTAD/17
**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Menor Nº 101-0690-CME17.
**Objeto de la contratación:** "Servicio para el Diseño, Desarrollo,
Provisión e Implementación del Sistema Plataforma Web para el Proceso de Co-creación y Seguimiento de OGP"
**Acto de Adjudicación:** RESO-2017-5-SSGECI
**Fecha:** 20 de abril de 2017.
Razón Social de la Empresa: **Bigtree Studio S.R.L.** por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ($ 474.800,00).
**Total adjudicación:** pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ($ 474.800,00).
**Lugar de exhibición de la adjudicación:** Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Álvaro J. Herrero**
Subsecretario

OL 2302
Inicia: 25-4-2017 Vence: 25-4-2017

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones - Licitación Pública N° 3/17**

EX-2017-5400176-MGEYA-IVC
Publicar durante: 20 días
Desde: miércoles 19 de abril de 2017
Valor del Pliego: 0
Nº Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2017-403-IVC
Presupuesto oficial: $ 160.920.450,75
Nº Parámetro de la Contratación: 000
Se llama a Licitación Pública para Ejecución de Cámara Transformadora (obra civil), Alumbrado Público, Redes de Comunicación, Red de Gas Distribuidora de Media Presión hasta Regulador a Baja Presión de cada edificio, Red de Agua y conexiones hasta cada edificio, Red de Cloaca y conexiones.
**Plazo de ejecución:** 12 meses
**Fecha de apertura:** 23 de mayo de 2017
**Hora:** 11.00hs.
**Lugar:** Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**María Migliore**
Gerente General

CV 20
Inicio: 19-4-2017 Vence: 17-5-2017

# Banco Ciudad de Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores 3, 4, 5 Y 6 del Edificio Sarmiento - Carpeta de Compras N° 22743**

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 08.05.2017 a las 11:00 hs.
**Objeto de la Contratación:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES 3, 4, 5 Y 6 DEL EDIFICIO SARMIENTO, SITO EN SARMIENTO 630, CAPITAL FEDERAL" (C.C. Nº 22.743)
**Valor del Pliego de Condiciones:** $0,00 (cero y 00 / 100)
**Adquisición y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 24.04.2017. Fecha tope de consultas: 02.05.2017
**Lugar de apertura:** Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**
Jefe de Compras
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

LP 104
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Contratación de una consultora que brinde el servicio de evaluaciones psicotécnicos individuales y Assessment Center - Carpeta de Compras N° 22754**

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 05.05.2017 a las 11:00 hs.
**Objeto de la Contratación:** "Contratación de una consultora que brinde el servicio de evaluaciones psicotécnicos individuales y Assessment Center" (C.C. Nº 22.754)
**Valor del Pliego de Condiciones:** $0,00 (cero y 00 / 100)
**Adquisición y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 24.04.2017. Fecha tope de consultas: 28.04.2017
**Lugar de apertura:** Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**
Jefe de Compras
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

LP 105
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERANCIA DE COMPRAS

**“Servicio de logística –tipo llave en mano- para la organización integral de la Bicicleteada Banco Ciudad, edición 2017” - Carpeta de Compra N° 22.780**

Llámese a Licitación Pública con referencia a la contratación del “Servicio de logística –tipo llave en mano- para la organización integral de la Bicicleteada Banco Ciudad, edición 2017”.
**Fecha de apertura de sobres:** 12.05.2017 a las 12 hs.
**Valor del pliego:** $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
**Obtención y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar / Institucional / Licitaciones / Licitaciones a partir del día 24.04.2017. Fecha tope de consultas: 08.05.2017 a las 15 hs.

**Jessica Maiolo**
Jefe de Equipo Prestaciones

LP 106
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Junta Comunal 13

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

COMUNA 13

**Servicio de mantenimiento de las plantas de la Comuna 13 - Licitación Privada Nº 9113/0029/LPR17**

E.E. N° 8.866.466/MGEYA/COMUNA13/17
Se llama a Licitación Privada Nº 9113/0029/LPR17, cuya apertura se realizará el día 27/04/17, a las 11.00 hs., para la contratación de un servicio de mantenimiento de las plantas de la Comuna 13.
**Autorizante:** Resolución Nº 9023527/COMUNA13/17.
**Repartición destinataria:** COMUNA 13
**Valor del pliego:** $ 0
**Retiro y consulta de pliegos:** en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 hs., hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura y por BAC.
**Lugar de apertura:** en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso.

**Gustavo Acevedo**
Presidente

OL 2247
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Citación - Nota Nº 1/17**

Se cita al **agte. Sánchez Gastón**, DNI 28.971.577, a presentarse en el plazo de los próximos diez (10) días en la oficina de personal del Hospital Piñero, Varela 1301, Pabellón II, 2º piso, a fin de formular descargo respecto a las inasistencias incurridas desde el 04/03/2017 al 18/04/2017. De no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará incurso en la normativa establecida en el artículo 48, inciso b) de la ley 471 y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.
QUEDA UD. DEBIDABMENTE NOTIFICADO.

**Mariana Laborde**
SGO de Recursos Humanos y Servicios Generales

EO 387
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Notificación - E.E. N° 14.276.332-MGEYA-HGAPP/15**

Se notifica al **Agte. QUIROS, Jesica**, DNI 32.532.352, que deberá presentarse a efectuar descargo dentro de los diez (10) días por las inasistencias incurridas desde el día 02/06/2016 hasta el 24/08/2016. De no aportar elementos que las justifiquen, se encontrará incursa en la causal segregativa prevista en el artículo 53, inc. b) de la Ley 471 (Texto Consolidado - Ley 5666).. Queda Ud. debidamente notificada.

**Mariana Laborde**
SGO de Recursos Humanos y Servicios Generales

EO 390
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

**Notificación - E.E. N° 19.950.705-MGEYA-HGAPP/16**

Se notifica al **Agte. CZARNY NATALIA**, DNI 25.070.363, que deberá presentarse a efectuar descargo dentro de los diez (10) días por las inasistencias incurridas desde el día 02/06/2016 hasta el 24/08/2016. De no aportar elementos que las justifiquen, se encontrará incursa en la causal segregativa prevista en el artículo 53, inc. b) de la Ley 471 (Texto Consolidado - Ley 5666).. Queda Ud. debidamente notificada.

**Mariana Laborde**
SGO de Recursos Humanos y Servicios Generales

EO 389
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GRAL DE AGUDOS CARLOS G DURAND

**Notificación - Expediente N° 27.159.123/16**

Por la Presente se notifica que el agente, **RESURRECION ENRIQUEZ TANIA** DNI 93914589 que ha incurrido en 16 inasistencias en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 01/12/16 los que seguidamente se detallan para su conocimiento 3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31 del mes de Diciembre de 2016 . Asimismo se hace saber a UD. que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente , deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrara en la causal de cesantía prevista en el articulo 48 inc b) de la ley N° 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación . Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada .queda Ud. debidamente notificado

**Alicia Fernández Alonso**
Directora

EO 388
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - E.E. Nº 8.849.880/MGEYA-DGTAD/17**

Notifícase a la **Sra. Amalia María Celeste Guazzone** (DNI 29.245.765) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Paola Corbalán**
Directora General

EO 394
Inicia: 25-4-2017 Vence: 27-4-2017

# Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Intimación - Expediente N° 8.009.262/17**

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°07959136-2017; DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 08009262-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

**Sergio José F. Pietrafesa**
Director General

EO 392
Inicia: 24-4-2017 Vence: 27-4-2017

**ANEXO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Intimación - Expediente N° 8.636.129/17**

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°08609689-2017; DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 08636129-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

**Sergio José F. Pietrafesa**
Director General

EO 393
Inicia: 24-4-2017 Vence: 27-4-2017

**ANEXO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Intimación - Expediente N° 8.957.934/17**

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°008956019-2017; DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 08957934-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

**Sergio José F. Pietrafesa**
Director General

EO 380
Inicia: 20-4-2017 Vence: 25-4-2017

**ANEXO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Intimación - Expediente N° 8.960.889/17**

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF 08955896-2017. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 08960889-2017; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 342/00.-

**Sergio José F. Pietrafesa**
Director General

EO 379
Inicia: 20-4-2017 Vence: 25-4-2017

**ANEXO**

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Intimación - Expediente N° 9.052.134/17**

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°08983902-2017; DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 09052134-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

**Sergio José F. Pietrafesa**
Director General

EO 378
Inicia: 20-4-2017 Vence: 25-4-2017

**ANEXO**

# Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO**

DIRECCION GENERAL DE ATENCION INMEDIATA

**Notificación - E.E. N° 3.611.410-MGEYA-DGCPOR/13**

Por la presente se notifica al **agente Lopez, Claudio Rafael**, CUIL 20-32229601-1, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el 24-01-2013, hasta el día de la fecha, que tramita por EE-2013-3611410-MGEYA-DGCPOR.. Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias, se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Artículo 48°, Inc. b) de la Ley Nº 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

**Pablo A. Pucciarelli**
Director General

EO 391
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL, NOTARIAL Y CONSORCIAL

**Notificación - ME N° 9.395.338 -IVC/17**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Juan Carlos Silveira** (D.N.I. 13.181.149) que por Resolución 465/DE/90 de fecha 20/09/1990 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta, correspondiente a la Unidad de Cuenta 58.771, ubicado en el barrio Don Orione, Block 10, Mza. 9Torre 9B, Piso 1, Dpt. B, por transgresión a la Clausulas 7° del Boleto de Compra Venta, en los términos de la clausula 11°.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art 62 del Decreto citado).-

**Marcela A. Cárdenas**
Directora General

EO 395
Inicio: 25-4-2017 Vence: 27-4-2017

# Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 9.203.902/MGEYA/2017**
**Carátula: "BLASCO, ROSA S/ ART. 149 BIS C.P."**
**Causa N° 8963/15**

"///dad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete (...) Por lo expuesto, el juez **RESUELVE:** Ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial por el término de tres días a fin de citar a ROSA BLASCO, titular de DNI 4.506.575, quien deberá concurrir a este tribunal sito en Tacuarí 138 5to. piso frente dentro del tercer día de notificada, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura (art. 63 del CPPCABA). Fdo: Norberto R. Tavosnanska -juez- Ante mí: Beatriz A. Bordel - Secretaria-."

**Beatriz Andrea Bordel**
Secretaria

OJ 96
Inicia: 24-4-2017 Vence: 26-4-2017

# Edictos Particulares

## Particular

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.599.812 /MGEYA-MGEYA/17**

El **Instituto Comunicaciones Cooperativa de Trabajo Ltda**, Sociedad de hecho transfiere la habilitación municipal a la **Cooperativa de Provisión y Servicios para Educadores Instituto Comunicaciones Ltda**, sociedad de hecho, del local ubicado en la calle Tinogasta N° 2685 PB, pisos 1°, 2° y 3°, que funciona en carácter de (700.040) escuela primaria, (700.050) escuela secundaria, (700.016) jardín de infantes, por Expediente N° 16013/2004, mediante Disposición N° 782/DGHP-2007, otorgada en fecha 05/03/2007. Superficie 1462,89m2
**Observaciones:** se otorga una capacidad para la escuela primaria y secundaria de (230) alumnos, (50% mujeres 50% varones) en jornada simple y para el jardín de infantes, una capacidad de (50) niños. Superficie cubierta habilitada, 1462,89m2. Superficie descubierta afectada exclusiv. a “patio” 329,39m2. No se podrá desarrollar activ. y/o permitir el acceso a los sectores rayados a 45°, declarados sin uso ni destino, en los planos de uso. Debe cumplimentarse Ley 1346 (BO-1970) referente a plan de evacuación. Posee planos de instalac. Contra incendio p/exp 72055/05. Se acoge a los benef. de la Resol. N° 309-SJYSU-04. Toda vez que presenta planos de aguas arg. y plano de uso justific. su preexistencia.

**Solicitante:** Cooperativa de Provisión y Servicios
para Educadores Instituto Comunicaciones Ltda

EP 106
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.737.849 /MGEYA-DGCL/17**

**Carju SRL** , CUIT 30-62803087-8, representada por José Luis Buffarini, DNI 11.530.290, en mi carácter de socio gerente, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Reconquista N° 878/82, entrepiso, planta baja y sótano habilitada por Expediente Nº 61915/2001, a **Disco Verde SRL**, CUIT 30-71478292-0 representada en este acto por Oscar Aníbal Moreno, DNI 17057788, en su carácter de socio gerente, cuyos rubros son (602000) restaurante, cantina -sup.184,97 m2.-, (602010) casa de lunch -sup.184,97 m2.-, (602020) café bar -sup.184,97 m2.-, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería -sup.184,97 m2.-, (800370) local de baile Clase C act. complementaria -sup.184,97 m2.-, otorgada por Expediente Nº 61915-001 bajo los términos el Decreto Nº 2516-GCBA-1998 en fecha 30-06-2005. Superficie 416,58 m2. **Observaciones:** PU 882-EP.- sótano –ampliación de superficie del local habilitado por Exp. 84210-1997. Superf. habilitada 231, 61m2, superf a ampliar 184, 97m2, superfi. total 416,58m2-, de conformidad con los arts. 10.2.20 y 10.2.22 CAP. 10.2 del C.H.V. y sujeto a lo dispuesto por Ley 1540 respecto de la transcendencia de ruidos molestos y a la vigencia del contrato de uso por seis espacios para estacionamiento según Ref 26 del cuadro de usos 5.2.1 del CPU. Certificando de inspección final del servicio contra incendio expedido por superintendencia de bomberos de fecha 16-05-2005 con validez hasta el 16-08-2005 de conformidad con lo establecido en la Ord. 50250. Plano ventilación mecánica registrado por DGFOC por Exp. 57567-2004.
Asimismo, a través del Padrón de Locales de Denegados, Suspendidos y Rechazados del sistema RULH (Registro Único de Locales Habilitados) registra para el local tratado la Disposición N° 9871-DGHP-2016 que dispone el RECHAZO de la solicitud de trasferencia de habilitación formulada por Expediente N° 904803-2012 a nombre de CITY MUSIC S.A. y para los rubros antes mencionados, toda vez que no se ha dado cumplimiento a todos los requisitos normativos exigidos para el presente trámite.

**Solicitante:** Disco Verde SRL

EP 108
Inicia: 21-4-2017 Vence: 27-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 7.849.579 /MGEYA-MGEYA/17**

**Patricia Noemi Areco Enrique** transfiere a **Carmen Beatriz Molina**, con domicilio en Cochabamba N° 3802 PB. Cap. Fed., el hotel ubicado en Cochabamba N° 3802 P.B, que funciona en carácter de (700.110) hotel sin servicio de comidas, por Expediente Electrónico N° 26295746/2015, mediante Disposición N° 2350/DGHP/2016, otorgada en fecha 02/03/2016.
**Observaciones:** capacidad catorce (14) habitaciones. Se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente N° 8212-2001. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original.
Reclamos de ley Cochabamba 3802 P.B Cap. Fed.

**Solicitante:** Carmen Beatriz Molina

EP 112
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 8.271.480 /MGEYA-MGEYA/17**

**Pablo Alberto López** (DNI 7.742.960) y **César Melamed** (DNI 8.482.811) domiciliados en Cochabamba 1649 CABA, avisan que transfieren la habilitación municipal del local sito en Cochabamba 1649 PB UF 2 CABA para funcionar en el carácter de (700170) establecimiento geriátrico, por Expediente Nº 22718/1999, mediante Decreto Nº 2516/1998, superficie habilitada: 167,69 m2. **Observaciones:** capacidad de cinco (5) habitaciones quince (15) alojados, se aplica la ordenanza 40905 (BM-17694) respecto del patio existente y sus dimensiones; a **Residencia Geriátrica Cochabamba S.R.L.** representada por su gerente Luciano Grosso (DNI 31.675.046) domiciliado en Emilio Lamarca 3168 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cochabamba 1649 CABA.

**Solicitante:** Residencia Geriátrica Cochabamba S.R.L.

EP 121
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 8.381.356 /MGEYA-MGEYA/17**

**Convel S.A.** transfiere la habilitación municipal a la **Señora María Luisa Olivera**, del local ubicado en Avenida Congreso N° 5252/5266 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de velatorio (700.290) por Expediente Nº 1087721/MGEYA-2009, mediante Disposición Nº 11623/CGHP-2012 de fecha 16/11/2012. **Observaciones:** Por error involuntario el presente actuado se dio de baja por “caducidad” en fecha (23/04/2015), reingresándose nuevamente (27/05/2015). (3) Cámaras mortuarias. Se concede el presente idénticos términos que la habilitación anterior otorgada por Expediente Nº 41213/79. No se consigna la superficie toda vez que no fue registrada en la misma. Se procesa en forma manual conforme el memo Nº 116/DGHP-2007.

**Solicitante:** María Luisa Olivera

EP 123
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 8.382.364 /MGEYA-MGEYA/17**

La señora **Nora Inés Dobrusin y Victoria Robles del Rosario SH** transfiere la habilitación municipal al **Señor Andrés Martin Miguel** del local ubicado en la calle Maipú 306 EP/SOBRE PA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de hotel sin servicio de comida (700110), por Expediente N° 1017048/2011, mediante Disposición N° 4591/DGHP/2013, superficie habilitada 561,82 m2. **Observaciones**: capacidad máxima 10 (Diez) habitaciones 34 (treinta y cuatro) alojados, no corresponde la aplicación de la Ley N° 962 por ser preexistentes según lo manifestado a FS. 04 del Registro N° 12253-DGHP-2006. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Andrés Martin Miguel

EP 122
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 8.398.301 /MGEYA-MGEYA/17**

El señor **Eladio López Prados**, transfiere la habilitación municipal a **Sergio Fabian Jiménez** del local ubicado en la calle Avda. Albarellos N° 2809 y Terrada N° 5802-06-08 PB., UF. N°2, en el carácter de (601040) com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266, otorgada por Expediente N° 27979-2007 mediante Disposición N° 8755-DGHP-2008 de fecha 21-11-2008. Superficie 1,50 m2.- **Observaciones:** deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 2724-2003.

**Solicitante:** Sergio Fabian Jiménez

EP 125
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 8.398.465 /MGEYA-MGEYA/17**

El señor **Eladio Lopez Prados**, transfiere la habilitación municipal a **Sergio Fabian Jiménez** del local ubicado Avda. Albarellos N° 2809 PB., UF. 0, en el carácter de (601050) com. min. de helados (sin elaboración), (602000) restaurante, cantina, (602010) casa de lunch, (602020) cafe bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan. postres, flanes, churros, grill, otorgada por Expediente N° 72903-1988 mediante Disposición N° 16822-DGHP-1988 de fecha 30-11-1988. Superficie 54,41 m2.

**Solicitante:** Sergio Fabian Jiménez

EP 124
Inicia: 19-4-2017 Vence: 25-4-2017

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 8.895.696/MGEYA-MGEYA/17**

**Antonio Pascale** transfiere la habilitación municipal a **Asamul SRL**, del local ubicado en la Av. San Martín Nº 3500, que funciona en carácter de (202.002) venta de bebidas en general envasadas, (204.020) bazar platería cristalería. (204.022) venta de repuestos y accesorios para el automotor. (205.007) estación de servicio, por Expediente Nº 57830/1987, mediante Disposición Nº 14286/1987, otorgada en fecha 20-10-1987. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Asamul SRL

EP 130
Inicia: 24-4-2017 Vence: 28-4-2017

# Particular

**Retiro de Restos. E.E.N° 8.151.288/MGEYA-MGEYA/17**

Se comunica a los familiares, herederos y/o titulares interesados que, en cumplimiento del artículo 123 de la Ley CABA 4977 se ha solicitado la reducción por cremación de los ataúdes y restos que se encuentran inhumados en la **Bóveda Lalanne ubicada en la sección 1°, manzana 5, tablón 13, lote 3/4 en el Cementerio de la Chacarita**, para que en el plazo de cinco (5) días, computados a partir del vencimiento de la fecha de publicación del presente, deberán retirar los mismos del sector indicado, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia y/o de no presentar reclamo alguno se dispondrá la cremación de los fallecidos, cuyos restos y/o cenizas tendrán el destino solicitado ante la Dir. Gral. de Cementerios del GCBA.

**Solicitante:** Josefina Ana Taormina

EP 119
Inicia: 24-4-2017 Vence: 28-4-2017

**Retiro de Restos. E.E.N° 8.151.889/MGEYA-MGEYA/17**

Se comunica a los familiares, herederos y/o titulares interesados que, en cumplimiento del artículo 123 de la Ley CABA 4977 se ha solicitado la reducción por cremación de los ataúdes y restos que se encuentran inhumados en la **Bóveda Romero ubicada en la sección 1°, manzana 4, tablón 4, lote 2 en el Cementerio de la Chacarita**, para que en el plazo de cinco (5) días, computados a partir del vencimiento de la fecha de publicación del presente, deberán retirar los mismos del sector indicado, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia y/o de no presentar reclamo alguno se dispondrá la cremación de los fallecidos, cuyos restos y/o cenizas tendrán el destino solicitado ante la Dir. Gral. de Cementerios del GCBA.

**Solicitante:** Josefina Ana Taormina

EP 118
Inicia: 24-4-2017 Vence: 28-4-2017

# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**
Horacio Rodríguez Larreta

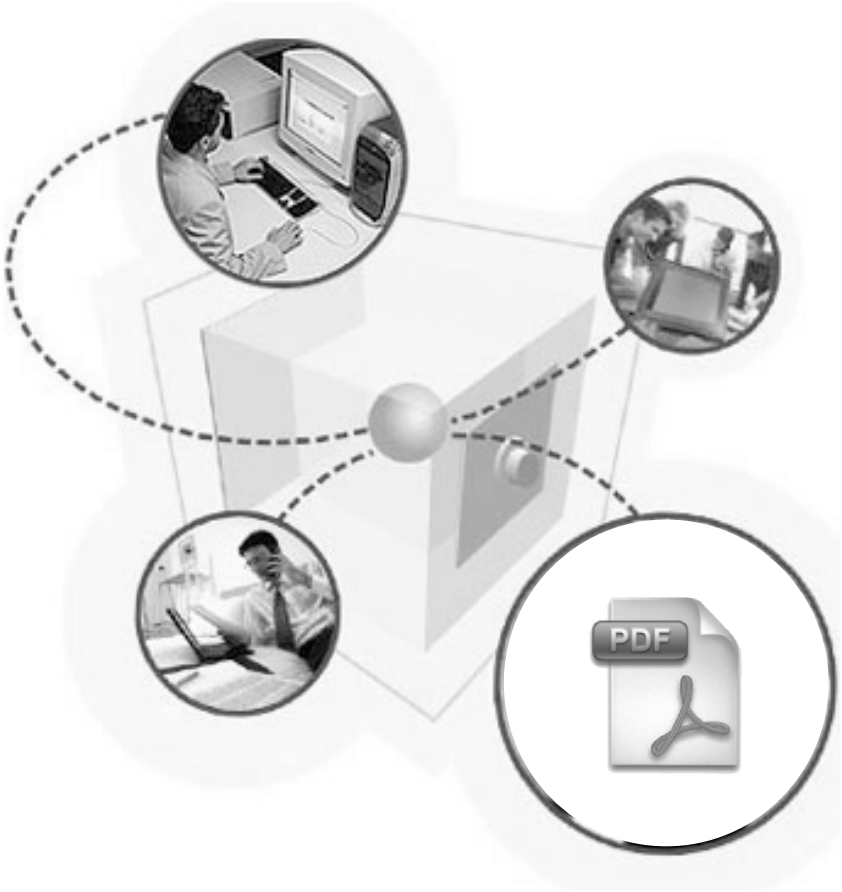
**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. Glenda L. Roca


**LEY Nº 2.739**

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.





**Colaboradores:**

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar